



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores a la Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se determina el calendario de los dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

8.168

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convocan pruebas de Evaluación Final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, correspondientes a las convocatorias de junio y septiembre de 2000.

8.168

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8.170

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 238/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Granada.

8.174

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convocan ayudas económicas dirigidas al personal docente de niveles de enseñanzas no universitarias para la realización de actividades de Formación Permanente y Enseñanzas Universitarias.

8.175

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, para el curso académico 2000-2001.

8.175

Número formado por dos fascículos

Sábado, 27 de mayo de 2000

Año XXII

Número 62 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente. 8.175

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales. 8.180

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan cuatro becas para la formación de personal bibliotecario en la Universidad Internacional de Andalucía. 8.182

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 181/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General de Tributos e Inspección Tributaria. 8.188

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 182/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Jesús María Rodríguez Román como Director General de Administración Local. 8.188

Decreto 183/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Menacho Villalba como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. 8.188

Decreto 184/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Teresa Agudo López como Viceconsejera de Gobernación. 8.188

Decreto 186/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Gómez Perrián como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. 8.189

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 187/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios. 8.189

Decreto 188/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales. 8.189

Decreto 189/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública. 8.189

Decreto 190/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios. 8.189

Decreto 191/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Gestión de Recursos. 8.189

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Decreto 192/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María José Fernández Muñoz como Delegada Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla. 8.190

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 193/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Verdú Valencia como Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 8.190

Decreto 194/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Diego Romero Domínguez como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 8.190

Decreto 195/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Blas González González como Director General de Carreteras. 8.190

Decreto 197/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Luis Manuel García Garrido Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 8.190

Decreto 198/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña Juana María Gomar Tinoco Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 8.190

Decreto 199/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Diego Romero Domínguez Director General de Carreteras. 8.191

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 185/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Gómez Perrián como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz. 8.191

Decreto 200/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Emilio Guerrero Ginel como Secretario General de Agricultura y Ganadería. 8.191

Decreto 201/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Carlos Álvarez Ramos como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca. 8.191

Decreto 202/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de doña M.^a Dolores Atienza Mantero como Directora General de Pesca. 8.191

Decreto 203/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Julián Santiago Bujalance como Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales. 8.191

Decreto 204/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio López Suárez como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. 8.192

Decreto 205/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Félix Martínez Aljama como Director General de Información y Gestión de Ayudas. 8.192

Decreto 206/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria. 8.192

Decreto 207/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Luis Rallo Romero como Secretario General de Agricultura y Ganadería. 8.192

Decreto 208/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña Claudia Zafra Mengual como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca. 8.192

Decreto 209/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña María Dolores Atienza Mantero como Directora General de Pesca y Acuicultura. 8.192

Decreto 210/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña Flora Pedraza Rodríguez como Directora General de Desarrollo Rural. 8.193

Decreto 211/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña Teresa Sáez Carrascosa como Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. 8.193

Decreto 212/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Félix Martínez Aljama como Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria. 8.193

Decreto 213/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. 8.193

Decreto 214/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Julián Santiago Bujalance como Director General de Regadíos y Estructuras. 8.193

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 215/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Estrada Moreno como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva. 8.193

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 216/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel Mateos Guilarte como Viceconsejera de Educación y Ciencia. 8.194

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 196/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Manuel García Garrido como Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente. 8.194

Decreto 217/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Tapia Granados como Director General de Protección Ambiental. 8.194

Decreto 218/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan María Cornejo López como Director General de Gestión del Medio Natural. 8.194

Decreto 219/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Enrique Salvo Tierra como Director General de Participación y Servicios Ambientales. 8.194

Decreto 220/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte como Viceconsejera de la Consejería de Medio Ambiente. 8.194

Decreto 221/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Llagudo Rojas como Secretario General de Políticas Ambientales. 8.195

Decreto 222/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Larios Martón como Director General de Educación Ambiental. 8.195

Decreto 223/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Guirao Romero como Director General de Gestión del Medio Natural. 8.195

Decreto 224/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Espada Cejas como Director General de Prevención y Calidad Ambiental. 8.195

Decreto 225/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Hermelindo Castro Nogueira como Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. 8.195

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 226/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan José López Garzón como Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales. 8.195

Decreto 227/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Justo Mañas Alcón como Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales. 8.196

Decreto 228/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Nieto Castro como Director General de Acción e Inserción Social. 8.196

Decreto 229/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Manuel Rodríguez López como Comisionado para la Droga. 8.196

Decreto 230/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Atención al Niño. 8.196

Decreto 231/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Fernández Muñoz como Viceconsejera de la Consejería de Asuntos Sociales. 8.196

Decreto 232/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Angeles Martín Vallejo como Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales. 8.196

Decreto 233/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Mora Galiana como Director General de Bienestar Social. 8.196

Decreto 234/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Andrés Estrada Moreno como Comisionado para las Drogodependencias. 8.197

Decreto 235/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Infancia y Familia. 8.197

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Luis Mesa Mingorance Profesor Titular de Escuela Universitaria. 8.197

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Angel Merino Ortega Catedrático de Universidad. 8.197

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Adelina Romero Martínez Profesora Titular de esta Universidad. 8.197

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador Hernández Armenteros Catedrático de Escuela Universitaria. 8.198

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel García Silvente Profesor Titular de esta Universidad. 8.198

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco García-Fresneda Gea Profesor Titular de esta Universidad. 8.198

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gunther Dietz Profesor Titular de esta Universidad. 8.198

Resolución de 29 de abril de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Tomás Cerón Cumbretero Profesor Titular de Escuela Universitaria. 8.198

Resolución de 29 de abril de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco de Paula Roca Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria. 8.199

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro José Rey Zamora Profesor Titular de Universidad. 8.199

2.2. Oposiciones y concursos

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de mayo de 2000, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de trabajo de libre designación. 8.199

Resolución de 9 de mayo de 2000, por la que se resuelve la adjudicación de tres puestos de trabajo de libre designación. 8.199

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2000. 8.200

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de dos viviendas y dos locales propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), sitos en la calle Corpus Christi, Urbanización El Peñón, de esa localidad. (Expte. 114/99). 8.200

Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas a don Andrés Romero Quiñones. (Expte. 51/00). 8.200

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencias de viajes minorista a la entidad Travels Almirara, SL, con el C.I.AN-29576-2. 8.201

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 25 de abril de 2000, por la que se declaran aptos los aspirantes que han superado las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental. 8.201

Orden de 25 de abril de 2000, por la que se declaran aptos los aspirantes que han superado las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental. 8.205

Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de arrendamiento de bienes muebles con y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso. 8.206

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión provisional de ayudas de la Acción B del Programa Lingua. 8.206

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 130/00, interpuesto por don Pedro Jiménez Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 8.211

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 66/00, interpuesto por CEPESA ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 8.211

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/2000-S.3.ª, interpuesto por don José Antonio Viana Ramírez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.211

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/00 S.1.ª, interpuesto por Estévez y Máñez Mármoles, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada. 8.212

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de mayo de 2000, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Institución. 8.212

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 8.215
 Edicto. 8.215

Edicto. 8.217
 Edicto. 8.217
 Edicto. 8.217
 Edicto. 8.217
 Edicto. 8.217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE UTRERA

Edicto. (PD. 1366/2000). 8.217

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita. 8.218

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 1348/2000). 8.218

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 8.218

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 8.221

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.222

Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.222

Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.222

Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.223

Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.223

Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.223

Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	8.224	Resolución de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1341/2000).	8.231
Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	8.224		
Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	8.224	AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)	
Resolución de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	8.225	Anuncio. (PP. 1399/2000).	8.232
Resolución de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, que se cita (Expte. 86/00). (PD. 1342/2000).	8.225	5.2. Otros anuncios	
Resolución de 15 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1356/2000)	8.226	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Resolución de 16 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1358/2000)	8.226	Orden de 28 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Carlota (Córdoba). (PP. 1186/2000).	8.232
Resolución de 17 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1359/2000).	8.227	Orden de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 1257/2000).	8.233
Resolución de 17 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1360/2000).	8.227	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	
Resolución de 17 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1362/2000)	8.228	Resolución de 27 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 2696/98).	8.233
Resolución de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1398/2000).	8.228	Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea eléctrica de 380 KV, de evacuación de la energía producida por la Central termoeléctrica de ciclo combinado Campo de Gibraltar, situada en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. Referencia AT-532400. (PP. 1266/2000).	8.234
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza de los IES que se citan. (PD. 1333/2000).	8.229	Anuncio. (PP. 720/2000).	8.236
Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la vigilancia y seguridad que se indica. (PD. 1363/2000).	8.229	Anuncio. (PP. 722/2000).	8.237
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (JAEN)	
Resolución de 25 de abril de 2000, de la Delegación Provincial en Jaén, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contratos de aprovechamiento forestal, correspondientes al PAA, de 2000. (PD. 1339/2000).	8.230	Anuncio sobre aprobación de Escudo Municipal. (PP. 1134/2000).	8.238
Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 1340/2000).	8.231	AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA (SEVILLA)	
		Anuncio. (PP. 1181/2000).	8.238
		CPR GIBALTO	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 468/2000).	8.238
		COLEGIO ARGANTONIO	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 787/2000).	8.238
		IES LOS MANANTIALES	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 1137/2000).	8.238

IES AYNADAMAR

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1168/2000). 8.238

404 COMANDANCIA GUARDIA CIVIL (HUELVA)

Anuncio sobre subasta pública de armas. (PP. 1365/2000). 8.238

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (SEVILLA)

Anuncio sobre subasta de armas. (PP. 1387/2000). 8.239

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1390/2000). 8.239

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

Anuncio sobre XXXVI Asamblea General Ordinaria. (PP. 1364/2000). 8.239

UNICAJA

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1397/2000). 8.239

SDAD. COOP. AND. FABRICA DE HIELO SANTA MARIA

Anuncio. (PP. 1221/2000). 8.240

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES ALPUJARRA

Anuncio. (PP. 1222/2000). 8.240

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se determina el calendario de los dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

En los BOJAs números 30 y 45, de 11 de marzo y 15 de abril de 2000, respectivamente, han sido publicadas las correcciones de errores a la Resolución de 20 de diciembre de 1999 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se determinan las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para 2000.

Procede, por tanto, correlativamente, rectificar la Orden de 9 de marzo de 2000 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se determina el calendario de los dos días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA número 42, de 8 de abril de 2000, por la que se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 5.688, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice: «Bornos: 13 marzo, 18 de septiembre», debe decir: «Bornos: 6 marzo, 18 septiembre»; donde dice: «Puerto Serrano: 6 marzo, 21 agosto», debe decir: «Puerto Serrano: 6 marzo, 16 agosto»; donde dice: «Zahara: 13 marzo, 26 junio», debe decir: «Zahara: 6 marzo, 26 junio».

Página 5.688, en el apartado de la provincia de Córdoba, columna derecha, detrás de donde dice: «Villanueva del Duque: 15 mayo, 13 diciembre», debe añadirse nueva línea e incorporar «Villanueva del Rey: 25 julio, 18 agosto».

Página 5.690, en el apartado de la provincia de Jaén, columna de la izquierda, donde dice: «Mancha Real: 25 abril, 7 octubre», debe decir: «Mancha Real: 25 abril, 9 octubre».

Página 5.691, en el apartado de la provincia de Sevilla, columna izquierda, donde dice: «Almensilla: 8 mayo, 26 junio», debe decir: «Almensilla, 8 mayo, 3 julio»; donde dice: «Arahal, 22 julio, 11 septiembre», debe decir: «Arahal, 22 julio, 4 septiembre»; donde dice: «Brenes, 1 junio, 6 octubre», debe decir: «Brenes, 22 junio, 13 octubre»; donde dice: «Cabezas de San Juan, Las: 23 junio, 11 de septiembre», debe decir: «Cabezas de San Juan, Las: 23 junio, 18 septiembre»; donde dice: «Castilleja del Campo: 15 junio, 7 agosto», debe decir: «Castilleja del Campo: 22 junio, 7 agosto»; donde dice: «Olivares: 23 junio, 5 agosto», debe decir: «Olivares 22 junio, 5 agosto».

Página 5.691, en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice: «Puebla del Río: 20 enero, 23 junio», debe decir: «Puebla del Río: 20 enero, 22 junio».

Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convocan pruebas de Evaluación Final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, correspondientes a las convocatorias de junio y septiembre de 2000.

Por el Decreto 35/1996, de 30 de enero, BOJA núm. 25, de 22 de febrero de 1996, se creó la Escuela Oficial de Turismo

de Andalucía que tiene entre sus funciones la de ejercer la tutela de las escuelas privadas de Turismo radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como consecuencia de ello, y desde el curso 1996/1997, la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía tiene encomendada la realización de las Pruebas de Evaluación Final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

La prueba de Evaluación Final («Test en Empresas y Actividades Turísticas»), aprobada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, BOE de 14 de febrero de 1993, prevé la convocatoria de dichas pruebas, a realizar por las Escuelas Oficiales de Turismo, dos veces al año.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a), y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 35/1996, de 30 de enero, así como en la Orden de 22 de diciembre de 1992,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Convocar Pruebas de Evaluación Final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas para el año 2000. Dichas pruebas consistirán, de conformidad con lo establecido en el punto segundo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, en la superación de los módulos que a continuación se relacionan:

Módulo I.a) Gestión Empresarial. Economía y Estadística.
Módulo I.b) Gestión Empresarial. Contabilidad y Finanzas.
Módulo II. Márketing Turístico.
Módulo III. Técnicas Turísticas.
Módulo IV. Ciencias Sociales.
Módulo V. Idiomas (Inglés, Francés, Alemán).

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Podrán efectuar la inscripción en las pruebas TEAT, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Haber superado la totalidad de asignaturas que integran el Plan de Estudios de TEAT, aprobado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de agosto de 1980, en cualquier Escuela de Turismo autorizada para impartir dichas enseñanzas, sin perjuicio de lo que se señala sobre traslados de alumnos procedentes de otras Escuelas Oficiales.

b) Tener pendiente algún módulo de la prueba Test en Empresas y Actividades Turísticas, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992.

Tercero. Fechas de convocatorias.

Los exámenes se celebrarán conforme al siguiente calendario:

Ejercicios escritos:

Convocatoria de junio de 2000: 20 y 21 de junio.
Convocatoria de septiembre de 2000: 25 y 26 de septiembre.

Los ejercicios orales de idiomas se celebrarán a partir de los días 27 de junio y 27 de septiembre, según calendario que se confeccionará por el Tribunal en función del número de alumnos a evaluar.

Cuarto. Tribunal de las pruebas.

1. Para la evaluación de las pruebas se formará un Tribunal Central con sede en Sevilla en la Consejería de Turismo y Deporte, compuesto por un Presidente, un Secretario y seis Vocales, uno por cada lugar de celebración de los ejercicios y un representante de la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETUR).

Asimismo, se formará un Tribunal Auxiliar por cada una de las sedes de exámenes. Estos Tribunales Auxiliares estarán compuestos, cada uno de ellos, por un Presidente que será el que actúa como Vocal representante de sede en el Tribunal Central y un Secretario que será un funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte, designado a tal efecto.

2. Los miembros del Tribunal serán designados por el Director General de Planificación Turística, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, y el artículo 4 del Decreto 35/1996 citado, quien, asimismo, designará los profesores colaboradores necesarios.

3. Los miembros del Tribunal Evaluador y los profesores colaboradores tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia previstas en el Decreto 54/1989, sobre indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía, así como los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre, y 220/1998, de 20 de octubre, que lo modifican.

Quinto. Publicación de los lugares y composición del Tribunal de las pruebas.

Los lugares de celebración de los ejercicios, horarios y composición del Tribunal se harán públicos antes del 13 de junio y del 18 de septiembre, para las respectivas convocatorias, mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092), de la Resolución correspondiente, remitiéndose a su vez a las Escuelas Superiores de Turismo adscritas.

Sexto. Plazo de matriculación.

1. El plazo de matriculación para la prueba de Evaluación Final «TEAT» concluirá el 9 de junio para la convocatoria de junio, y el 14 de septiembre para la convocatoria de dicho mes, tanto para los alumnos que concurren por primera vez como para los repetidores de dichas pruebas en años anteriores.

2. En todo caso, la matrícula para cada convocatoria es independiente, lo que implica la obligación de matricularse para cada convocatoria, con independencia de haberse matriculado en anteriores.

Séptimo. Traslados de expedientes.

1. Los alumnos de las escuelas adscritas a la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía deberán formalizar la inscripción en la prueba de Evaluación Final a través del Centro en que hayan finalizado sus estudios, salvo en casos de traslado de expediente entre dichas escuelas. En este caso, formalizarán la inscripción en la escuela de destino.

2. Para la inscripción en la prueba de Evaluación, los alumnos procedentes de otras Escuelas Oficiales de Turismo habrán de haber formalizado el traslado oficial, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) La solicitud del mismo deberá obrar en esta Escuela Oficial antes del plazo previsto para la matriculación, según lo dispuesto en el punto 1, del apartado sexto, de esta Resolución.

b) En todo caso, antes del final del plazo de matriculación, deberá constar en la Escuela de destino el expediente completo del alumno o, en su defecto, certificación académica de los tres cursos y de los módulos aprobados.

Octavo. Normas de matriculación.

1. La inscripción en las pruebas de evaluación ha de comprender todos los módulos para los siguientes alumnos:

a) Alumnos que hayan superado el tercer curso en el año académico 1999-2000.

b) Alumnos que hayan superado los tres cursos en años anteriores, sin haber concurrido a las pruebas.

2. Los alumnos que hayan concurrido a las pruebas en anteriores convocatorias podrán matricularse en cuantos módulos pendientes deseen.

3. En cualquier caso, y con independencia del número de módulos en que se efectúe la inscripción, se considerará consumida una convocatoria para toda la prueba, salvo que, con antelación a la celebración de los exámenes, formule el interesado, por escrito, solicitud de anulación de la inscripción en la prueba, que no comportará derecho a la devolución de las tasas abonadas. No obstante, por causa grave sobrevenida o de fuerza mayor que impida concurrir a las pruebas, se podrá conceder la anulación de la convocatoria y la exención de pago en la siguiente, aunque no le eximirá de realizar la inscripción en la misma. Dichas circunstancias deberán ser justificadas documentalmente y, en todo caso, estimadas por el Director de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía sobre la base de las justificaciones aducidas.

4. Quienes hayan consumido cuatro o más convocatorias deberán solicitar al Director de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía, con carácter previo a la matrícula, la concesión de convocatoria de gracia. El plazo para dicha solicitud expira el día 31 de mayo para la convocatoria de junio y el 5 de septiembre para la convocatoria de dicho mes.

Noveno. Remisión de documentación.

Las Escuelas Superiores enviarán a la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía, dentro de los tres días siguientes, como máximo, a los plazos señalados en el apartado sexto, la siguiente documentación:

- Impresos de matrícula cumplimentados.
- Relación de alumnos matriculados con diligencia de certificación del Secretario del Centro de que los incluidos han superado todas las asignaturas de los tres cursos y cumplen todos los requisitos exigidos para poder efectuar la matriculación.
- Documento de ingreso de tasas individual por cada uno de los alumnos matriculados.
- Comunicación de los traslados de expedientes desde otras Escuelas adscritas a la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía.

Décimo. Pago de tasas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.a) de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, y artículo 25 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, los importes a satisfacer para concurrir a la prueba de evaluación final serán los que se indican en el Anexo I. El ingreso correspondiente a dichos importes se realizará en las entidades bancarias colaboradoras, con abono al concepto 0041, código territorial TU-41-02, a través del documento de ingreso (modelo 046), regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, BOJA núm. 136, de 22 de noviembre de 1997.

Undécimo. Tercer idioma.

Quienes deseen acreditar la posesión de uno de los idiomas oficialmente incluidos en el módulo V, distinto de los dos que hubieren cursado y superado, podrán realizar, de modo voluntario, las pruebas del Módulo V correspondientes

a dicho idioma y, si fueren declarados aptos, se incorporará tal mención en el título que le sea expedido.

Duodécimo. Otros idiomas.

En el caso que se desee incorporar como mérito al título la superación de un idioma distinto a los contemplados en el módulo V, podrá solicitarse de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía la realización de pruebas de dicho idioma. La celebración de tales pruebas quedará condicionada a la decisión de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía, que resolverá en función de la importancia del idioma solicitado, número de solicitudes y medios humanos y materiales disponibles.

La solicitud deberá formularse, al menos, con 10 días de antelación al plazo de cierre de matrícula. En los 15 días siguientes se comunicará la decisión al alumno.

Decimotercero. Calendario y horarios.

1. Los exámenes se celebrarán conforme al calendario y horarios que se harán públicos mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de la Consejería de Turismo y Deporte (C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092), remitiéndose, asimismo, a las Escuelas adscritas.

2. Los alumnos deberán acudir al lugar de la celebración de los exámenes provistos de DNI, Pasaporte o Carné de Conducir, lápiz núm. 2 y goma blanda.

Decimocuarto. Revisión de exámenes.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, los alumnos podrán ejercitar su derecho de revisión de calificaciones, solicitándolo por escrito en un plazo de 3 días, a contar desde la exposición de las mismas en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial, o en el de las Escuelas adscritas, a las que se remitirá en la misma fecha el listado de aquéllas. La revisión se ceñirá, exclusivamente, a la verificación de la correcta aplicación del sistema de puntuación previsto en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992. Tales reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en el plazo de 5 días. Resueltas las reclamaciones, las calificaciones provisionales se elevarán a definitivas.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal Evaluador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. Normativa de carácter supletorio.

Para lo no previsto en esta Resolución será de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992.

Sevilla, 3 de mayo de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

ANEXO I

T A S A S

Los importes a satisfacer para concurrir a la prueba de evaluación final, serán:

- Prueba completa: 16.320 ptas. (98,09 euros).
- Módulos sueltos: 6.630 ptas./módulo (39,85 euros).

Los alumnos a quienes se refiere el punto dos del apartado octavo deberán abonar por matrícula la cuantía resultante de sumar los importes correspondientes a cada uno de los módulos en que se matriculen, sin que, en ningún caso, el importe total a satisfacer exceda de 16.320 ptas. (98,09 euros).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria viene regulada por el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, modificado por el Decreto 270/1996, de 4 de junio.

Por su parte, el Decreto 4/1996, de 9 de enero, configuró los Servicios y Centros Periféricos de esta Consejería, regulando, además, las Delegaciones Provinciales y la Red de Oficinas Comarcales Agrarias.

El texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, recogiendo las modificaciones introducidas por las citadas normas se publicó mediante Orden de 5 de junio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Posteriormente, el Decreto 332/1996, de 9 de julio, creó el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, como servicio administrativo sin personalidad jurídica, adscrito a esta Consejería, designándolo como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la política agrícola común en Andalucía, que ha venido desarrollando la gestión, de gran trascendencia social, de un importante volumen de ayudas dirigidas al sector agrario.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, ha modificado la configuración del Consejo de Gobierno, si bien la Consejería de Agricultura y Pesca mantiene sus competencias actuales.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de disponer de una estructura orgánica adecuada para desarrollar y ejercer las competencias atribuidas y las funciones asignadas, así como la de aplicar los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento, adaptándose a la evolución de la agricultura y de la pesca en Andalucía, se justifica una modificación del diseño de la estructura orgánica actual de la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 12, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta de del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

1. Corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

2. En particular, corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias en materia de:

- a) Ordenación y mejora de los sectores agrario y pesquero.
- b) Ordenación y fomento de las producciones agrarias y pesqueras, de sus medios de producción, así como las relativas a la sanidad animal y vegetal.
- c) Ordenación de la oferta, comercialización, normalización, mercados de origen y tipificación en origen de los productos agrarios y pesqueros.
- d) Ordenación y fomento de las industrias agrarias y pesqueras, promoción y control de la calidad alimentaria, denominaciones de origen y Consejos Reguladores y demás relacionadas con la política alimentaria.
- e) Investigación, transferencia de tecnología y formación agraria y pesquera y de desarrollo rural.

f) Desarrollo rural, su planificación, coordinación y ejecución de las políticas de diversificación en el ámbito rural.

g) Promoción y reconocimiento de los grupos de desarrollo rural.

h) Mejoras de las infraestructuras necesarias, especialmente las de los regadíos.

i) Gestión y control de las ayudas públicas a los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

j) Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

k) Corporaciones de derecho público adscritas a la Consejería.

Artículo 2. Organización General de la Consejería.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca se estructura, para el ejercicio de las competencias, en los siguientes órganos y centros directivos, bajo la superior dirección del Consejero:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
- Dirección General de la Producción Agraria.
- Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
- Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.
- Dirección General de Regadíos y Estructuras.

2. Se hallan adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.

3. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a cuyo frente figurará un Delegado que asumirá, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la misma y la administrativa del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, constituyéndose como órgano jerárquicamente subordinado del Consejero de Agricultura y Pesca y del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y asumiendo las funciones que a los Directores Provinciales del organismo le estaban atribuidas.

Asimismo, la Consejería dispondrá de la Red de Oficinas Comarcales Agrarias y de los Centros Periféricos, conforme establece el Decreto 4/1996, de 9 de enero.

4. Bajo la presidencia del Consejero, y para asistirle en el establecimiento de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección, constituido por los titulares de los órganos y centros directivos de la misma y el Consejero Delegado de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.

Podrán ser convocados, cuando se estime procedente, al Consejo los Delegados Provinciales, así como los titulares de unidades administrativas, organismos y entidades dependientes de la Consejería. En caso de ausencia o enfermedad del Consejero, el Consejo de Dirección será presidido por el Viceconsejero. El Secretario General Técnico ejercerá la secretaría del Consejo de Dirección.

Artículo 3. Régimen de sustituciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los órganos y centros directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero, de quien depende la Secretaría General Técnica, las Direcciones Generales y las Delegaciones Provinciales, ejercerá la jefatura superior de la Consejería después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 41 de la citada Ley 6/1983, ejerce las funciones atribuidas a los Subsecretarios y, además, aquéllas específicas que el Consejero expresamente le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del Consejero, tiene las siguientes facultades:

a) Ostentar la representación de la Consejería y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de todos los órganos directivos de la Consejería.

b) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del Consejero u otros órganos directivos.

c) Ejercer la inspección de los centros, dependencias y organismos afectos a la Consejería.

d) Disponer cuanto concierne al régimen interno y de los recursos generales de la Consejería, y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del Consejero, o de cualquier otro órgano directivo.

e) Actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los organismos y entidades que tengan relación con la Consejería.

f) Fomentar la vertebración del sector agrario y pesquero.

g) Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. El Viceconsejero velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejero y de los acuerdos tomados por el Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

4. Corresponden al Viceconsejero la dirección, coordinación y desarrollo de la Red de Oficinas Comarcales Agrarias y de los Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, asumirá la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

5. Le corresponde, además, en relación con las dependencias y organismos adscritos a la Consejería:

a) La alta dirección, impulso, supervisión y coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos y Delegaciones Provinciales.

b) La preparación de las reuniones del Consejo de Dirección y el seguimiento de los acuerdos adoptados y del conjunto de las actividades de la Consejería.

c) La planificación y programación del conjunto de actuaciones de la Consejería, así como el seguimiento de éstas.

d) La coordinación de las actuaciones en materias de divulgación.

6. Queda adscrita a la Viceconsejería la dependencia orgánica de la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía. Esta Unidad será única para la Consejería y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

7. Asimismo, asumirá las funciones específicas que el Consejero expresamente le delegue y las demás previstas en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

1. La Secretaría General de Agricultura y Ganadería, con rango de Viceconsejería, es el órgano del Departamento al que corresponde la coordinación de las Direcciones Generales en materia agrícola y ganadera, así como el impulso de sus actuaciones sectoriales.

2. Igualmente, le corresponde:

- a) Impulsar la política de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales del sector agrario.
- b) El seguimiento de la Política Agraria Común y de los programas establecidos por la Unión Europea.
- c) La elaboración de las estadísticas de producción agraria y ganadera, además de las funciones encomendadas a la Unidad Estadística de la Consejería, en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 6. Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, le corresponden, en relación con todas las dependencias y organismos adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, además de las que le atribuyan otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La elaboración, tramitación e informe de disposiciones, el seguimiento e informe jurídico de los actos y disposiciones de las distintas Administraciones Públicas, la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas, la formulación de propuestas de Resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos y disposiciones, así como las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la tramitación de los expedientes jurídico-administrativos ante otras Administraciones Públicas, la formación del protocolo de disposiciones y convenios del Departamento.

Tendrá también a su cargo la tramitación de los expedientes sancionadores cuya resolución sea competencia del Consejo de Gobierno, Consejero, Viceconsejero, Secretario General de Agricultura y Ganadería y Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la coordinación y dirección de la tramitación de los mismos en instancias inferiores.

2. La tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios públicos, suministros y demás contratos públicos y privados, incluidos los expedientes de gastos correspondientes a éstos y la celebración de licitaciones y propuestas de adjudicación y firma de dichos contratos.

El seguimiento de la ejecución de los contratos y la tramitación de las incidencias que surjan en los mismos, incluidas su modificación y extinción y la incoación de expedientes sancionadores.

El desarrollo y seguimiento de los convenios y conciertos que se suscriban, así como la gestión y tramitación de los asuntos relacionados con el patrimonio adscrito a la Consejería.

3. La administración y gestión de los asuntos de personal, con independencia de las competencias de los órganos superiores del mismo y sin perjuicio de las normas que puedan dictarse sobre delegación de competencias en esta materia.

Le corresponde, asimismo, la confección de nóminas, gestión de seguros sociales y la representación del Departamento en los órganos generales de personal correspondientes y las relaciones sindicales y acción social.

También le corresponde la tramitación de expedientes disciplinarios cuya resolución corresponde al Consejo de Gobierno, Consejero, Viceconsejero, Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y Secretario General de Agricultura y Ganadería, y la coordinación y dirección de este tipo de expedientes cuando la resolución corresponda a inferiores instancias.

4. La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como los derivados de tasas, cánones y precios públicos, así como la gestión de gastos, la propuesta de pago de las obligaciones al titular de la Consejería de Economía y Hacienda y la contabilidad de los recursos patrimoniales.

Se ocupará de la pagaduría y habilitación en servicios centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

La tramitación de las propuestas de apertura y cancelación de las cuentas corrientes, tanto de servicios centrales como periféricos y la formación de los expedientes y cuentas justificativas de todos los ingresos y gastos para su envío a las Instituciones de control interno y externo correspondientes.

La tramitación de las propuestas de calendario de pagos que, en su caso, puedan solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. La coordinación y seguimiento de la gestión y ejecución de los programas establecidos por la Unión Europea y gestionados por esta Consejería.

6. El estudio y decisión sobre la organización de los recursos humanos y materiales de los Servicios Centrales y Periféricos, el control del funcionamiento de los Servicios, el régimen interior y los asuntos generales y el control de los registros del Departamento y sus organismos, la información al público y la recepción de iniciativas y reclamaciones.

7. La gestión de inventarios, compras y suministros, la gestión del parque móvil del Departamento y la conservación de todo tipo de edificios, instalaciones y equipos, así como el Archivo Central.

8. La elaboración y aplicación del Plan Informático del Departamento, el estudio y determinación de los medios necesarios y de su distribución, y la gestión de la infraestructura técnica y de las comunicaciones de los distintos Centros Directivos, Delegaciones Provinciales, Oficinas Comarcales Agrarias y demás servicios y centros periféricos.

9. La elaboración y distribución de las publicaciones.

Artículo 7. Dirección General de Pesca y Acuicultura.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura ejercerá, además de las funciones que le atribuyen otras disposiciones, las siguientes:

1. La prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros andaluces y la adopción de medidas de protección de los mismos. La declaración de reservas marinas a efectos pesqueros y marisqueros, y el control y clasificación de las zonas de producción. La ordenación y regulación de la actividad marisquera de la flota andaluza, así como de la pesquera en las aguas de competencia de la Junta de Andalucía.

La inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas indicadas, la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y la inspección derivada de las competencias de ordenación del sector pesquero.

2. La planificación y desarrollo del Plan de Modernización del Sector Pesquero y de los establecimientos acuícolas. Las autorizaciones de construcción de buques pesqueros y marisqueros y de establecimientos de cultivos marinos, así como las autorizaciones de modernización y reconversión. El mantenimiento de un censo de las embarcaciones andaluzas, el control de la situación de cada unidad operativa, los cambios de puerto base de cada barco y su asignación a una modalidad y caladero de pesca.

El fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y la tramitación y propuesta de los expedientes de ayudas a la construcción, modernización, renovación y paralización definitiva de la flota andaluza y de los establecimientos de acuicultura, así como de los relacionados con la comercialización pesquera y la protección de los recursos.

3. La regulación de la comercialización pesquera en general y de la primera venta en lonja en particular, así como la determinación de los agentes autorizados a ejercer esa actividad y, en general, el establecimiento de medidas que faciliten la transparencia de los mercados pesqueros. La autorización y control de los centros de expedición y de depuración de mariscos, así como de los establecimientos relacionados con la comercialización pesquera.

La ordenación, fomento, modernización y control de las industrias de mantenimiento, transformación y conservación de los productos pesqueros, y la mejora de las infraestructuras vinculadas con su comercialización. La promoción de los productos pesqueros andaluces, y el fomento de la calidad de los mismos.

La promoción del asociacionismo pesquero y el fomento de la constitución de organizaciones de productores, su reconocimiento y el control y seguimiento de sus actividades. La recogida de datos de estadísticas de producción y la elaboración de informes de situación sectorial. La programación de actuaciones con las Cofradías de Pescadores y la preparación y seguimiento de los procesos electorales.

4. Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas establecidos por la Unión Europea relacionadas con las funciones descritas en este artículo.

Artículo 8. Dirección General de Desarrollo Rural.

Corresponden a esta Dirección General, además de las que le atribuyen otras disposiciones, y sin perjuicio de las que corresponden a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, las siguientes:

1. La programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y juventud en el ámbito de las competencias de esta Consejería.

2. La planificación de actuaciones comarcales, el fomento de la diversificación de actividades en el mundo rural, y la promoción y apoyo de las entidades y organizaciones dinamizadoras del desarrollo rural.

3. Aplicación, coordinación y evaluación de los programas de la Unión Europea relacionados con las funciones señaladas anteriormente.

Artículo 9. Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

A la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria le corresponderán, además de las que le atribuyen otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La ordenación, fomento, modernización y control de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.

2. La promoción y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y distintivos de calidad.

3. La regulación, vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, el fomento de la normalización y tipificación en origen, la promoción de las relaciones contractuales entre transformadores y productores y la ordenación de la oferta, comercialización y seguridad agroalimentaria.

4. El fomento de las asociaciones agroalimentarias, así como el reconocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de productores. También corresponden a esta Dirección General las competencias en materia de Sociedades Agrarias de Transformación.

Artículo 10. Dirección General de la Producción Agraria.

La Dirección General de la Producción Agraria desempeñará, además de las que le atribuyan otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como el control de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales, y de los establecimientos donde éstos se fabriquen, distribuyan, almacenen o expendan, sin perjuicio de las competencias sobre actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas y de defensa contra fraudes.

La inspección y evaluación fitopatológica y el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal en general.

2. También le corresponde la prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y el control de los medios de defensa zoonosanitaria.

La inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas, el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootías y sanidad animal en general.

3. La ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de ordenación, reconversión, reestructuración y adaptación sectorial y las acciones encaminadas a la mejora de la productividad.

Las actividades relacionadas con las semillas, plantas de vivero, fertilizantes, maquinaria y demás medios necesarios para la producción agrícola, ordenando los establecimientos dedicados a la producción y dirigiendo el mantenimiento de los registros correspondientes.

4. La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades ganaderas mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado.

Le corresponden, asimismo, las actividades relacionadas con la selección, mejora de las especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento y control de los servicios de reproducción animal, y de los medios de producción ganadera en general. Estarán a su cargo los registros correspondientes a estos medios y actividades.

5. El fomento del empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

6. El establecimiento y gestión de medidas de apoyo al aseguramiento agrario.

7. Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas relacionados con las funciones descritas, establecidos por la Unión Europea.

Artículo 11. Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

La Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria ejercerá, además de las funciones que le atribuyen otras disposiciones, las siguientes:

1. La gestión de las ayudas al sector agrario con cargo a la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria. El Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), creado mediante el Decreto 332/1996, de 9 de julio, estará bajo la dependencia jerárquica de esta Dirección General, que ejercerá las funciones de dirección y control.

2. Las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura y Pesca relativas a la regulación e intervención de los mercados agrarios.

Artículo 12. Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

Le corresponden a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, además de las que le atribuyan otras disposiciones, las funciones siguientes:

1. La planificación, seguimiento y ejecución de los programas de investigación agraria, alimentaria, pesquera y acuícola que, bajo la coordinación del Plan Andaluz de Investigación, lleva a cabo la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. La capacitación y la formación especializada del personal dedicado a las actividades agrarias y alimentarias.

3. La formación en materias pesqueras y acuícolas que sean competencias de la Consejería.

4. La transferencia al sector de los avances tecnológicos alcanzados en los procesos productivos agrarios y pesqueros.

5. La cooperación nacional e internacional en las áreas de investigación, formación y transferencia de tecnología.

Artículo 13. Dirección General de Regadíos y Estructuras.

1. Corresponden a la Dirección General de Regadíos y Estructuras, además de las que le atribuyan otras disposiciones, y sin perjuicio de las que corresponden a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, las funciones siguientes:

a) La dirección, coordinación y ejecución de los planes y programas de infraestructura rural, con referencia especial a transformaciones en regadío, transformaciones en zona de secano, mejora de regadíos y del uso racional del agua.

b) El estudio, planificación, ejecución y seguimiento de las medidas que afecten a las estructuras productivas y, en especial, las relativas a la definición de las actuaciones comarcales, las actuaciones con interés social, la concentración parcelaria y de explotaciones y la preparación y apoyo técnico de los asentamientos en tierras de titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

c) Las funciones de gestión y administración de los bienes cuya titularidad corresponda al Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la tramitación de las concesiones administrativas sobre los mismos.

d) La mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias.

e) Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas relacionados con las funciones descritas, establecidos por la Unión Europea.

2. La gestión, tramitación y propuesta que corresponde a las funciones antedichas se ejercerán por la Dirección General, tanto si la competencia originaria radica en la Consejería de Agricultura y Pesca como si lo es en el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, respetando, en todo caso, las peculiaridades de sus regímenes jurídico y patrimonial.

3. Dependerá de este Centro Directivo la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Artículo 14. Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

1. Al Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Reforma Agraria le corresponde el ejercicio de las funciones básicas señaladas en el artículo 8 de la Ley de Reforma Agraria de 3 de julio de 1984, así como las que se le encomienden de acuerdo con las previsiones del apartado 3 del mismo artículo.

2. Corresponden a la Dirección General de Regadíos y Estructuras la preparación, gestión, tramitación y resolución de las materias correspondientes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sin perjuicio de las que corresponden a su Presidente, quien dispondrá del apoyo de la Secretaría General Técnica en las materias competencia de esta última.

Disposición Transitoria Única. Adscripción de Puestos de Trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes, pasando a depender, provisionalmente, por Resolución del Viceconsejero de Agricultura y Pesca, de las Unidades o Centros Directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto, y serán retribuidas con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición Derogatoria Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y expresamente:

- El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agri-

cultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como el Decreto 270/1996, de 4 de junio.

- La Orden de 5 de junio de 1996, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se publica el texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 238/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Por Decreto 162/1985, de 17 de julio, fueron aprobados los Estatutos de la Universidad de Granada.

Los citados Estatutos fueron recurridos ante el Tribunal Supremo que, con fecha 15 de diciembre de 1999, dictó sentencia.

En cumplimiento de la citada Sentencia, la Universidad de Granada ha llevado a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución del fallo.

Por ello, de conformidad con lo señalado en los artículos 12.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 323 de los Estatutos de la Universidad de Granada, el Claustro de esa Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2000, ha acordado la adaptación de los artículos 53, 60, 91 y 127 de los Estatutos de la Universidad de Granada al fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 1999, y los ha elevado a la Consejería de Educación y Ciencia para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de Estatutos.

Aprobar la modificación de los artículos 53, 60, 91 y 127 de los Estatutos de la Universidad de Granada, que fueron aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio de 1985, cuyo texto es el que figura como Anexo del presente Decreto.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a partir del momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 53, 60, 91 Y 127 DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EJECUCION DEL FALLO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE 15 DE DICIEMBRE DE 1999, CUYO TEXTO ES COMO SIGUE

Artículo 53. El Claustro de la Universidad de Granada estará compuesto por un máximo de 410 miembros en representación de la Comunidad Universitaria. De ellos, 246 pertenecerán al Profesorado, 4 a los Ayudantes, Becarios de Investigación y Profesores Eméritos (uno por cada uno de ellos y el cuarto para el colectivo que en el momento de celebrarse las correspondientes elecciones totales a Claustro tenga mayor número de miembros en el censo correspondiente), 108 serán Estudiantes y 52 pertenecerán al Personal de Administración y Servicios.

Forman, además, parte del Claustro, como miembros natos del mismo, el Rector, que lo preside, el Secretario General y el Gerente. Los miembros de la Junta de Gobierno que no sean Claustrales podrán asistir al Claustro con voz pero sin voto.

Cuando el Rector cese a petición propia o por moción de censura, continuará como miembro del Claustro hasta la finalización del período de éste, que aumentará en uno el número de sus miembros, caso de que previamente el Rector no fuese Claustral.

Artículo 60. La composición de la Junta de Gobierno será la siguiente:

- a) El Rector que la preside, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.
- b) Los Decanos de los tres Centros (Facultades y Escuelas Técnicas Superiores) con mayor número de alumnos.
- c) Cuatro de entre los restantes Decanos o Directores de Escuelas Técnicas Superiores.
- d) Tres Directores de Escuela Universitaria.
- e) Seis Directores de Departamento.
- f) Un Director de Instituto Universitario.
- g) Once Profesores.
- h) Doce Estudiantes.
- i) Ocho miembros del Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de la Junta de Gobierno a que se refieren los apartados c), d), e) y f) serán elegidos por y entre los que integran los mencionados colectivos.

Los miembros de la Junta de Gobierno a que se refieren los apartados g), h) e i) serán elegidos por y entre los Claustrales del sector correspondiente.

Todos los Decanos, Directores de Centros, Departamentos e Institutos tendrán derecho a asistir, con voz y sin voto, a aquellas reuniones donde vayan a tratarse asuntos relacionados con el Centro en cuestión, previa solicitud razonada elevada al Rector.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.3 de la LRU.

Artículo 91. El Vicerrector de mayor antigüedad en el cargo sustituirá al Rector en los casos de ausencia o vacante de éste. Si hubiera varios con la misma antigüedad, sustituirá al Rector el que ostente el Vicerrectorado más antiguo. En todo caso, tendrá que tener la condición de Catedrático de Universidad.

Artículo 127. El Profesorado de la Universidad de Granada estará constituido por los funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares

de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la Universidad de Granada podrá contratar, temporalmente y dentro de sus previsiones presupuestarias, Profesores Asociados y Profesores Visitantes, en las condiciones que establecen la Ley y estos Estatutos.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convocan ayudas económicas dirigidas al personal docente de niveles de enseñanzas no universitarias para la realización de actividades de Formación Permanente y Enseñanzas Universitarias.

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Cuarta de la Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se modifica la de 20 de julio de 1998, por la que se establecen las bases para convocar ayudas económicas dirigidas al personal docente de niveles de enseñanzas no universitarias para la realización de actividades de Formación Permanente y Enseñanzas Universitarias, esta Dirección General resuelve:

Convocar las ayudas económicas previstas en la citada Orden de 20 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto), en la modificación dada por la Orden de 24 de febrero de 2000 (BOJA núm. 42, de 8 de abril).

Las solicitudes se podrán presentar durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto del año 2000, ambos inclusive.

La citada convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Ordenes antes citadas.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, para el curso académico 2000-2001.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

El Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, representó un paso muy importante en la ordenación de las competencias y funciones que en materia de medio ambiente corresponden a la Junta de Andalucía.

La experiencia adquirida aconseja adecuar la organización de la Consejería a la evolución de las circunstancias en las que las competencias se deben desarrollar, teniendo presente el carácter horizontal de las políticas ambientales respecto a otras políticas sectoriales.

Se crea una Secretaría General con el rango de Viceconsejería, la Secretaría General de Políticas Ambientales, que

asume la coordinación y cohesión de la política ambiental de la Junta de Andalucía y la coordinación de las actividades de las Direcciones Generales de Planificación, Gestión del Medio Natural, Prevención y Calidad Ambiental, Educación Ambiental y Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

La mejora de la formación e información como instrumentos favorecedores de la participación ciudadana en las decisiones sobre el medio ambiente se contempla con la creación de una Dirección General de Educación Ambiental a la que se le asignan las funciones de formación, en lo que respecta a la educación ambiental y divulgación de la situación ecológica global.

En el marco de la política medioambiental europea el principio de desarrollo sostenible hace que se contemple la protección del medio ambiente como área prioritaria de actuación para el desarrollo económico y social de las regiones; la nueva Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, que ahora se crea, tendrá encomendada la implementación de este objetivo comunitario, teniendo como una de sus funciones favorecer la creación de puestos de trabajo vinculados a los bienes y servicios ambientales.

Otra de las novedades que afectan a esta Dirección General es la atribución de competencias sobre los denominados corredores verdes, que integrarían, tanto aquéllos que permiten la conexión de espacios naturales protegidos y que resultan de especial importancia para la fauna y flora silvestre, como aquéllos que transiten por zonas con especiales valores ambientales y puedan utilizarse como itinerarios de uso público que discurran tanto por vías pecuarias como por otros terrenos de titularidad pública.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 23 de mayo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Medio Ambiente.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, sin perjuicio de aquellas otras asignadas por disposiciones específicas a otros órganos de la Junta de Andalucía.

En particular, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de asignación de competencias en la materia, lo siguiente:

a) La ordenación de la gestión de los recursos naturales de Andalucía, así como el fomento de la adecuada asignación de usos del suelo y de la utilización racional de los recursos naturales renovables.

b) La protección, gestión y administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y propuesta de declaración de los mismos, así como el ejercicio de las competencias propias en relación con los Parques Nacionales ubicados en territorio andaluz.

c) Programar y promover la política recreativa y la sensibilización de los ciudadanos en materia ambiental, fomentar la efectiva participación social en todo lo referido al medio ambiente y garantizar la integración del uso social, productivo y recreativo de los recursos naturales.

d) El estudio, protección y conservación de la cubierta vegetal y del suelo; la restauración de ecosistemas forestales

y naturales degradados, especialmente de los sujetos a procesos de desertificación.

e) El estudio, protección y conservación de la flora y fauna silvestre, de sus hábitats, y el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos y piscícolas.

f) Proteger, conservar y gestionar los bienes de dominio público afectos al ámbito medioambiental, así como las vías pecuarias y las actuaciones relativas a los vertidos al dominio público marítimo terrestre y usos de zona de servidumbre de protección.

g) La evaluación previa, reducción y corrección de la incidencia ambiental de determinadas actuaciones públicas o privadas, mediante los instrumentos normativos de prevención ambiental, así como la aplicación de los nuevos instrumentos para la tutela ambiental en relación a la producción de bienes y servicios.

h) La vigilancia, protección y recuperación, en su caso, de la calidad ambiental del medio físico, así como el control de los focos y actividades que provocan su contaminación y degradación.

i) La programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental.

j) La formulación de los criterios básicos, programación, planificación y desarrollo normativo en relación con la conservación y el desarrollo sostenible.

k) Cooperar en la creación de nuevos yacimientos de empleo en el ámbito de los espacios naturales protegidos.

l) Cualquier otra que esté establecida en los correspondientes Decretos de asignación de competencias.

Artículo 2. Organización general.

La Consejería de Medio Ambiente, bajo la superior dirección de su titular, desarrollará sus funciones a través de los siguientes órganos y Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Políticas Ambientales, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- Dirección General de Educación Ambiental.
- Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

En cada provincia existirá una Delegación de la Consejería de Medio Ambiente cuyo titular, además de cuantas otras competencias le vengán atribuidas normativamente, ostentará la representación institucional de la Consejería en su respectivo ámbito territorial.

Artículo 3. De la Consejera.

1. Corresponde a la Consejera, como titular del Departamento, la representación, planificación, iniciativa, dirección e inspección de la Consejería y las demás funciones señaladas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Bajo la presidencia del titular, y para asistirle en sus funciones, existirá un Consejo de Dirección, que estará formado por los titulares de los Organos y Centros Directivos de la Consejería, el Jefe del Gabinete de la Consejera y el Consejero Delegado de la Empresa de Gestión Medioambiental. Actuará como Secretario el Coordinador General de la Viceconsejería.

Cuando la Consejera lo considere oportuno, podrán asistir al Consejo de Dirección, previa convocatoria, los Delegados Provinciales, así como los titulares de unidades administrativas, Organismos y Entidades dependientes de la Consejería.

En caso de ausencia o enfermedad de la Consejera, asumirá la Presidencia del Consejo de Dirección el Viceconsejero.

3. Para el apoyo y asistencia inmediata a la Consejera existirá un Gabinete con la composición y funciones previstas en las normas que le sean de aplicación.

Artículo 4. Viceconsejería.

El Viceconsejero ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, la dirección, impulso y coordinación de la Secretaría General y demás Centros Directivos. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ejercerá todas las funciones que la normativa vigente atribuye a los Subsecretarios.

1. Con tal carácter, y bajo las directrices de la Consejera, corresponden al Viceconsejero, específicamente, las siguientes facultades:

a) Ostentar la representación de la Consejería por delegación de la Consejera y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como de los entes adscritos y servicios dependientes.

b) Desempeñar la jefatura superior del personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieren a la misma, salvo los casos reservados a la decisión de la Consejera u otros Organos Directivos.

c) Asumir la inspección de los Centros y dependencias de la Consejería y Organismos adscritos a la misma.

d) Disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales de la Consejería y resolver los respectivos expedientes.

e) Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Consejera y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como realizar el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

f) Informar los asuntos que deban someterse al Consejo de Gobierno y a la Comisión General de Viceconsejeros.

g) Actuar como órgano de comunicación y coordinación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería.

h) Ejercer todas las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes y las específicas que la Consejera, expresamente, le delegue.

2. Se encuentra adscrita orgánicamente a la Viceconsejería la Intervención Delegada de la Consejería.

Artículo 5. Secretaría General de Políticas Ambientales.

1. La Secretaría General de Políticas Ambientales es el órgano de coordinación y cohesión de la política ambiental de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, le corresponde impulsar la política de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales en aquellas actuaciones que tengan incidencia medioambiental.

3. Se le atribuye la coordinación de las actividades de las Direcciones Generales de la Consejería.

4. Igualmente, le compete el impulso y la coordinación de las políticas de la Unión Europea relacionadas con el ámbito de actuación de la Consejería.

5. El Secretario General de Políticas Ambientales será Vicepresidente 1.º del Consejo Andaluz de Caza, creado por el Decreto 156/1987, de 3 de junio, pasando el Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación a ser Vicepresidente 2.º

Asimismo, ostentará el cargo de Vicepresidente 2.º en el Consejo Forestal Andaluz, creado por Decreto 3/1993, de 26 de enero, y regulado por el Decreto 65/1994, de 15 de marzo, y en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, creado por el Decreto 57/1995, de 7 de marzo.

Artículo 6. Secretaría General Técnica.

El Secretario General Técnico tiene las facultades que le corresponden conforme al artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, además de las que le señalen otras disposiciones.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes atribuciones:

a) La planificación y ejecución de la política de personal en materia de relaciones laborales y de administración de personal, sin perjuicio de la competencia de los Organos superiores del Departamento.

b) La organización y coordinación de los Agentes de Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Delegados Provinciales.

c) Las cuestiones de régimen interior, en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las Sedes Centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos.

d) La gestión y distribución de los créditos destinados a las retribuciones del personal.

e) La representación del Departamento en los órganos generales de personal correspondientes, así como las relaciones sindicales y acción social, todo ello sin perjuicio de la ostentación por el Viceconsejero de la Jefatura Superior del Personal de la Consejería.

f) La coordinación de los expedientes disciplinarios.

g) Las funciones relativas al Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería y la coordinación de los diferentes Registros Auxiliares del mismo.

h) La gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión administrativa de la Consejería.

i) La gestión de la contratación administrativa de la Consejería.

j) El análisis y seguimiento de los informes de control que, sobre el Departamento y Sociedades vinculadas, realicen órganos de control externo.

k) La gestión de las subvenciones, convenios de colaboración, cooperación y conciertos dentro de su ámbito de competencia, así como la coordinación de estas actividades en el conjunto de la Consejería.

l) La supervisión de los proyectos de obra de la Consejería, así como de sus modificaciones y liquidaciones.

m) La gestión del Archivo Central y de la Biblioteca de la Consejería.

n) La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática.

o) La tramitación de las concesiones administrativas sobre los bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

p) La gestión de la adquisición, por cualquier medio admitido en Derecho, de tierras, otros bienes y derechos, incluidas la expropiación, así como del establecimiento de cualquier tipo de derechos y de la defensa extrajudicial del Patrimonio.

q) La gestión del parque móvil de la Consejería.

r) La gestión de las vías pecuarias y la custodia de su Fondo Documental, la coordinación de la gestión de otros bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería, así como el inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles afectos a la misma.

s) El informe de los proyectos de disposiciones de carácter general que emanen de la Consejería, así como el estudio y elaboración de los que versen sobre materias comunes a varios o todos los Organos de ésta, y la coordinación de aquéllos cuya elaboración corresponda a otros Centros Directivos.

t) El apoyo legal y administrativo a todos los órganos del Departamento.

u) El seguimiento de los actos y disposiciones de las distintas Administraciones Públicas, así como la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones.

v) Las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y, en general, la tramitación de los expedientes jurídico-administrativos ante otras Administraciones Públicas.

x) La coordinación de los expedientes sancionadores; el estudio y propuesta de Resolución de los recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía judicial civil, así como a las previas a la vía judicial laboral correspondientes a Servicios Centrales.

Artículo 7. Dirección General de Planificación.

La Dirección General de Planificación desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias.

c) El diseño y seguimiento de los proyectos de cooperación internacional correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería.

d) La elaboración de las propuestas y seguimiento de las mismas en el marco de las políticas de la Unión Europea correspondientes al ámbito de actuación de la Consejería.

e) La elaboración de los planes y programas generales de la Consejería y, en especial, los Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

f) Proponer la declaración de los espacios naturales protegidos.

g) La elaboración y tramitación del anteproyecto de presupuesto anual del Departamento, el análisis y tramitación de las modificaciones presupuestarias y el seguimiento de la ejecución del presupuesto.

h) El análisis y evaluación de los planes de actuación y programas presupuestarios de la Consejería, incluidas las actuaciones cofinanciadas por la Unión Europea; el seguimiento económico financiero de los mismos y de su ejecución presupuestaria.

i) El seguimiento de los programas de inversiones de la Consejería y la elaboración de las estadísticas al respecto.

j) El control de los ingresos y gastos y, en general, de la gestión económica de la Consejería, coordinando a estos efectos los órganos y entidades dependientes de la misma.

k) La planificación de los recursos financieros, tanto de fondos comunitarios, como de recursos propios, así como la coordinación, seguimiento y elaboración de propuestas acerca de las transferencias de dichos fondos y de las acciones cofinanciadas con ellos.

l) El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental, y la producción y difusión de estadísticas e información técnica medioambientales y la colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades universitarias y científicas para la promoción de la investigación.

m) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 8. Dirección General de Gestión del Medio Natural.

1. La Dirección General de Gestión del Medio Natural, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente, desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación.

c) Informar la declaración de los espacios naturales protegidos y las actuaciones de protección de los mismos.

d) La gestión del Plan Forestal Andaluz, en especial en lo referente a la protección de la cubierta vegetal y la lucha contra la erosión y la desertificación.

e) La ordenación, conservación, protección y fomento de los montes, tanto de titularidad pública como privada.

f) La prevención y control de las plagas o enfermedades forestales, así como el control de semillas y materiales forestales de reproducción.

g) La prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) El estudio, protección y conservación de la flora y la fauna silvestre, así como la gestión y regulación de los aprovechamientos públicos al respecto, y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna y flora silvestres.

i) La ordenación de la caza y pesca continental.

j) El desarrollo de las actuaciones para la conservación del patrimonio natural y la ordenación de la gestión de los recursos naturales de Andalucía para propiciar su racional utilización.

k) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

2. El Director General de Gestión del Medio Natural pasará a ostentar la condición de Vocal del Consejo Andaluz de Caza.

Artículo 9. Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

1. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación.

c) Las actuaciones relativas a las autorizaciones de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

d) La vigilancia, prevención y corrección de la calidad ambiental del medio hídrico, con especial referencia a las aguas litorales y, de forma particular, la fijación de objetivos de calidad y las actuaciones relativas a las autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo-terrestre.

e) La vigilancia, prevención y corrección de la calidad y contaminación atmosférica, la fijación de límites admisibles de emisiones e inmisiones, el control y seguimiento de ambas y la declaración de zonas de atmósfera contaminada.

f) La planificación, coordinación y seguimiento de la producción y gestión de los desechos y residuos sólidos urbanos y asimilados.

g) La planificación y seguimiento de la gestión de los residuos peligrosos, así como el control en régimen de autorización administrativa de los mismos.

h) La realización de actuaciones de regeneración de áreas degradadas, suelos contaminados y de corrección de vertidos que afecten a zonas ambientalmente vulnerables.

i) Las actuaciones relativas a los procedimientos de prevención ambiental y el fomento de la aplicación de nuevos instrumentos para la mejora de la gestión ambiental, en relación a la producción de bienes y servicios.

j) La autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de entidades colaboradoras de la Administración en el ámbito de la calidad ambiental.

k) La promoción, mejora y gestión de las redes, sistemas y equipamientos de vigilancia y control ambiental.

l) La gestión y mantenimiento operativo del conjunto de servicios e instalaciones de calidad ambiental dependientes de la Consejería.

m) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia, con especial referencia a los aspectos relacionados con el medio ambiente urbano.

2. Las competencias atribuidas al Director General de Protección Ambiental por la normativa vigente se entenderán referidas al Director General de Prevención y Calidad Ambiental.

Artículo 10. Dirección General de Educación Ambiental.

1. La Dirección General de Educación Ambiental desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación.

c) La programación, promoción y fomento de actividades de educación ambiental, con la finalidad de promover un mejor conocimiento del medio ambiente, la adopción de actitudes conscientes y responsables para su conservación y mejora, una sensibilización de los ciudadanos que redunde en incentivar la participación ciudadana en todo lo referido al medio ambiente y la garantía de la integración del uso social, productivo y recreativo de los recursos naturales, sin perjuicio de las competencias de otros Centros Directivos.

d) La programación, fomento y desarrollo de acciones de sensibilización ambiental en la Comunidad Autónoma.

e) El diseño e impulso de las líneas de apoyo a las iniciativas sociales, mediante el desarrollo de programas que posibiliten la participación social y el voluntariado ambiental, sin perjuicio de las competencias de otros Centros Directivos.

f) Las actuaciones relativas a la difusión y divulgación ambiental.

g) Las actuaciones relacionadas con los órganos colegiados regionales adscritos o dependientes de la Consejería y la relación con las organizaciones sociales representativas de carácter medioambiental.

h) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

2. La participación como miembro en el Consejo Andaluz de Medio Ambiente, que se establece en el artículo 4 del Decreto 57/1995, de 7 de marzo, asignada al Director General de Planificación y Participación, deberá entenderse atribuida al Director General de Educación Ambiental, que actuará como Secretario de dicho órgano.

Asimismo, se integrará como Vocal en el Consejo Forestal Andaluz.

Artículo 11. Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

1. La Dirección General de Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales desempeñará las siguientes funciones:

a) El estudio y la elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

b) La gestión económico-administrativa, dentro del ámbito de sus competencias y en coordinación con la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación.

c) La administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma, así como el ejercicio

de las competencias propias en relación con los Parques Nacionales ubicados en territorio andaluz.

d) Informar la declaración de los espacios naturales protegidos y las actuaciones de protección de los mismos.

e) El diseño, planificación y coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los espacios naturales.

f) Las actuaciones relacionadas con las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

g) La formulación de los criterios básicos y directrices relacionadas con la conservación y desarrollo sostenible, a través de los correspondientes instrumentos y órganos que al efecto se creen para la puesta en marcha de estos procesos.

h) La elaboración de proyectos de Planes de Desarrollo Sostenible con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los recursos naturales y de proyectar la creación de nuevos yacimientos de empleos, coherentes con la protección del medio ambiente, dentro de los espacios naturales protegidos.

i) El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

2. Las competencias atribuidas al Director General de Participación y Servicios Ambientales en materia de Monumentos Naturales por el Decreto 225/1999; en los artículos 12.2, 15.1 y 16, y en materia de ejecución del Manual de Señalización, por la Disposición Final Primera de la Orden de 2 de diciembre de 1998, deben entenderse asignadas al Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Asimismo, la Presidencia de la Comisión de Seguimiento que se contempla en el artículo 4 de la Orden de 26 de octubre de 1998, y la participación como Vocal en el Comité de Reservas de la Biosfera de Andalucía, que se establece en el artículo 3 del Decreto 213/1999, de 13 de octubre, asignadas al Director General de Participación y Servicios Ambientales y la participación como Vocal en el Consejo Forestal Andaluz, que se establece en el artículo 5.2 del Decreto 65/1994, de 15 de marzo, asignada al Director General de Equipamientos Ambientales, deberán entenderse atribuidas al Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Artículo 12. Delegaciones Provinciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, párrafo 2.º, al frente de cada Delegación Provincial existirá un Delegado, que ejercerá en su ámbito territorial las siguientes funciones:

a) Representar a la Consejería en todas sus relaciones institucionales.

b) Ejercer la dirección de los servicios de la Delegación y coordinación de la actividad entre los mismos.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que afecten a competencias propias de la Consejería.

d) La gestión económico-administrativa y de la contratación dentro del ámbito de las competencias delegadas en la Delegación Provincial, en coordinación con la correspondiente Dirección General y con la Secretaría General Técnica.

e) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral correspondientes a la Delegación y a las demás unidades adscritas a ella.

f) La resolución de los recursos que proceden contra actos de órganos inferiores.

g) Ejercer cualesquiera otras funciones y competencias que le sean encomendadas.

Bajo la dependencia directa del Delegado Provincial existirá una Secretaría General de la Delegación, cuyo titular sus-

tituirá al Delegado Provincial en los casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 13. Régimen de sustituciones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Organos y Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Disposición Transitoria Primera. Subsistencia de unidades y puestos de trabajo.

Las unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistiendo, hasta tanto se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, pasando a depender, provisionalmente, por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de las Unidades o Centros Directivos que correspondan, de acuerdo con las funciones atribuidas en el presente Decreto.

Disposición Transitoria Segunda. Retribuciones del personal.

Los funcionarios y demás personal que resulten afectados por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto seguirán percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquéllos venían imputándose, hasta que se adopten las disposiciones y medidas de desarrollo y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Disposición Derogatoria Unica.

Queda derogado el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación para modificar la relación de puestos de trabajo.

Sin perjuicio de la aprobación de la relación de puestos de trabajo adaptada a la Estructura Orgánica establecida en este Decreto, se faculta a la Consejería de Justicia y Administración Pública para proceder, mediante Orden, y de acuerdo con la Consejería de Medio Ambiente, a las modificaciones que sean necesarias en la relación de puestos de trabajo vigente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Habilitación para la ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de este Decreto.

Disposición Final Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

El artículo 8 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias que en la actualidad tiene atribuidas, salvo las relativas a Voluntariado.

Asimismo, en el artículo 4.2 del citado Decreto se le asignan a la Consejería de Gobernación las competencias sobre la coordinación de las políticas migratorias.

En consecuencia, la Consejería de Asuntos Sociales precisa, para el cumplimiento de las competencias que le han sido atribuidas, llevar a cabo una nueva regulación orgánica y funcional.

Conformarán las políticas de esta Consejería la protección de la infancia y la familia; las destinadas a prevenir, tratar y reinserir en la sociedad a las personas afectadas por los problemas derivados de las drogodependencias, las de reinserción de los emigrantes retornados a nuestra Comunidad, y la promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en los municipios de la misma, al igual que la plena integración de los colectivos sociales más débiles, mediante una mejor protección social a fin de prevenir o eliminar las causas de su marginación y exclusión social.

Se incluyen entre los elementos básicos de la política social de esta Consejería los sistemas de protección integral de las personas mayores, mediante un mayor desarrollo normativo que contemple preferentemente políticas de salud, educación, vivienda, cultura, servicios sociales y pensiones, conforme a lo establecido en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Quedan atribuidos a esta Consejería los instrumentos de actuación de la política social andaluza en cuanto a la integración real y efectiva de las personas con discapacidad, para quienes se establece un marco de medidas de protección integral, a fin de alcanzar mayores niveles de bienestar.

Por ello, y en orden a la consecución de una sociedad andaluza plenamente solidaria, se favorecerán las políticas de integración social de las minorías étnicas y la lucha contra el racismo y la xenofobia, así como el pleno desarrollo del Plan Integral para la Comunidad Gitana. Dentro de este marco de actuación, los servicios sociales comunitarios y especializados del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizarán el derecho de los ciudadanos andaluces o residentes en Andalucía a una más efectiva justicia social dentro del Estado de Bienestar social que este Gobierno preconiza, para ello será instrumento básico la elaboración y dirección del Plan Andaluz de Bienestar Social.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Asuntos Sociales.

1. La Consejería de Asuntos Sociales es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre Política Social General de la Junta de Andalucía.

2. En particular, corresponden a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias en materia de:

a) Promoción y coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía y en el Plan Andaluz sobre Drogas.

b) El desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Infancia y Familia.

c) Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada; así como la gestión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad.

d) Actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, salvo las funciones atribuidas a la Consejería de Gobernación en el artículo 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril.

e) Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependientes.

f) Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores e integración social de personas con discapacidad.

g) Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Asuntos Sociales, bajo la superior dirección del Consejero, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos o Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Infancia y Familia.
- Dirección General de Bienestar Social.
- Comisionado para las Drogodependencias.

2. Se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

3. Bajo la presidencia del Consejero para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, se constituirá un Consejo de Dirección, del que formarán parte los titulares de todos los órganos directivos de la Consejería y el/la Director/a Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuando el titular de la Consejería lo estime procedente, podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección los/las Delegados/as Provinciales, así como los titulares de unidades administrativas de la misma.

4. Las competencias atribuidas por el presente Decreto a cada uno de los Centros Directivos de la Consejería se entenderán sin perjuicio de las que correspondan, en cada supuesto, a otros órganos administrativos en virtud de la misma u otras disposiciones.

5. En cada provincia existirá una Delegación de la Consejería, cuyo titular, además de cuantas competencias le vengán atribuidas, ostentará la representación institucional de la Consejería en su ámbito territorial, así como del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, asumiendo las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del referido Instituto.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

En caso de ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo esta-

blecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los Centros Directivos, serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior de la Consejería después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general de la misma, ostentando la jefatura superior de todo el personal de la Consejería.

Asimismo, asumirá las funciones que le atribuye el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquéllas específicas que, con carácter expreso, le delegue el titular de la Consejería.

2. Corresponde al Viceconsejero:

a) La comunicación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería, la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la misma, y su supervisión y control.

b) Igualmente, tiene atribuida la promoción y coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía, y la realización de análisis y estudios a estos efectos.

c) Se le asignan las funciones que le atribuye la normativa vigente en materia de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

d) Además, le compete el apoyo y asesoramiento técnico al Presidente de la Comisión Delegada de Bienestar Social, ejerciendo la Secretaría de la misma.

e) Le corresponde velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejero y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería.

Artículo 5. Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, tendrá las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, la gestión de personal, la organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería y las funciones generales de administración, registro y archivo central, impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando, a estos efectos, a los distintos Organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa.

2. Será también de su competencia la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general; la elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, así como el seguimiento de la ejecución del mismo, y ello sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería y, en general, la asistencia técnica y administrativa a los órganos de la misma.

3. Además, le corresponde la realización de estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 6. Dirección General de Infancia y Familia.

1. A la Dirección General de Infancia y Familia le corresponde el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias asumidas en esta materia por la Comunidad Autónoma.

2. En particular, desarrolla las siguientes funciones:

a) Las relativas al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección a la infancia.

b) La ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la Infancia y Familia, tanto propios como auxiliares.

c) El establecimiento, gestión y control de las ayudas económicas y de otra especie que se otorguen en esta materia.

d) El diseño, realización y evaluación de programas específicos en este ámbito.

e) Las competencias relativas a centros de atención socio educativa a niños de 0 a 3 años.

f) Reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa.

Artículo 7. Dirección General de Bienestar Social.

Corresponde a la Dirección General de Bienestar Social:

a) El desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

b) La elaboración y dirección del Plan Andaluz de Bienestar Social.

c) El ejercicio de las funciones en materia de Barriadas de Actuación Preferente.

d) El seguimiento y coordinación de los Fondos y Programas de Acción Social Comunitaria establecidos por la Unión Europea.

e) La gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.

f) La asistencia, tanto a los emigrantes retornados como a los trabajadores andaluces y a sus familias desplazados para realizar trabajos de temporada.

g) Coordinación de las medidas relativas al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y desigualdad en Andalucía y la ejecución de aquéllas cuya competencia no corresponda a otras Consejerías.

h) La promoción y coordinación del Voluntariado Social en Andalucía.

i) La promoción e integración social de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz, salvo lo atribuido a la Consejería de Gobernación en el artículo 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.2.^a de la Constitución española.

Artículo 8. Comisionado para las Drogodependencias.

1. El titular del Comisionado para las Drogodependencias, con nivel orgánico de Dirección General, tendrá las funciones que para los/las Directores/as Generales determina el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tendrá atribuidas las competencias relativas a la actuación frente a la drogodependencia en los términos establecidos en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, y en el Decreto 72/1985, de 3 de abril, como órgano unipersonal de coordinación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en Andalucía.

3. Además, serán funciones del Comisionado para las Drogodependencias:

a) La elaboración y dirección del Plan Andaluz sobre Drogas.

b) La coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas y el desarrollo de programas específicos de prevención, asistencia y reinserción social.

c) La autorización de centros de atención a drogodependientes.

d) El fomento del asociacionismo de familiares y afectados.

Disposición Adicional Unica. Los Centros de Atención socio educativa a niños de 0 a 3 años, actualmente adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, quedan integrados

con sus medios materiales, patrimoniales y presupuestarios en la Consejería de Asuntos Sociales.

Disposición Transitoria Unica. Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto, y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opondan a lo establecido en el presente Decreto, y, de modo expreso, el Decreto 396/1996, de 2 de agosto.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para proceder, mediante Orden y de acuerdo con las Consejerías afectadas, a las modificaciones que sean necesarias en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Disposición Final Segunda. Se autoriza al Consejero de Asuntos Sociales para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan cuatro becas para la formación de personal bibliotecario en la Universidad Internacional de Andalucía.

La Universidad Internacional de Andalucía tiene asignadas, entre otras, como actividades fundamentales, en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, las de impartir enseñanzas especializadas y de postgrado, desarrollar actividades científicas y culturales, cursos de verano, así como promover convenciones científicas en colaboración con el resto de las Universidades y con el Grupo La Rábida (conjunto de Universidades Iberoamericanas asociadas para colaborar académicamente en proyectos comunes y coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía), así como, según el art. 21.1 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento, aprobar los criterios y la distribución de becas y ayudas para los distintos programas docentes y de investigación así como para los servicios universitarios.

Para el desempeño de estas funciones, se considera de utilidad la incorporación, con carácter de formación en las áreas de competencia de la Universidad Internacional de Andalucía, de titulados medios y superiores para la formación de personal bibliotecario.

En consecuencia, este Rectorado

RESUELVE

Primero. Convocar procedimiento de selección de 4 becas conforme a las normas contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Las becas a que se refiere la presente Resolución se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Tercero. Las becas que se regulan en la presente Resolución tendrán como finalidad la formación del personal en las áreas de competencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (artículo 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA: TRES BECAS EN LA SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA Y UNA BECA EN LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA

1. Requisitos de los solicitantes.

1.1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca, según establece el art. 48 del R.D. 2.2.1996.

1.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por Facultad o Escuela Técnica Superior o Diplomado por Escuela Universitaria.

1.3. No haber transcurrido 5 años desde la fecha de obtención del título.

1.4. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán ser convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.5. Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante el período de disfrute de la beca y posibles prórrogas, excepto el de no haber transcurrido cinco años desde la finalización de estudios universitarios.

1.6. Se deberá estar en posesión de los requisitos anteriores en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.7. El disfrute de esta beca al amparo de la presente Resolución es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Dotación de las becas.

2.1. La dotación de las becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales (661,113 euros), y se abonará durante todo

el período de disfrute de las mismas por mensualidades vencidas, así como un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

2.2. Podrá comprender gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, que deberán ser autorizados de forma expresa por el Rector de la Universidad.

2.3. La asignación mensual de las becas que sean objeto de prórroga experimentarán la correspondiente revisión con arreglo al IPC.

3. Duración de las becas.

3.1. Las becas tendrán una duración inicial máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias (y con arreglo a las previsiones del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras).

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía dentro del décimo mes correspondiente a la primera anualidad. Deberá dictarse Resolución al efecto, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y los informes procedentes.

4. Carácter de las becas.

4.1. A cada becario le será asignado un tutor, que será responsable del seguimiento del trabajo de formación del becario.

4.2. La concesión de estas becas no supone la existencia de relación contractual o laboral ni compromiso alguno de la Universidad Internacional de Andalucía en cuanto a la incorporación de los becarios a la plantilla de la Universidad.

4.3. Las renunciaciones de las becas deberán presentarse ante la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida o la Sede Antonio Machado, de Baeza, dirigidas al Rector.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comienza con la integración del becario en la Sede, dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario en el mismo momento de la incorporación.

5.2. El horario será de siete horas diarias, de lunes a viernes, fijado por el tutor asignado según las necesidades de cada Sede.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará a los veinte días naturales.

6.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se ajustarán al modelo que figura como Anexo III a estas bases. Se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Monasterio de Sta. M.^a de las Cuevas, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092, en la Sede Sta. M.^a de La Rábida, Paraje de la Rábida, s/n, Palos de la Frontera (Huelva), 21819, y en la Sede Antonio Machado de Baeza, Pza. de Sta. María, s/n, Baeza (Jaén), 23440, así como en las oficinas y registros que correspondan con arreglo a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

b) Título Universitario exigido o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expre-

sa de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de haber obtenido la titulación por una Universidad no española, deberán aportar certificado de homologación.

c) Currículum vitae del solicitante en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en la materia objeto de la beca. acompañada de copia autenticada de los documentos que acrediten los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

d) Declaración expresa de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de otras becas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o internacionales, de las que esté disfrutando en el momento de la solicitud y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado.

Estas declaraciones expresas se realizarán en el modelo de impreso Anexo a esta Resolución.

6.4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos que se señalan en el apartado anterior, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta notificación se realizará mediante la publicación de los tablones de anuncios de la UNIA.

7. Comisión de selección.

7.1. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: Vicerrector de Investigación, don Ricardo Huetes Fuentes.

Vocales:

Gerente de la Universidad, doña Luisa Rancaño Martín.

Director de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, don José Martín Ostos.

Director de la Sede Antonio Machado de Baeza, don Gerardo Alvarez de Cienfuegos López.

Gerente de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, don Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

Gerente de la Sede Antonio Machado de Baeza, don Pedro Martín Guzmán.

Secretario: Jefe de Sección de Biblioteca y Documentación de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida, don Felipe del Pozo Redondo.

7.2. La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. Selección y valoración de las solicitudes. La Resolución de la convocatoria, tendrá en cuenta los criterios siguientes:

a) Expediente académico en su conjunto, hasta 3,5 puntos.

b) Nivel de formación previo en las materias de las becas convocadas, derivado del expediente académico, hasta 2,5 puntos.

c) Participación en proyectos, estudios o trabajos directamente relacionados con la materia objeto de la beca, hasta 1,5 puntos.

d) Cursos y seminarios impartidos y/o recibidos directamente relacionados con la materia objeto de las becas, hasta 1 punto.

e) Otros méritos, hasta 1,5 puntos. Podrán ser valorados mediante la realización de una entrevista personal a los siete candidatos mejor puntuados en los apartados anteriores.

8. Resolución, publicación y notificación.

8.1. Concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección elaborará una relación de candidatos por orden de puntuación y notificará a los candidatos con mayor puntuación para que presenten, en el plazo máximo de siete días desde la notificación, la renuncia, en su caso, a otras becas. Transcurrido dicho plazo sin presentar la certificación de renuncia, el candidato quedará excluido del proceso selectivo.

A la vista de la relación definitiva el Presidente de la Comisión de Selección la elevará al Rector para su resolución procediéndose a la notificación a los interesados, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. En la Resolución de concesión se indicará la fecha de incorporación del becario, que no excederá de 1 mes desde la fecha de notificación de la Resolución. Dicha Resolución será publicada en el BOJA conforme a lo previsto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.3. Quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo previsto en la Resolución de concesión, salvo que medie causa justificada. Si quedara sin efecto la adjudicación, se resolverá a favor del candidato que figure a continuación en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección.

8.4. De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Resoluciones se notificarán mediante su publicación en los tablones de anuncios del Rectorado (C/ Américo Vespucio, 2. Monasterio de la Cartuja, Sevilla, 41092), de la Sede de Sta. María de La Rábida (Paraje La Rábida, Palos de la Frontera (Huelva) 21819, y de la Sede Antonio Machado de Baeza (Plaza de Sta. María, s/n, Baeza (Jaén), 23440.

8.5. De conformidad, asimismo, con la propuesta de la Comisión de Selección, en el supuesto de que por alguna de las personas seleccionadas no se hiciera uso de la beca, o renunciarán a ella, se designan como suplentes de las mismas a las personas seleccionadas en los siguientes lugares, según figuran ordenadas por orden de puntuación en el listado definitivo elaborado y publicado por la Comisión de Selección.

9. Obligaciones del becario.

9.1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicará la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las de las señaladas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en concreto las siguientes:

a) Realizar las actividades que se determinen por el Director o Tutor, ejecutándose en el plazo y forma establecidos y contando con su asesoramiento y orientación.

b) En el último mes de duración de la beca, presentará el Director o Tutor una memoria de las actividades realizadas.

c) Se someterán a las actuaciones de comprobación que efectúa la Universidad Internacional de Andalucía y a las del control financiero que correspondan al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía.

d) Comunicará la obtención de otras becas o ayudas procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de la beca.

10. Incidencias, renunciaciones y reintegros de cantidades.

10.1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

10.2. La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicado por escrito con, al menos, siete días de antelación a la fecha en que se solicite sea aceptada su renuncia. La beca a la que se renuncia podrá ser adjudicada, por el período

restante, al candidato siguiente por orden de puntuación. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia.

10.3. Procederá declarar la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase en el plazo y forma las tareas asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

10.4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y desde el momento del pago de la beca en los casos previstos el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA**

BECA/S DE

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Apellidos:		
Nombre:	NIF:	Fecha de Nacimiento:
Dirección:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	
Teléfono:		

DATOS ACADÉMICOS

Titulación:	
Universidad:	
Curso académico de inicio:	Curso académico de finacización:
Expediente: N° de Calificaciones obtenidas: MH..... SB..... NB..... AP.....	
Nota media del expediente académico:	
Otros títulos académicos	

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de de de de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca/n beca/s de (1)

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la comisión de selección para que se conceda dicha beca.

En, a..... de de

Firma del solicitante

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO

* (1) Poner lo que proceda
 * La solicitud se dirigirá al
 * Como domicilio Universidad Internacional de Andalucía, C/ Américo Vesupccio, S/N

ANEXO II

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA**

BECA/S DE

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Apellidos:			
Nombre:	NIF:	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:			Código Postal:
Municipio:		Provincia:	
Teléfono:			

DATOS ACADÉMICOS

Titulación:	
Universidad:	
Curso académico de inicio:	Curso académico de finacización:
Expediente: N° de Calificaciones obtenidas: MH..... SB..... NB..... AP.....	
Nota media del expediente académico:	
Otros títulos académicos	

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de de de, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca/n beca/s de (1)

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la comisión de selección para que se conceda dicha beca.

En a de de

Firma del solicitante

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO

* (1) Poner lo que proceda
 * La solicitud se dirigirá al
 * Como domicilio Universidad Internacional de Andalucía, C/ Américo Vesupccio, S/N

ANEXO III

DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE

Don/doña
 don DNI y domicilio en

Declara responsablemente que:

No ha sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

Está disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el momento de la solicitud, asumiendo

el compromiso de renuncias a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado.

No ha recaído sobre el solicitante Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

(1)

En a de de 2000.

Fdo.:

Marque con una X todo lo que proceda.

(1) Cumplimentar cualquier otra limitación distinta a la anterior y que sea exigida en las correspondientes convocatorias.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 181/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General de Tributos e Inspección Tributaria.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel Comas Rengifo como Directora General de Tributos e Inspección Tributaria.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

Vengo en disponer el cese de don Jesús María Rodríguez Román como Director General de Administración Local, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
 Consejero de Gobernación

DECRETO 183/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Menacho Villalba como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Menacho Villalba como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
 Consejero de Gobernación

DECRETO 184/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Teresa Agudo López como Viceconsejera de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Teresa Agudo López como Viceconsejera de Gobernación.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 186/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Gómez Perinián como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Gómez Perinián como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 187/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 188/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 189/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús María Rodríguez Román como Viceconsejero de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 190/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Alfonso Garrido Avila como Director General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 191/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Gestión de Recursos.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Muriel Romero como Director General de Gestión de Recursos.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DECRETO 192/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María José Fernández Muñoz como Delegada Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña María José Fernández Muñoz como Delegada Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, por pase a otro destino, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 193/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Verdú Valencia como Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José María Verdú Valencia como Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 194/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Diego Romero Domínguez como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Diego Romero Domínguez como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 195/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Blas González González como Director General de Carreteras.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Blas González González como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 197/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Luis Manuel García Garrido Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a don Luis Manuel García Garrido Viceconsejero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 198/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña Juana María Gomar Tinoco Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a doña Juana María Gomar Tinoco Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 199/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Diego Romero Domínguez Director General de Carreteras.

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a don Diego Romero Domínguez Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 185/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Antonio Gómez Perriñán como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Gómez Perriñán como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 200/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Emilio Guerrero Ginel como Secretario General de Agricultura y Ganadería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Emilio Guerrero Ginel como Secretario General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 201/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Carlos Alvarez Ramos como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Carlos Alvarez Ramos como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 202/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de doña M.^a Dolores Atienza Mantero como Directora General de Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña M.^a Dolores Atienza Mantero como Directora General de Pesca de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 203/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Julián Santiago Bujalance como Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Julián Santiago Bujalance como Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 204/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio López Suárez como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Antonio López Suárez como Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 205/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Félix Martínez Aljama como Director General de Información y Gestión de Ayudas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Félix Martínez Aljama como Director General de Información y Gestión de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 206/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 207/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Luis Rallo Romero como Secretario General de Agricultura y Ganadería.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a don Luis Rallo Romero como Secretario General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 208/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña Claudia Zafra Mengual como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a doña Claudia Zafra Mengual como Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 209/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña María Dolores Atienza Mantero como Directora General de Pesca y Acuicultura.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a doña María Dolores Atienza Mantero como Directora General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 210/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña Flora Pedraza Rodríguez como Directora General de Desarrollo Rural.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a doña Flora Pedraza Rodríguez como Directora General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 211/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a doña Teresa Sáez Carrascosa como Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a doña Teresa Sáez Carrascosa como Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 212/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Félix Martínez Aljama como Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a don Félix Martínez Aljama como Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 213/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a don Francisco Nieto Rivera como Director General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 214/2000, de 23 de mayo, por el que se nombra a don Julián Santiago Bujalance como Director General de Regadíos y Estructuras.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a don Julián Santiago Bujalance como Director General de Regadíos y Estructuras de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 215/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Estrada Moreno como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Andrés Estrada Moreno como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, por pase a otro destino.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 216/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Isabel Mateos Guilarte como Viceconsejera de Educación y Ciencia.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Isabel Mateos Guilarte como Viceconsejera de Educación y Ciencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

DECRETO 218/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan María Cornejo López como Director General de Gestión del Medio Natural.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Juan María Cornejo López como Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 196/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Luis Manuel García Garrido como Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Luis Manuel García Garrido como Viceconsejero de Medio Ambiente, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 219/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Enrique Salvo Tierra como Director General de Participación y Servicios Ambientales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Enrique Salvo Tierra como Director General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 217/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Francisco Tapia Granados como Director General de Protección Ambiental.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Tapia Granados como Director General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 220/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte como Viceconsejera de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel Mateos Guilarte, como Viceconsejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 221/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Llagudo Rojas como Secretario General de Políticas Ambientales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Llagudo Rojas como Secretario General de Políticas Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 222/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Larios Martón como Director General de Educación Ambiental.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Larios Martón como Director General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 223/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Guirao Romero como Director General de Gestión del Medio Natural.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Guirao Romero como Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 224/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Espada Cejas como Director General de Prevención y Calidad Ambiental.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Espada Cejas como Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 225/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Hermelindo Castro Nogueira como Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Hermelindo Castro Nogueira como Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 226/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan José López Garzón como Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan José López Garzón como Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 227/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don Justo Mañas Alcón como Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Justo Mañas Alcón como Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 228/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Nieto Castro como Director General de Acción e Inserción Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Nieto Castro como Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 229/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Manuel Rodríguez López como Comisionado para la Droga.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Rodríguez López como Comisionado para la Droga de la Consejería de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 230/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Atención al Niño.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Atención al Niño de la Consejería de Asuntos Sociales.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 231/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Fernández Muñoz como Viceconsejera de la Consejería de Asuntos Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Fernández Muñoz como Viceconsejera de la Consejería de Asuntos Sociales.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 232/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Angeles Martín Vallejo como Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Angeles Martín Vallejo como Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 233/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Mora Galiana como Director General de Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Mora Galiana como Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 234/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Andrés Estrada Moreno como Comisionado para las Drogodependencias.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Andrés Estrada Moreno como Comisionado para las Drogodependencias de la Consejería de Asuntos Sociales.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 235/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Infancia y Familia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Luisa María Leonor Rojo García como Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Asuntos Sociales.

Sevilla, 23 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Luis Mesa Mingorance Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante

Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Mesa Mingorance, con Documento Nacional de Identidad número 26.014.504, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría» adscrito al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 26 de abril de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don José Angel Merino Ortega Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de noviembre de 1999 (BOE de 19 de diciembre de 1999), para la provisión de la plaza núm. 11/99 de Catedrático de Universidad, Area de Conocimiento «Ecología», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Angel Merino Ortega, con Documento Nacional de Identidad número 28.327.345, Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Ecología», adscrito al Departamento de Ciencias Ambientales de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 26 de abril de 2000.- P.D. El Rector Accidental, El Vicepresidente de Ordenación Académica, José Luis Martín Marín.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Adelina Romero Martínez Profesora Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artícu-

lo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Adelina Romero Martínez Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Granada, 28 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Salvador Hernández Armenteros Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Salvador Hernández Armenteros Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Historia e Instituciones Económicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Granada, 28 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel García Silvente Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel García Silvente Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 28 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco García-Fresneda Gea Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco García-Fresneda Gea Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 28 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gunther Dietz Profesor Titular de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Antropología Social, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Gunther Dietz Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Antropología Social.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Antropología y Trabajo Social.

Granada, 28 de abril de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 29 de abril de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Tomás Cerón Cumbretero Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1999, («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha

resuelto nombrar a don Tomás Cerón Cumbreiro, con Documento Nacional de Identidad núm. 26.162.770, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» adscrito al Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 29 de abril de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 29 de abril de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Francisco de Paula Roca Rodríguez Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1999, («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco de Paula Roca Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad núm. 24.256.838, Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático» adscrito al Departamento de Matemáticas, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 29 de abril de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Pedro José Rey Zamora Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de julio de 1999, («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1999), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Pedro José Rey Zamora, con Documento Nacional de Identidad núm. 25.981.846, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ecología» adscrito al Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de mayo de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

2.2. Oposiciones y concursos

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, por la que se resuelve la adjudicación de un puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y visto el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 13 de abril de 2000, se adjudica un puesto de trabajo de Secretario del Consejero Mayor a don Cristóbal Luque Prieto, con DNI núm. 28.885.152, convocado por Resolución de 10 de febrero de 2000.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, por la que se resuelve la adjudicación de tres puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y visto el Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 13 de abril de 2000, se adjudican tres puestos de trabajo de Jefe de Equipo de Fiscalización, convocados por Resolución de 10 de febrero de 2000, a los siguientes funcionarios:

Nombre: Doña Margarita Loscertales Abril.
DNI: 28.340.039.

Nombre: Don Enrique González Pol.
DNI: 28.408.406.

Nombre: Don Martín García Medina.
DNI: 29.942.338.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de

conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Juventud en el primer trimestre de 2000:

Finalidad: Realización del proyecto «Centro de Empleo Joven de Granada».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.01.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 4.500.000 ptas. (27.045,54 euros).

Beneficiario: Asociación Juvenil Arca-Empleo.

Finalidad: Realización del proyecto «Revista Radiofónica Línea Sur».

Crédito presupuestario: 01.01.32.01.00.485.00.

Programa: 22D.

Cantidad concedida: 5.220.000 ptas. (31.372,83 euros).

Beneficiario: Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de dos viviendas y dos locales propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz), sitos en la calle Corpus Christi, Urbanización El Peñón, de esa localidad. (Expte. 114/99).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra sobre enajenación, mediante subasta, de dos viviendas y dos locales de propiedad municipal, sitos en la calle Corpus Christi de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1999, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de las viviendas y locales municipales cuya descripción se detallan a continuación:

1. Local A (C/ Corpus Christi, núm. 6) a don Francisco Sánchez Martín, por 4.363.000 ptas.

2. Local B (C/ Corpus Christi, núm. 8) (desierto por falta de licitadores).

3. Vivienda A (C/ Peñón, núm. 5) a don Francisco J. Chacón Moreno, por 4.303.000 ptas.

4. Vivienda B (C/ Peñón, núm. 7) a don Francisco Gómez Toro, por 4.056.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 445 del Archivo General, libro 34, bajo el núm. 2.413, libre de cargas y gravámenes.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de las viviendas y locales descritos, propiedad del Ayuntamiento Zahara de la Sierra.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 4 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas a don Andrés Romero Quiñones. (Expte. 51/00).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas sobre

enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de propiedad municipal, sita en la C/ Sur de dicha localidad a don Andrés Romero, propietario colindante.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local, en las sesiones celebradas los días 20 de noviembre de 1997 y 15 de febrero de 2000, por los que se acuerda la enajenación, mediante venta directa, de la parcela sobrante cuya descripción se detalla a continuación:

Parcela núm. 1 de superficie 135,90 m², segregada de la finca denominada «Las Canteras», inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia al núm. 11.630, tomo 585, libro 309, folio 109.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación a don Andrés Romero Quiñones, mediante venta directa, de la parcela sobrante descrita, propiedad del Ayuntamiento de Setenil de la Bodegas.

2.º Modificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 5 de mayo de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de mayo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencias de viajes minorista a la entidad Travels Almijara, SL, con el C.I.AN-29576-2.

Por don José Antonio López Doña, en nombre y representación de la entidad «Travels Almijara, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Travels Almijara, S.L.», con el código identificativo AN-29576-2 y sede social en Cómputa (Málaga), plaza de Almijara, 2, pudiendo ejercer su actividad, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de mayo de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se declaran aptos los aspirantes que han superado las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental.

Por Orden de 24 de enero de 2000 (BOJA núm. 13, de 3 de febrero), se convocaron las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo determinado en la Base 9 de la Orden de convocatoria de las pruebas de 24 de enero de 2000, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su virtud,

DISPONGO

Primero. Declaración de aptos.

Vista la relación correspondiente al año 1999, propuesta por el Tribunal encargado de las pruebas, se procede a su aprobación, declarando como aptos a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Diplomas.

Los diplomas acreditativos de estar habilitados para el ejercicio profesional de Higienista Dental podrán recogerse a partir del día 1 de junio próximo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de las distintas provincias, salvo en Sevilla, que se entregarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 25 de abril de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud
en funciones

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO LA CALIFICACION DE APTO EN LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA HABILITACION PROFESIONAL DE HIGIENISTA DENTAL		ANEXO		APPELLIDOS		NOMBRE		DNI	
APPELLIDOS	NOMBRE	APPELLIDOS	NOMBRE	APPELLIDOS	NOMBRE	APPELLIDOS	NOMBRE	APPELLIDOS	NOMBRE
ACOSTA RIQUELME	MARIA DEL CARMEN	27596110	MARIA DEL CARMEN	DOMINGUEZ OTERO	MONICA	44956592	DOMINGUEZ OTERO	MONICA	44956592
AGUAYO LOPEZ	ANGELES	52267903	ANGELES	ESTEBAN ZABALGO	SUSANA	51400317	ESTEBAN ZABALGO	SUSANA	51400317
AGUAYO LOPEZ	ANTONIA	52267902	ANTONIA	ESTRADA ROMANO	ANA MARIA	25677897	ESTRADA ROMANO	ANA MARIA	25677897
ALCOBA MAYO	Mª MERCEDES	52233412	Mª MERCEDES	FERNANDEZ AVILA	TERESA MARIA	44356079	FERNANDEZ AVILA	TERESA MARIA	44356079
ALMANSA VILLALBA	MARIA ISABEL	28891132	MARIA ISABEL	FERRAYOLI TALAVERON	ROCIO	28749752	FERRAYOLI TALAVERON	ROCIO	28749752
ARANDA FERNANDEZ	EVA MARGARITA	28597873	EVA MARGARITA	FRAIDIAS LAPEIRA	SALUD	28581810	FRAIDIAS LAPEIRA	SALUD	28581810
BAUTISTA MORALES	MARIA	30508066	MARIA	GALDOS GARCIA	MARIA DEL CARMEN	25677203	GALDOS GARCIA	MARIA DEL CARMEN	25677203
BECERRA MONTERO	PATRICIA	25670410	PATRICIA	GARCIA BARROSO	ISIDORA	52231276	GARCIA BARROSO	ISIDORA	52231276
BEY BARRERA	RAFAELA	32861776	RAFAELA	GARCIA CUEVAS	MONICA	387859	GARCIA CUEVAS	MONICA	387859
BIENSOBA AVARGUEZ	ANGELA	31335002	ANGELA	GARCIA MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	29796186	GARCIA MARQUEZ	MARIA DEL CARMEN	29796186
BLANCO ZAMBRUNO	ANA	52236345	ANA	GARCIA MARTIN	PATROCINIO	34040603	GARCIA MARTIN	PATROCINIO	34040603
BOHORQUEZ RUIZ	DOLORES	27313475	DOLORES	GARZON MONTERO	MARIA AURELIA	24098606	GARZON MONTERO	MARIA AURELIA	24098606
BUENO CAMERO	ANGELES	31224761	ANGELES	GOMEZ PEREZ	JOSEFA MARIA	29783513	GOMEZ PEREZ	JOSEFA MARIA	29783513
BUENO CAMERO	CARMEN	44028808	CARMEN	GONZALEZ GARCIA	MARIA DE LOS REYES	28910694	GONZALEZ GARCIA	MARIA DE LOS REYES	28910694
BURGOS ALONSO	SACRAMENTO	28733439	SACRAMENTO	GONZALEZ HEREDIA	AURORA	25585482	GONZALEZ HEREDIA	AURORA	25585482
BUSTOS SOLERO	CLAUDIA	27342196	CLAUDIA	GONZALEZ RUIZ	MARIA JOSE	25591160	GONZALEZ RUIZ	MARIA JOSE	25591160
CABALLERO RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN	25584411	MARIA DEL CARMEN	GUIRADO JIMENEZ	BRIGIDA	33396823	GUIRADO JIMENEZ	BRIGIDA	33396823
CAMPOS SOLER	AGUSTINA	30477656	AGUSTINA	HERRERA MENCHEN	MARIA DEL CARMEN	28656995	HERRERA MENCHEN	MARIA DEL CARMEN	28656995
CANTALEJO SOLER	ROSA MARIA	28594920	ROSA MARIA	HERRERO MADUEÑO	FATIMA	27308816	HERRERO MADUEÑO	FATIMA	27308816
CASTELLO GAVIÑO	ROCIO	28715618	ROCIO	HIDALGO VILLALON	ALICIA	52244557	HIDALGO VILLALON	ALICIA	52244557
CASTRO ZAMORANO	ANTONIA	30466090	ANTONIA	JIMENEZ PEREZ	MARIA PILAR	52578888	JIMENEZ PEREZ	MARIA PILAR	52578888
CHAGUACEDA IGLESIAS	CAROLINA	77585343	CAROLINA	JIMENEZ RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	33383418	JIMENEZ RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR	33383418
COBOS GAVILAN	FRANCISCA	30419132	FRANCISCA	JIMENEZ TORRES	MANUELA	28594123	JIMENEZ TORRES	MANUELA	28594123
CUADRADO ESCORIAL	CONCEPCION	43259682	CONCEPCION	LAINEZ PEREZ	ANA MARIA	31250086	LAINEZ PEREZ	ANA MARIA	31250086
CUBERO HIERRO	MARIA LUISA	30835409	MARIA LUISA	LEYVA GENADO	ISABEL	28918225	LEYVA GENADO	ISABEL	28918225
CUEVAS MORALES	ANA MARIA	28480751	ANA MARIA	LOPEZ ALMAN	MILAGROS	28745480	LOPEZ ALMAN	MILAGROS	28745480
DE LA CRUZ MARQUEZ	JOSEFA	29714623	JOSEFA	LOPEZ PALMA	EMILIA	28724871	LOPEZ PALMA	EMILIA	28724871
DEL NIDO OSUNA	ELENA	28882258	ELENA	MACIAS LEIVA	ANA MARIA	27386758	MACIAS LEIVA	ANA MARIA	27386758
DELGADO ANDRES	ROCIO	52289507	ROCIO	MACIAS MORENO	OLVIDO	28744314	MACIAS MORENO	OLVIDO	28744314
DELGADO SANCHEZ	Mª ANGELES	34003855	Mª ANGELES	MARTIN ALBARRAN	CARMEN JOSE	28906412	MARTIN ALBARRAN	CARMEN JOSE	28906412
DIAZ BRAVO	MARIA ROSARIO	46528245	MARIA ROSARIO	MARTIN GARCIA	PILAR	29759205	MARTIN GARCIA	PILAR	29759205
DOBLAS AFAN	ELENA	28601420	ELENA	MARTIN JIMENEZ	FRANCISCA	30548877	MARTIN JIMENEZ	FRANCISCA	30548877
				MARTINEZ BAÑOS	MARIA DEL MAR	30547726	MARTINEZ BAÑOS	MARIA DEL MAR	30547726
				MARTINEZ EGEA	MARIA ISABEL	26457791	MARTINEZ EGEA	MARIA ISABEL	26457791
				MATEOS PUJALES	INMACULADA	28920546	MATEOS PUJALES	INMACULADA	28920546
				MATEOS PUJALES	MARIA DEL CARMEN	28734861	MATEOS PUJALES	MARIA DEL CARMEN	28734861
				MELERO MARTINEZ	MARIA DOLORES	74648342	MELERO MARTINEZ	MARIA DOLORES	74648342

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
MICHI ASENCIO	SORAYA	28730670	RUIZ BENITEZ	ISABEL MARIA	25331487
MILLAN GIL	MONICA	25093531	RUIZ MURIEL	JACINTA	32858312
MONTES GESTOSO	MARIA DEL CARMEN	28908267	RUIZ RODRIGUEZ	ENCARNACION	52234295
MORAL GIRALDO	CAROLINA	52691469	SANCHEZ CANETE	NURIA	28484145
MORENO NAVAS	YOLANDA	33371806	SANCHEZ GALERA	FRANCISCA	76142397
MORENO VILLALBA	DOLORES	33395919	SANCHEZ GOMEZ	ROSARIO	32853758
MOYA CABAS	ISABEL MARIA	28910681	SANCHEZ JIMENEZ	MARIA DEL PILAR	28867436
NIETO REYES	MARIA DOLORES	44040321	SANCHEZ LOZA	ROCIO	28929632
PAEZ ARIAS	MARIA ISABEL	24839936	SANTANA ACEVEDO	MERCEDES	29792728
PEREZ RAMOS	MATILDE	28593931	SEGURA DE ASIS	MANUELA	31332235
POLO PEÑA	ESMERALDA	44254088	SOLER DOMINGUEZ	CARMEN	28487569
PRIETO GAONA	ANTONIA MARIA	25662849	SOLER DOMINGUEZ	ROSA MARIA	28867493
QUINTERO MUÑOZ	ARACELI	52485846	TARIFA CAMPOS	ISABEL	24863228
RAMIREZ JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	52662491	TEJERO CANO	JOSEFA	27307603
RAMIREZ MARUNY	PILAR	27275268	TORRE GOMEZ	PILAR	11733358
ROJAS CARRILLO	MARIA DEL CARMEN	28477521	VARGAS DELGADO	REYES	27293540
ROMERO GONZALEZ	MACARENA	28903957	VAZQUEZ MAÑEZ	MARIA DEL CARMEN	31252060
ROMERO LORA	ANTONIA	75431792	VELA SANTIAGO	MERCEDES	27300418
RUBIO MARTINEZ	MARIA DE LA PALMA	31836741	VELA SANTIAGO	ROSARIO	28689204
RUEDA MORENO	MARIA CRISTINA	33359663	ZURANO PALACIOS	MARIA	28597854

ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se declaran aptos los aspirantes que han superado las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental.

Por Orden de 24 de enero de 2000 (BOJA núm. 13, de 3 de febrero), se convocaron las pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo determinado en la Base 9 de la Orden de convocatoria de las pruebas de 24 de enero de 2000, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 317/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su virtud,

DISPONGO

Primero. Declaración de aptos.

Vista la relación correspondiente al año 1999, propuesta por el Tribunal encargado de las pruebas, se procede a su aprobación, declarando como aptos a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Diplomas.

Los diplomas acreditativos de estar habilitados para el ejercicio profesional de Protésico Dental podrán recogerse a partir del día 1 de junio próximo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de las distintas provincias, salvo en Sevilla, que se entregarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 25 de abril de 2000

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud
en funciones

ANEXO

RELACIÓN DE PROTÉSICOS DECLARADOS "APTOS" EN LA PRUEBA DE HABILITACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999

ÁLVAREZ	ROLDÁN	Alberto Luis	28.591.388
AVOLEDO	COLUSSI	Luis Alberto	25.732.005
BAENA	LUNA	Rafael	52.222.719
BAEZA	CARRETERO	Domingo	26.191.756
BARRAGÁN	VELASCO	José Manuel	34.057.758
BORRALLO	MANZANO	Francisco	28.483.565
CASTRO	REINA	Fernando	28.683.764
CUSTODIO	ARANDA	José Antonio	24.834.933
DE LOS SANTOS	MARTÍN-BEJARANO	Miguel Angel	31.646.789
DE LOS SANTOS	ZAFRA	Juan	26.476.877
ESCRIVÁ DE ROMANÍ	CHAVARINO	José Eleuterio	27.303.666
FERNÁNDEZ	DE LA ROSA	Manuel	28.732.069
GÁLVEZ	BANDERA	Lucas	25.082.027
GÁMIZ	MORALES	Francisco	24.186.468
GARCÍA	GIRÓN	Víctor Manuel	24.168.393
GONZÁLEZ	GUERRERO	Salvador	27.287.341
GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	Alfonso	24.805.065
GUERRA	SÁNCHEZ	Antonio	52.284.621
GUTIÉRREZ	GUTIÉRREZ	Antonio	24.787.565
JÁUREGUI	REAL	Juan Carlos	25.043.756
JIMÉNEZ	LEYVA	Juan Antonio	24.207.845
LIÉBANA	ALARCÓN	Eduardo	25.997.830
MAESTRE	ROMERO	Antonio	52.239.874
MARTÍN	RIVERA	Francisco	24.270.112
MARTÍN	VICTORINO	Jesús Roberto	34.054.559
MARTÍNEZ	MATEO	José María	75.223.134
MARTÍNEZ	MOLINA	Luis Manuel	28.475.729
MEDIALDEA	ROSALES	Rafael	24.213.377
MELGAR	GONZÁLEZ	José Luis	27.383.310

MÉNDEZ	MOCHÓN	Emilio José	26.024.915
MONTALBÁN	FERNÁNDEZ	José Pedro	25.098.670
MOTA	CHOZAS	Julián	32.847.567
MOYA	LÓPEZ	Antonio	24.299.649
ORDÓÑEZ	ESCUDERO	Israel	27.320.930
PALOMEQUE	RUIZ-BERDEJO	Andrés	31.680.418
PAREJO	CONDE	José Antonio	27.313.314
PASCUAL	CORRAL	José Antonio	14.941.651
QUIJADA	BERMÚDEZ	M ^a del Carmen	28.921.636
REAL	DOMÍNGUEZ	Gonzalo	28.474.405
RINCÓN	MATEOS	Modesto	31.658.835
ROBLES	CAÑAMERO	José	24.820.887
RODRÍGUEZ	GUIJARRO	Miguel Ángel	28.585.112
RUIZ	ÁVILA	Rafael Gerardo	24.205.491
SÁNCHEZ	CARRASCO	José	28.579.691
TIENDA	CALVO	José Luis	52.340.756

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de arrendamiento de bienes muebles con y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión provisional de ayudas de la Acción B del Programa Lingua.

Habiéndose publicado la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras para la Acción B del Programa Lingua, por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 12, de 1.2.2000), de acuerdo con el artículo noveno de la citada Orden, y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la Acción B del Programa Lingua, con carácter provisional, a los candidatos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación de la puntuación obtenida, país de destino y cuantía de la ayuda.

Segundo. Declarar candidatos reservas, por orden de puntuación, a los relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo III con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Para la presentación de reclamaciones ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, los interesados deberán atenerse a lo especificado en el artículo 9.º 2 de la Orden de convocatoria, que estipula un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución Provisional.

Quinto. Los candidatos seleccionados deberán remitir a esta Dirección General en el plazo de 10 días la aceptación o renuncia a la ayuda concedida. En caso afirmativo, deberán remitir los datos completos del curso (título, entidad, dirección, localidad, fechas y número de horas) y los 20 dígitos de la cuenta bancaria donde se haga efectivo el ingreso de la ayuda concedida.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Directora, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

CANDIDATOS SELECCIONADOS LINGUA-B AÑO 2000

NOMBRE	PAIS	CONCEDIDO EUROS	TOTAL
JOSÉ MANUEL GARCIA ASUERO	AUSTRIA	1400	8,7
JUAN FLORIDO NAVIO	BELGICA	1100	8
M ^a CARMEN GONZALEZ HALDÓN	BÉLGICA	1300	5,8
SAGRARIO PLAZA GARCÍA	BELGICA	1300	1,9
RAFAEL TAGUA FERNANDEZ	ALEMANIA	1100	3,56
M ^a LUISA RUIZ GARCIA	ALEMANIA	1500	1,3
M ^a ANTONIA PAREJO AGUILAR	FRANCIA	1150	15
ANDRÉS BLANCO SANCHEZ	FRANCIA	1150	14,7

NOMBRE	PAIS	CONCEDIDO EUROS	TOTAL
ANTONIA Mª GONZALEZ CAMACHO	FRANCIA	1150	14
ANTONIO ANGEL ARELLANO HERMIDA	FRANCIA	1150	13,9
JUAN JOSE MARQUEZ DEL VALLE	FRANCIA	1150	13,2
FRANCISCO J. MACIAS MATEOS	FRANCIA	1150	12,5
BARTOLOME MORON PUERTO	FRANCIA	1150	12,2
LOURDES GARCIA PATANCHON	FRANCIA	1150	12
Mª ISABEL CONTRERAS GONZALEZ	FRANCIA	1150	12
ISABEL CARMEN OTERO ESPERILLA	FRANCIA	1150	12
Mª PILAR MARENTE MACIAS	FRANCIA	1150	10
Mª AMERICA PEREZ INVERNON	FRANCIA	1150	10
JOSÉ DOBLADO PENA	FRANCIA	1150	10
BENITO MORAL MARTÍNEZ	FRANCIA	1150	10
FERMIN NOVO FERNÁNDEZ	FRANCIA	1150	10
Mª DEL MAR ARAGÓN MENDEZ	FRANCIA	1150	10
ALEJANDRO MORÓN LEDRO	FRANCIA	1400	9,3
ESTELA IRENE RUBIO CASTRO	FRANCIA	1300	8,3
ROSA Mª CABRERO HUERTAS	FRANCIA	1100	8,1
CRISTINA MORALES SÁNCHEZ	FRANCIA	1100	7,8
MARÍA SOFÍA TEVA SARRIÓN	FRANCIA	1098	7,5
Mª MILAGROS GARCÍA FERNÁNDEZ	FRANCIA	1400	7,39
Mª DOLORES ACOSTA NAVAS	FRANCIA	1300	7,3
JUAN MANUEL ESTÉVEZ MARAVER	FRANCIA	1100	7,25
Mª LUISA BALBÍN LUQUE	FRANCIA	1100	7
PURIFICACION MATE SANZ FRANCH	FRANCIA	1150	7
TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ	FRANCIA	1150	7
ADORACIÓN RODRÍGUEZ RAMÍREZ	FRANCIA	1100	7
JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ LÓPEZ	FRANCIA	1100	7
Mª CARMEN MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCIA	1300	6,95
Mª DEL SOCORRO LÓPEZ HERNÁNDEZ	FRANCIA	1100	6,9
MARÍA MARTÍN MORÓN	FRANCIA	1500	6,8
ROSARIO GALLEGO GÓMEZ	FRANCIA	1200	6,5
Mª DEL CARMEN OLIVERO GARCÍA	FRANCIA	1300	6,5
Mª ANGELES GALLEGO VEGA	FRANCIA	1150	6,5
ANTONIO LÓPEZ GÁMIZ	GRECIA	1400	14,3
ROCÍO RÓMERO DOMÍNGUEZ	GRECIA	1300	4,7
ANA Mª RODRIGUEZ DIEZ	GRECIA	1300	4,6
Mª REYES VALDECANTOS GARCIA	GRECIA	1100	4,4
TERESA VICA VILAR	GRECIA	1100	3,25
RAQUEL RODRIGUEZ TUNAS	IRLANDA	1074	12,15
CESAR MORÁLES PEREZ	IRLANDA	1100	11
JOSÉ LUIS GALERA RODRIGUEZ	IRLANDA	1100	9,9
MIGUEL ANGEL PEINADO PARRA	IRLANDA	1100	9,5
FRANCISCO BRAVO PALOMARES	IRLANDA	1100	9,3
ESMERALDA GARRIDO MORENO	IRLANDA	1074	9,21
CARMEN VALOR GARCIA	IRLANDA	1100	8,8
LOURDES RAMIREZ SEVILLA	IRLANDA	1300	7,9
Mª ISABEL MELERO VILLENA	IRLANDA	1100	7,5
ANTONIO LARA DÁVILA	IRLANDA	1300	7,5
Mª DOLORES LIETOR SANZ	IRLANDA	1100	7,4

NOMBRE	PAIS	CONCEDIDO EUROS	TOTAL
Mª DOLORES MUNOZ JIMENEZ	IRLANDA	1100	7
DIEGO MORA COMINO	IRLANDA	1100	7
FRANCISCO GARCIA TORRES	IRLANDA	1100	7
ANA GARCIA MESA	IRLANDA	1100	7
ANGUSTIAS Mª TELLEZ ORTEGA	IRLANDA	1100	7
JOSEFA LUISA PEREZ VALLEJOS	IRLANDA	1100	7
TIBURCIO EUSEBIO BIEDMA ROBLES	IRLANDA	1100	6,9
JOSÉ L. QUINTANA MARÍN	IRLANDA	1100	6,8
ANA PARRA DE LA TORRE	IRLANDA	1100	6,71
MERCEDES PEREZ MELENDEZ	IRLANDA	1100	6,6
ALICIA DE FEZ MARRERO	ITALIA	1017	5,1
Mª CARMEN ALFAGEME GUTIERREZ	ITALIA	1100	1,2
FRANCISCA PRIETO RUIZ	REINO UNIDO	1100	14
JUAN DANIEL TORRES OLALLA	REINO UNIDO	1100	13
TERESA HERRERO MILLÁN	REINO UNIDO	1100	10,8
ELENA BARBERÁ RÍOS	REINO UNIDO	1100	10,5
ELOY RUBIO HERRERO	REINO UNIDO	1100	9,85
ENCARNACIÓN MORALES CAMPOS	REINO UNIDO	1100	9,7
JUAN ANTONIO REYES SILVA	REINO UNIDO	1100	8
Mª JOSÉ HERRERA TAPIA	REINO UNIDO	1100	8
TRINIDAD MEDINA BELLIDO	REINO UNIDO	1100	8
JOAQUIN NUÑEZ AMARILLO	REINO UNIDO	1100	7,9
Mª ELENA JAIME DE PABLOS	REINO UNIDO	1300	7,65
EUGENIO BERMÚDEZ BRAJOJO	REINO UNIDO	1300	7,65
Mª DEL SOL ORTIZ TORRES	REINO UNIDO	1100	7,65
ANGELINA MORALES MARTÍNEZ	REINO UNIDO	1100	7,5
Mª ESTRELLA PALMA PIÑEIRO	REINO UNIDO	1100	7,5
Mª DEL MILAGRO FERNÁNDEZ ORDOÑEZ	REINO UNIDO	1084	7,4
ROSA Mª GIL SALAZAR	REINO UNIDO	1100	7,2
INMACULADA BARRIOS CASTRO	REINO UNIDO	1100	7
Mª LOURDES SOTO PÁEZ	REINO UNIDO	1500	7
ANA MARÍA CABEZA TORRES	REINO UNIDO	1500	7
MANUEL AUBEYZÓN LÓPEZ	REINO UNIDO	1300	7
EMILIA CARMONA MONTALVO	REINO UNIDO	1100	6,75
LORENZO LÓPEZ JULIA	REINO UNIDO	1100	6,7
FRANCISCO GARCÍA PÉREZ	REINO UNIDO	1100	6,65
Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ GAVILAN	REINO UNIDO	1100	6,65
MARINA MINANA GRACIA	REINO UNIDO	1100	6,65
Mª JOSÉ VILLAR LÓPEZ	REINO UNIDO	1100	6,6

ANEXO II

CANDIDATOS RESERVAS POR ORDEN DE PUNTUACION Y PAIS

NOMBRE	PAIS	TOTAL
PÉTER REMMLER	DE	2
Mª JOSEFA MUNOZ CARBALLAR	DE	2
ANA Mª GRACIA RODRIGUEZ	FR	6,4
ROSARIO FÁTIMA ARCAS SORIANO	FR	6,25
MERCEDES SEGURA FERNÁNDEZ	FR	6,1
Mª JOSÉ RODRIGUEZ RUBIO	FR	6,04

NOMBRE	PAIS	TOTAL
ALFONSO CARMONA MARTÍNEZ	FR	6
Mª CRISTINA LUNA GONZÁLEZ	FR	6
MANUEL BRENES RIVAS	FR	6
PIEDAD ORTIZ FERNÁNDEZ	FR	5,94
LOURDES ROLDÁN GARCÍA	FR	5,9
SOLEDAD PÉREZ PÉREZ	FR	5,65
SOCORRO CHAMOSA PICHEL	FR	5,6
ANTONIA MONTORO MEDINA	FR	5,5
ELVIRA Mª MONTERO MANSILLA	FR	5,41
ANA Mª ORTIZ MORITO	FR	5,3

NOMBRE	PAIS	TOTAL
MANUELA AVILÉS CORONEL	FR	5,3
ANTONIO GARCÍA CATENA	FR	5,25
CARMÉN BUZÓN NAVARRA	FR	5,15
JOSEFA PARRA PARRA	FR	5,1
JOSÉ OLIVERA BUSTAMANTE	FR	5
FLORA PEÑIN RODRÍGUEZ	FR	5
RAFAEL RODRÍGUEZ GALVEZ	FR	4,9
PILAR GARCÍA PRAT	FR	4,8
JOSÉ LEÓN ORTEGA RUIZ	FR	4,68
MARÍA VICTORIA BERNAL LÓPEZ	FR	4,5
SILVIA ROMERA RAMOS	FR	4,25
PILAR CIUDAD BANDERA	FR	4,2
Mª VILLEGAS MARTÍNEZ-CARRASCO	FR	4
FRANCISCO TORREIRA LEAL	FR	4
Mª TERESA GARCIA MARTINEZ	FR	4
RAFAEL TERRIZA GARCÍA	FR	3,95
SUSANA CASASOLA BOYERO	FR	3,9
JUAN FRANCISCO VILLAR CANO	FR	3,73
RAFAEL MALMAGRO MACÍAS	FR	3,6
JOSÉ RODRÍGUEZ CUSTODIO	FR	3,5
ELENA Mª VALERA MARTÍNEZ	FR	3,5
PALOMA REYES PÉREZ	FR	3,45
Mª DOLORES VELEZ FERNANDEZ	FR	3,3
Mª ISABEL MARTIN VÁZQUEZ	FR	3,1
ROSÁ FRANCISCA ALONSO SANCHEZ	FR	3
ISABEL MARIA GARCIA SANCHEZ	FR	3
CARMÉN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ MOLINA	FR	3
PAOLA GALDEANO CABRERA	FR	3
ESTHER RAMÍREZ GÓMEZ	FR	2,95
DOLORES GAMEZ NAVARRO	FR	2,9
MARÍA SALVADORA GAGO RAMÍREZ	FR	2,67
Mª LIBRADA SANCHEZ LÓPEZ	FR	2,6
ROSÁ Mª PRIEGO ARREBOLA	FR	2,45
SOFIA MORALES GALVEZ	FR	2,4
ANTONIO EMILIO MORALES TORO	FR	2
PILAR SANZ DELGADO	FR	2
Mª DOLORE RONCO GARCÍA	FR	2
Mª DOLORES BARREIRO ESPAÑA	FR	2
FRANCISCA CEACERO LORITE	FR	2
Mª ANGELES CARAVACA MORENO	FR	1,73
ANA Mª DELGADO GALINDO	FR	1,7
SUSANA TRUJILLO FERNÁNDEZ	FR	1,6
ENRIQUE MARTÍNEZ ARJONA	FR	1
SALVADOR HERNÁNDEZ ALONSO	FR	1
JERONIMO ARMARIO MEDINA	FR	0,5
JUAN FERNÁNDEZ GARCÍA	FR	0
MAURICIO ALBERTO GARCÍA BERMUDEZ	FR	0
ISABEL ANAYA RODRÍGUEZ	FR	0
ROSARIO GÓMEZ VILLAGRAN	IE	6
ESTHER DE SAN LUIS ALTABLE	IE	5,7
FERNANDO GIMÉNEZ CALVO	IE	5,7
Mª ANTONIA CUADROS GONZÁLEZ	IE	5,7
ANA VILLAR CORRERO	IE	5,6
JUANA Mª TORRES CALLES	IE	5,1

NOMBRE	PAIS	TOTAL
ANA Mª JIMÉNEZ RUIZ	IE	5
PILAR MUNOZ DOMINGUEZ	IE	5
JOSÉ SABIOTE ORTIZ	IE	5
CONCEPCIÓN BONILLA PAREJA	IE	4,7
JOSEFA CHAMOCHO SÁNCHEZ	IE	4,6
Mª DEL CARMEN HUIERTAS GONZALEZ	IE	4,6
MARIA CABALLERO COBOS	IE	4,5
RAFAEL SÁNCHEZ ENTRENA	IE	4,38
CARMÉN VALLEJOS CARBALLO	IE	4,35
INMACULADA JANER RUIZ	IE	4,3
JOSE Mª LOSILLA MARTÍNEZ	IE	4,27
AURORA VIDAL GOZALEZ	IE	4,24
SUSANA GARCÍA MOYANO	IE	4
JOSÉ LUIS LARA BRAVO	IE	3,7
AZUCENA VERA MARTÍNEZ	IE	3,7
Mª ISABEL MUNOZ PINTO	IE	3,5
DOLORE UREÑA LARA	IE	3,3
PAULA FERNÁNDEZ FANJUL	IE	3,05
Mª MONTSERRAT GUTIERREZ ORDONEZ	IE	2,85
JORGE CARRO PEREZ	IE	2,75
Mª ISABEL ORTEGA MOGA	IE	2,5
ISABEL Mª BENITEZ RAMIREZ	IE	2,2
NURIA GÓMEZ DIAZ	IE	2,1
ROCIO QUESADA NAVIDAD	IE	1,5
FRANCISCA HIDALGO JIMÉNEZ	IE	1
MONTSERRAT FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	IT	0
Mª TERESA ROURA VIVAS	NO	0
Mª DOLORES PORTILLO RODRIGUEZ	UK	6,5
CARMEN GARCÍA CABALLERO	UK	6,5
JOSÉ ANTONIO MORENTE LUQUE	UK	6,4
Mª JESÚS GARRIDO ESTRADA	UK	6,4
EVA ORMAD RODRÍGUEZ	UK	6,31
Mª ISABEL JIMÉNEZ RUIZ	UK	6,3
DANIELLE N COTTEREAU BOUDEVILLE	UK	6,25
Mª JESÚS RIVAS RAMÍREZ	UK	6,2
ANA GARCÍA PULIDO	UK	6,2
ENCARNACIÓN PRIETO GONZÁLEZ	UK	6,2
ALFONSO PIÑERO ALCÓN	UK	6,14
CONSOLACIÓN SÁNCHEZ PÉREZ	UK	6,1
DIONISIA MELLADO SÁNCHEZ	UK	6
Mª DOLORES TERUEL MORAGUES	UK	6
MANUELA RODRIGUEZ DE LOS RIOS	UK	6
ADORACIÓN RUIA ROMERO	UK	6
ISABEL ONATE GÓMEZ	UK	6
Mª LUISA BERMEJO GARCÍA	UK	5,9
AMPARO GARCÍA ESCARABAJAL	UK	5,8
MERCEDES SÁNCHEZ RAIGÓN	UK	5,8
Mª ANGELES PARRA MARTÍNEZ	UK	5,75
ANTONIO MARTINEZ MUNOZ	UK	5,75
Mª CARMEN MONTALVO ÁLVAREZ	UK	5,75
MIGUÉL ÁNGEL AREVALO MERINO	UK	5,7
CARMÉN VALERO SEGOVIA	UK	5,63
CANDELARIA OLMOS REGUEIRA	UK	5,45
ENRIQUE MARQUEZ OGALLA	UK	5,4

NOMBRE	PAIS	TOTAL
CATALINA LÓPEZ BELMONTE	UK	5,3
ANGUSTIAS SANTAMARIA REY	UK	5,27
ANTONIO JOSÉ MUÑOZ GARCÍA	UK	5,2
JUAN JOSÉ GUIBADO MORAN	UK	5,15
EVA Mª VILLEN MOLINA	UK	5,1
ALBERTO LEÓN SORIA	UK	5,1
VERÓNICA ROSES ANTONIJUAN	UK	5,05
MANUEL BORREGO RIVERIEGO	UK	5
CONCEPCION NEGRILLO ROJAS	UK	5
Mª DEL CARMEN CASTILLO NAVARRO	UK	5
TERESA PORRAS BLANCO	UK	5
MARIA DEL PILAR MONTERO PEDRAZA	UK	5
Mª JOSEFA MARQUEZ VARELA	UK	5
JUANA GLORIA MANZANO GARCIA	UK	5
JUANA MONTOYA SABIO	UK	4,95
PILAR PÉREZ DE VARGAS CARRILLO	UK	4,8
PILAR ANFRUNS GUILLEN	UK	4,75
AURORA SANTAMARIA REY	UK	4,67
ANGELES Mª MOLINA VICO	UK	4,65
RAFAEL JUSTICIA LÓPEZ	UK	4,63
Mª CORAL MATURANA NAVARRETE	UK	4,56
ARACELI CHICANO RODRÍGUEZ	UK	4,53
Mª ISABEL GARRIDO GÓMEZ	UK	4,5
JUAN PEDRO ZAFRA JORDÁN	UK	4,5
Mª CRUZ GARRIDO LINARES	UK	4,47
ADELAIDA FERNÁNDEZ LEÓN	UK	4,4
ESPERANZA LÓPEZ ELENA	UK	4,34
MANUEL JOSÉ NUÑEZ RAMOS	UK	4,15
MARIA CARMEN SÁNCHEZ MALLEN	UK	4,14
BEATRIZ BARREIRO SAN IANA	UK	4
JOSÉ DÍAZ CARDERO	UK	4
Mª JOSÉ APRAIZ GRANADOS	UK	4
ANA CAÑADAS MARTÍNEZ	UK	3,85
Mª DEL CARMEN NAVARRO DE SANTOS	UK	3,85
Mª DEL CARMEN UREÑA MARÍN	UK	3,74
ASUNCIÓN BALMASEDA DEL CAMPO	UK	3,72
Mª DEL MAR GIJÓN AROCA	UK	3,7
Mª DEL MAR GALLEGO GARCIA	UK	3,65
Mª ELENA MOLINA VICO	UK	3,55
MARIA PÁZ GÓMEZ RAMOS-YZQUIERDO	UK	3,55
BARTOLOMÉ QUESADA VAGAS	UK	3,5
Mª CARMEN Yª GARCÍA GONZALEZ	UK	3,5
Mª TERESA CEPERO SUAREZ	UK	3,3
AMPARO GARCIA LOSADA	UK	3,3
ISABEL CASTRO CASTILLO	UK	3,3
JUAN ENRIQUE LÓPEZ MEDRANO	UK	3,3
Mª JOSEFA GARCIA ORTIZ	UK	3,27
LUISA GARCIA DEL TORO	UK	3,25
ELSA GARCIA BARRIOS	UK	3,25
ISABEL MARTINEZ RGUEZ- COLMENARES	UK	3,25
FERNANDA RODRIGUEZ-BUZÓN MORALES	UK	3,25
CARMEN SÁNCHEZ APRESA	UK	3,2
ANTONIA DOLORES MORALES ORTIZ	UK	3,2
DAVID CRISTÓBAL HUERTAS	UK	3,03
Mª DE LOS SANTOS PARRADO ARIZA	UK	3

NOMBRE	PAIS	TOTAL
DAVID SÁNCHEZ RODRIGUEZ	UK	3
EVA Mª TEJADA CARRASCO	UK	2,8
EVA Mª BUENO MOYA	UK	2,75
JUAN LUIS SANCHEZ ZAMORANO	UK	2,15
FRANCISCA MUÑOZ GARRIDO	UK	2,06
Mª MAGDALENA ABRIL GAMBOA	UK	2
JOSEFINA JURADO GARRIDO	UK	2
Mª DOLORES PALMERO SANCHEZ	UK	2
ROSA Mª CEPERO SUAREZ	UK	1,86
ANA Mª DEL CARMEN GALINDO	UK	1,7
MIGUEL SANCHEZ FERNÁNDEZ	UK	1,6
ENRIQUE PARDO GRANADOS	UK	1,6
ARANZAZU SÁNCHEZ NAVARRO	UK	1,5
ELISEO MARTÍN MARTÍN	UK	1,25
RESURRECCION CALLEJA POLO	UK	1,25
ANA Mª MOMBRAJ GARCÍA	UK	1
Mª ENCARNACIÓN ESPAÑOL DEL ARCO	UK	1
ENCARNACIÓN SAMBRUNO RAMIREZ	UK	1
MATÍA RUIZ PÉREZ	UK	1
JOSÉ SÁNCHEZ LORENZO	UK	0,5
Mª CONCEPCIÓN SANTAMARÍA DIAGO	UK	0,5
ISABEL DOMÍNGUEZ MOLINA	UK	0,3
PURIFICACIÓN HORNOS ARANDA	UK	0
MANUEL Mª CORTÉS PEREA	UK	0
Mª ANGELES CORTES VEGA	UK	0
MONSALUD DEL MORAL VILLALTA		9,75
EMILIA OCAÑA GÓMEZ		6
CARMEN REGUERO NAJARRO		5
Mª DEL PILAR GUTIERREZ RUIZ		4,74
FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍN		2,9
Mª JESÚS MARÍN VELASCO		1,95
Mª CARLOTA HALLAMA PALM		1,1
Mª DEL MAR DODERO BROULLÓN		0,87
MONTSERRAT FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ		0
ANTONIO S. SALMERÓN MATILLA		0
ANTONIO RUIZ SEQUERA		0
ROSARIO GONZÁLEZ MARTINEZ		0
Mª ELISA PILERO IZQUIERDO		0
ROSA Mª RODENO ANTONA		0

ANEXO III

CANDIDATOS EXCLUIDOS

NOMBRE	PAIS	CAUSA
MIGUEL WITTE STUCHT	DE	1
CRISTINA BRISO CORNEJO	DE	1
ISABEL DEL VALLE RIVERA	FR	1
Mª DE LOS ANGELES LOPEZ MOLAGUERO	FR	1
MARGARITA MARTIN LACAVE	FR	1
ROSALIA LUQUE RAMIREZ	FR	1
Mª ELENA DE LA VINA MOLLEDA	FR	1
ANGELES MARTINEZ TORRECILLAS	FR	2
FLORENTINA ISABEL LÓPEZ AMBRONA	FR	1
Mª LUZ PUENTE CASTRO	FR	1
Mª LUZ GARCIA-SANFEDRA SANCHEZ	FR	1

NOMBRE	PAIS	CAUSA
AUXILIADORA GARCIA GANDUL	FR	2
DOLORES LEON LANZAS	FR	2
FRANCISCA MARTIN JIMENEZ	FR	2
Mª PILAR LOMBARDO DURO	FR	1
NATIVIDAD MANAS LAHOZ	FR	1
PAZ SANZ ESCAMILLA	FR	1
ANA Mª FORTUNY RUIZ DE ELVIRA	FR	1
Mª ANGELES IZQUIERDO	FR	1
Mª JOSÉ MENA CABEZAS	FR	1
JOAQUIN JIMÉNEZ ARTIME	IE	1
FCO. ANTONIO CERDÁ ADELAIDA	IE	1
JOSÉ MANUEL GARCÍA ASUERO	IE	1
JOAQUIN FEMENIA REINA	IE	1
FLORENTINA ISABEL LOPEZ AMBRONA	IT	1
ALVARO GONZÁLEZ DE LA MOTA Y RIOS	IT	1
ROCIO CORONILLA ROJAS	UK	1
Mª ISABEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	UK	1
JOSÉ LUIS BARCO GARCÍA	UK	1
SANTIAGO TOMENO MORALES	UK	1
MARÍA TISCAR MAGAÑA DEL RIO	UK	1
RUFINO REYES LORITE	UK	1
RAFAELA REYES CÓRDOBA	UK	1
ROSA MARÍA REYES CARRACEDO	UK	1
ANA MARÍA SALTO ROMAN	UK	1
JOSÉ LUIS GARCÍA CÓNORILLA	UK	1
Mª LUISA CUADRADO RUIZ	UK	1
INMACULADA SANCHEZ GALIANA	UK	1
TERESA DE ORY ARRIAGA	UK	1
LUCÍA R. GARCÍA MAGALDI	UK	1
Mª ISABEL PEREZ TORRES	UK	1
Mª ISABEL GUERLE LARA	UK	1
Mª ISABEL GARCÍA DE LA PAZ	UK	1

Causas de exclusión:

1. Haber recibido ayuda Lingua-Acción B en anteriores convocatorias.
2. No cumplir el requisito de ser profesor/a de idiomas con 3 años de docencia del idioma.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 130/00, interpuesto por don Pedro Jiménez Martínez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Pedro Jiménez Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 130/00 contra Resolución, de fecha 13.1.2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se inadmite el recurso extraordinario de revisión deducido contra la desestimación del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de esta Consejería en Córdoba, de fecha 22.11.96, recaída en el expediente sancionador CO-200/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 66/00, interpuesto por CEPSA ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por CEPSA recurso contencioso-administrativo núm. 66/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.10.99, por la que se inadmitía a trámite el recurso extraordinario de revisión deducido contra la desestimación del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. A-028/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesado a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/2000-S.3.ª, interpuesto por don José Antonio Viana Ramírez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Viana Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 202/2000-S.3.ª contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 26.11.99,

por la que se deniega la solicitud de aprobación del Plan Técnico de Ordenación de la Finca «Miraflores», del t.m. de Villanueva del Río y Minas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 202/2000-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesado a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 550/00 S.1.^a, interpuesto por Estévez y Mañez Mármoles, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, se ha interpuesto por Estévez y Mañez Mármoles, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 550/00 S.1.^a contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 5 de junio de 1999, por la que se ordena el archivo de la solicitud de ocupación temporal de

terrenos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 550/00 S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesado a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de dicha Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Mesa del Parlamento, en su sesión del día 15 de marzo de 2000, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puesto de Trabajo de esta Institución.

Por todo ello, procede su publicación para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECIF.(*)	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
PUESTOS QUE SE CREAN									
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN									
AUDITOR	1	F	A	AUDITORES	26	2.180.100	CM	Seguimiento de trabajos de fiscalización, elaboración de estudios, redacción de informes y de propuestas al Jefe de Equipo. Apoyo a la Comisión Técnica.	Exp. 2 años. Formación específica en fiscalización
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	A/B	TS/TM. ADMÓN.	26	2.005.292	CM/SCO	Gestión y control del personal, del régimen interior y de la contratación administrativa.	Exp. 4 años. Formación específica en gestión de personal y contratación administrativa.
SERVICIO DE INFORMÁTICA									
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	F	A/B	TS/TM INFORMÁTICA	24	1.605.129	CM/SCO	Análisis de procesos, desarrollo de aplicaciones y seguimiento de su explotación.	Exp. 2 años. Formación específica sobre redes informáticas.
ADMINISTRADOR DE RED	1	F	B	T.M. INFORMÁTICA	22	1.298.882	SCO	Administración y mantenimiento de la red Windows NT.	Exp. 2 años. Formación específica sobre equipamiento informático.
ASISTENTE MICROINFORMÁTICA	1	F	B/C	TM/ADM.TVO. INFORMÁTICA	22	1.235.952	CM/SCO	Asistencia a los usuarios de la red informática.	Exp. 2 años. Formación específica sobre equipamiento informático.
PUESTOS QUE SE MODIFICAN									
SERVICIO DE INFORMÁTICA									
ANALISTA-PROGRAMADOR	1	F	A	T.S. INFORMÁTICA	24	1.698.818	SCO	Análisis de procesos, desarrollo de aplicaciones y seguimiento de su explotación. Administración de la red UNIX.	

DENOMINACIÓN	Nº	ADS	GR	CUERPO	NIV	C. ESPECÍF.(*)	PR	CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS ESPECIALES
PUESTOS QUE SE SUPRIMEN									
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN									
AUDITOR	1	F	A	AUDITORES	24	1.859.825	SCO	Realización de trabajos de fiscalización; redacción de informes y propuestas al Jefe de Equipo.	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL									
JEFE DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	A/B	TS/TM. ADMÓN.	24	1.605.134	CM/SCO	Gestión y control del personal y de régimen interior.	Exp. 4 años. Formación específica en gestión de personal y contratación administrativa.
SERVICIO DE INFORMÁTICA									
ADMINISTRADOR DE RED	1	F	A/B	TS/TM INFORMÁTICA	24	1.605.134	CM/SCO	Gestión y mantenimiento de la red informática.	Exp. 2 años. Formación específica sobre redes informáticas.
PROGRAMADOR	1	F	B	T.M. INFORMÁTICA	22	1.154.876	SCO	Desarrollo de programas y seguimiento de su explotación.	
ASISTENTE MICROINF.	1	F	B/C	TM/ADMTO. INFORMÁTICA	22	1.091.952	CM/SCO	Asistencia y mantenimiento de equipos de la red informática.	Exp. 2 años. Formación específica sobre equipamiento informático.

(*) Pesetas del año 1999

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 430/2000-1.º RG 1418, formulado por Lorenzo Pérez Bueno contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 441/2000-1.º RG 1446, formulado por María Contreras Herrera contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 438/2000-1.º RG 1442, formulado por Lourdes Lapaz Ortiz contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 427/2000-1.º RG 1413, formulado por Eva María García Martínez contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de empla-

zamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 398/2000-1.º RG 1342, formulado por Francisco Javier Flor Jiménez contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 406/2000-1.º RG 1356, formulado por Miguel Angel Luce-ro Morales contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 428/2000-1.º RG 1414, formulado por Teresa Jurado Fierro contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 404/2000-1.º RG 1353, formulado por Javier Rodríguez

Rodríguez contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 401/2000-1.º RG 1346, formulado por Amelia Díaz Perrián contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 400/2000-1.º RG 1314, formulado por Ramona Marín Romero contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 397/2000-1.º RG 1338, formulado por Tatiana Hernández Jurado contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 403/2000-1.º RG 1352, formulado por Aurea Soto Guntín

contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 407/2000-1.º RG 1358, formulado por Rosa Reguera Fernández contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 396/2000-1.º RG 1336, formulado por Celia Izquierdo Salvador contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 436/2000-1.º RG 1436, formulado por Jerónimo Sánchez Velasco contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el Recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de TEARA contra

Jaime Castaño Sánchez, se ha dictado Resolución en fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación y emplazamiento de Doña María Virtudes Vázquez Romero, a fin de que comparezca y se persone en Autos, núm. 1994/98, en el plazo de 9 días mediante Procurador así como asistida de Letrado y presente alegaciones en 5 días a la solicitud de suspensión, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Jaime Castaño Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 429/2000-1.º RG 1416, formulado por Rosa María Trigueros Pérez contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 435/2000-1.º RG 1434, formulado por María Carmen Hernández Díaz contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 437/2000-1.º RG 1438, formulado por Sebastián Sánchez Madrid contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de

Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 439/2000-1.º RG 1443, formulado por María Carmen Carbonero Rolán contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 440/2000-1.º RG 1444, formulado por M.ª Amor Moreno Hernández contra la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE UTRERA**

EDICTO. (PD. 1366/2000).

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por la Sra. Juez de Primera Instancia número Tres de Utrera, recaída en los autos de juicio número 284/99, seguido a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Manuel Rondán Merlo y Rafael Moral Mayo, mayores de edad, últimamente vecinos de Los Palacios, en la calle Asturias, núm. 14, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma por medio de Abogado que les defienda, apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Utrera, 24 de abril de 2000.- La Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio Internacional de Noticias y Servicio de Noticias OTR».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. ninguno.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.261.612 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de marzo de 2000.
 - b) Contratista: Europa Press Delegaciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.261.612 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de abril de 2000.-El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación que se cita. (PD. 1348/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 61/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación de servicio de asistencia técnica informática al servicio de condiciones de trabajo.
 - b) Lugar de ejecución: Todas las provincias.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 18.000.000 de ptas. (dieciocho millones), 108.182,18 euros (ciento ocho mil ciento ochenta y dos euros y dieciocho céntimos).
5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito Avda. Héroes de Toledo, 14. Sevilla, 41006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.
 - e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.
9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/141315.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 01-CA-1201-0.0-0.0-RN «Renovación del firme en la carretera A-376, p.k. 87 al 97».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 140.000.000 de pesetas. 841.416,9461 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Pavimentos Asfálticos Málaga (PAMASA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 105.527.089 pesetas. 634.230,5783 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/141484.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 02-CA-1203-0.0-0.0-RN «Renovación del firme en la carretera A-393 de Espera a Barbate, p.k. 30 al 37».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 79.999.615 pesetas. 480.807,3696 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Asfaltos Jaén, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.239.676 pesetas. 404.118,5917 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/141528.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 03-CA-1207-0.0-0.0-RN «Renovación del firme en la carretera C-346 de A-390 (Int. El Carbón) a A-393 (Int. La Viuda) del p.k. 19 al 23».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 28.000.000 de pesetas. 16.883,3892 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Modecar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.418.800 pesetas. 146.759,9437 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/141566.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 01-CA-1209-0.0-0.0-SV «Actuación de seguridad vial en la intersección de la A-382 de Jerez a Antequera, p.k. 2,0 al 2,2».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 14.999.299 pesetas. 90.147,6026 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Euroasfalt, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.386.874 pesetas. 80.456,7331 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/141608.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 03-CA-1222-0.0-0.0-CS «Tratamiento de arceles en la CA-201 de N-IV a la A-381 (El Portal), p.k. 0,0 al 7,0».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 13.998.988 pesetas. 84.135,6124 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Sancalonge, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.800.000 pesetas. 64.909,3073 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/135507.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 02-CA-1216-0.0-0.0-SV «Colocación de barreras de seguridad en varias carreteras de la red intercomarcal».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 29.998.340 pesetas. 180.293,6545 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Sedinra, S.A.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.150.675 pesetas. 133.128,2380 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/141257.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 03-CA-1221-0.0-0.0-CS «Tratamiento de arcones en la carretera CA-602 de El Puerto de S. María a Sanlúcar, p.k. 0 al 20, varios tramos».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 39.999.981 pesetas. 240.404,7276 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Ecoasfalt, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 35.899.982 pesetas, 215.763,2373 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/141663.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 01-CA-1226-0.0-0.0-CS «Reposición de señalización de la A-382 de Jerez a Antequera».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 19 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 14.998.906 pesetas. 90.145,2406 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Viales de Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.699.000 pesetas. 58.292,1640 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/234955.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: CA-0032-CV «Mejora de la intersección en la A-382, p.k. 78 con la CA-531».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 199.963.162 pesetas. 1.201.802,8080 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Modacar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 165.229.000 pesetas. 993.046,2900 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/233570.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: CA-1240-CV «Acondicionamiento de la CA-211, p.k. 0 al 1,4 acceso a Facinas desde N-340».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 14.999.999 pesetas. 90.151,8096 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Modecar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 13.305.000 pesetas.
79.964,6605 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/233688.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: CA-1241-CV «Refuerzo del firme en la CA-P-2147 (La Florida), p.k. 0 al 3,3».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 25.000.000 de pesetas. 150.253,0261 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de enero de 2000.

b) Contratista: Manuel Alba, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.800.000 pesetas.
119.000,3967 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/233710.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: CA-1242-CV «Refuerzo del firme en la CA-P-0566, p.k. 4 al 7 (La Perdiz)».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 25.000.000 de pesetas. 150.253,0261 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de enero de 2000.

b) Contratista: Sancalonge, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.970.000 pesetas.
108.001,8752 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/233763.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: CA-1243-CV «Ampliación y mejora de la CA-P-2131 (Pago del Zorro), p.k. 1».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 20.000.000 de pesetas. 120.202,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de enero de 2000.

b) Contratista: Manuel Alba, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.300.000 pesetas,
97.964,97 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expediente: 1999/233786.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: CA-1244-CV «Refuerzo del firme de la CA-P-5011 (Majarromaque), p.k. 4,7 al 6,7».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 14.419.944 pesetas. 96.665,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Sancalonge, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.238.000 pesetas.
61.531,62 euros.

Cádiz, 2 de mayo de 2000.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Carreteras.

c) Núm. de expedientes: 1999/237459; 1999/237661.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Clave: 03-CA-1271-0.0-0.0-IU «Mejora del firme y desvío provisional de la carretera CA-503, p.k. 49,8 al 54,2».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 22.276.779 pesetas, 133.886,13 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Productos Bituminosos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.026.825 pesetas, 120.363,64 euros.

Cádiz, 2 de mayo de 2000.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración de Distrito.

c) Número de expediente: 2000/009019.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de muestras analíticas desde los puntos de extracción del Distrito. (a009019-DMC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 17.2.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.911.493 ptas. (113.660,36 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.4.00.

b) Contratista: Vagotrans, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.911.493 ptas. (101.640,12 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración de Distrito.

c) Número de expediente: 2000/002122.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de material sanitario y no sanitario entre los centros dependientes del Distrito. (a002122-DMC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 17.2.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.616.996 ptas. (75.829,67 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.4.00.

b) Contratista: José Luis González Álvarez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.600.000 ptas. (75.727,53 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital La Inmaculada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 1999/267350.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia del nuevo Hospital. (a267350-HHO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4.1.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 159.984.182 ptas. (961.524,29 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.2.00.

b) Contratista: Black Star, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 148.974.730 ptas. (895.356,16 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/201202 (HR99069).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto y ejecución de obra de adecuación del Área de Urgencias y paritorios del Hospital Materno-Infantil. (a201202-HRM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 132, de 13.11.99.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.000.000 de ptas. (1.171.973,60 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.3.00.

b) Contratista: U.T.E. Geosa-Emte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 194.750.000 ptas. (1.170.471,07 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: S.º de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: 1999/229880. (SI-O-1/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción del Centro de Salud Cruz de Humilladero. (a229880-DLM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4.1.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 229.693.411 ptas. (1.380.485,20 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.3.00.

b) Contratista: JOCA, Ingeniería y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 229.490.000 ptas. (1.379.262,68 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: P.N. 1999/194575 (21479/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para realizar determinaciones analíticas de Glucemia. (a194575-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 132, de 13.11.99.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.164.400 ptas. (49.069,03 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.3.00.

b) Contratista: Menarini Diagnósticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.841.000 ptas. (41.115,24 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: P.N. 1999/207376 (21480/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de suscripciones de revistas con destino a la biblioteca. (a207376-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4.1.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.400.000 ptas. (68.515,38 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.3.00.

b) Contratista: Ebsco Subscription Services Europe.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.487.890 ptas. (57.023,37 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: P.N. 1999/199484 (P.N. 21460/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (Interferón Beta). (a109484n-HPR).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.058.320 ptas. (54.441,60 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.3.00.

b) Contratista: Schering Plough, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.967.713 ptas. (53.897,04 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: S.º Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: P.N.S.P. 10/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (Alteplas) para el Servicio de Farmacia del Hospital. (a10n-HIM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.528.144 ptas. (75.295,66 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.4.00.

b) Contratista: Boehringer Ingelheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.528.144 ptas. (72.295,66 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 28 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 2000/057788 (5/HGE/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de adquisición de Viramune y Actilyse. (a057788n-HGE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.275.560 ptas. (139.888,93 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.3.00.

b) Contratista: Boehringer Ingelheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.275.560 ptas. (139.888,93 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, que se cita (Expte. 86/00). (PD. 1342/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 86/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de software ofimático para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

b) Número de unidades a entregar: 150-50-9-9.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Las ocho provincias andaluzas.

e) Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.725.053 pesetas.

5. Garantías. Provisional: 234.501 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.95.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del vigésimo sexto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El jueves de la semana siguiente a la del día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere inhábil, se trasladará al lunes de la semana siguiente.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 15 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1356/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.D.P. 2000/068272 (35/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de líquidos para hemodiálisis (68272-HTO).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientas dieciséis pesetas (38.680.416 ptas.). Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres euros con noventa y siete céntimos (232.473,97 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.09.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e), f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se solicitarán en el momento de la adjudicación, si el Organismo de Contratación lo estima necesario.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1358/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro-Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: C.A. 2000/094182.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para ubicación del Consultorio Auxiliar de Retamar, Almería (94182-ACA).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón novecientos veinte mil pesetas (1.920.000 ptas.). Once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (11.539,44 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Negociado de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/28.01.75.
 - e) Telefax: 950/28.06.73.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16.a) y c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1359/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.A. 2000/094185.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para ubicación del Consultorio Auxiliar de Los Molinos, Almería (94185-ACA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón quinientas sesenta mil pesetas (1.560.000 ptas.). Nueve mil trescientos setenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (9.375,79 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/28.01.75.

e) Telefax: 950/28.06.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el art. 16.a) y c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1360/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Centro-Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Económica.

c) Número de expediente: C.A. 2000/094177.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local para ubicación del Consultorio Auxiliar de Ciudad Jardín, Almería (94177-ACA).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 ptas.). Veinticinco mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (25.242,51 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/28.01.75.

e) Telefax: 950/28.06.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el art. 16.a) y c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1362/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Macarena-Carmona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2000/065750.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para los Centros dependientes (65750-DMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones doscientas ochenta y seis mil novecientas setenta y seis pesetas (22.286.976 ptas.). Ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos euros con veinticinco céntimos (133.952,25 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Huerta San Jacinto, Bda. Villegas, Edificio Bekinsa II.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41008.

d) Teléfono: 95/494.20.80.

e) Telefax: 95/494.17.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1398/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/072713 (1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de remodelación y ampliación del Area de Urgencias (72713-HVA)

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento quince millones trescientas cincuenta mil quinientas veintisiete pesetas (115.350.527 ptas.). Seiscientos noventa y tres mil doscientos sesenta euros con sesenta y tres céntimos (693.266,73 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Tecni-Argüelles.
- b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 14.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- d) Teléfono: 95/458.31.15.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría E; Grupo J, Subgrupos 1 y 2, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Contrataciones del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de limpieza de los IES que se citan. (PD. 1333/2000).

A. Elementos comunes a los licitadores:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 3. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Ordenación Educativa.
 - b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Teléfono: 956/24.54.00.
 - e) Fax: 956/22.01.14.
 - f) Fecha límite: La del cierre de admisión de ofertas.
- 4. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Plaza de Mina, 8, de Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

5. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación de Educación y Ciencia. Servicio de Ordenación Educativa.

b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.

c) Fecha: Sexto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

d) Hora: Once horas.

6. Subsanación de errores: El día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación los defectos subsanables de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de la Contratación del Estado.

7. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios.

B. Elementos específicos del contrato:

b.1) Número de expediente: 2000/100390

a) Objeto del contrato: Servicio de Limpieza en las Secciones y en los IES siguientes:

Algeciras: I.E.S. San García.

Chiclana: I.E.S. Fernando Quiñones e I.E.S. Pedrera Blanca.

Puerto Real: I.E.S. Río San Pedro.

Barbate: Sección Vicente Aleixandre.

b) Plazo de ejecución: Desde 1 de septiembre de 2000 hasta 31 de julio de 2001.

c) Presupuesto base de licitación: 39.660.516 ptas.

c) Fianzas. Provisional: 793.210 ptas.

d) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 6. Categoría A.

Cádiz, 12 de mayo de 2000.- La Delegada, P.O., Antonio Navarro Cornejo.

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en la vigilancia y seguridad que se indica. (PD. 1363/2000).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
- c) Núm. de expediente: 09/00.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Vigilancia y seguridad en el Centro Informático Científico de Andalucía y Edificio Anexo».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de ptas., que equivalen a 150.253,03 euros.
- 5. Garantías. Provisional: Dispensada, en virtud del artículo 36.2 LCAP.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/506.41.21.
- e) Telefax: 95/506.40.03.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III. Subgrupo 2. Categoría A.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contratos de aprovechamiento forestal, correspondientes al PAA, de 2000. (PD. 1339/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 Consejería de Medio Ambiente.
 Delegación Provincial de Jaén.
 Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P.: 23071.
 Tfno.: 953/01.24.00.
 Fax: 953/01.25.08.

- 2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Aprovechamiento de corcho en monte consorciado Ayto. Aldeaquemada.
 - b) Número de expediente: JA-30021/004/00.
 - c) Término municipal: Aldeaquemada.
 - Denominación del monte: Dehesa Navalacedra.
 - Número de código: JA-30021.
 - Localización: Todo el monte, excepto rodales de la parte no consorciada (650 ha).
 - Cuantía del aprovechamiento: 500 qm de corcho en pie de reproducción y 35 qm de corcho en pie de bornizo.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses (del 1 de junio al 31 de agosto de 2000).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
- 4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe unitario: 10.000 ptas./qm de reproducción y 4.000 ptas./qm de bornizo. Importe total: 5.962.400 ptas. (IVA incluido). (35.834,74 euros).
- 5. Garantías. Provisional: 119.248 ptas. (716,69 euros).

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento de madera en pie en monte de la CAA.

b) Número de expediente: JA-10008/003/00.

c) Término municipal: Quesada.

Denominación del monte: Poyo de Santo Domingo.

Número de código: JA-10008.

Localización: En el monte.

Cuantía del aprovechamiento: 947 m³ de P. Laricio.

d) Plazo de ejecución: El año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto mínimo de licitación. Importe unitario: 5.500 ptas. Importe total: 6.041.860 ptas. (IVA incluido). (36.312,30 euros).

5. Garantías. Provisional: 120.837 ptas. (726,24 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso: El ingreso se efectuará con anterioridad a la ejecución del aprovechamiento.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 25 de abril de 2000.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 1340/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 481/2000/C/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un camión recolector y 200 contenedores para residuos sólidos urbanos con destino a los municipios de Abucena y Níjar, respectivamente, provincia de Almería.

b) Número de unidades a entregar: Un camión, y el número de contenedores podrá aumentarse con respecto al que estimativamente figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (200 unidades).

c) División por lotes y número:

1. Camión recolector.

2. 200 contenedores de residuos sólidos urbanos.

d) Lugar de entrega: El que designe la Delegación Provincial, dentro de la provincia de Almería.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones quinientas mil pesetas (15.500.000 ptas.; 93.156,88 euros).

Lote núm. 1: Nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 ptas.; 57.096,15 euros).

Lote núm. 2: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.; 36.060,73 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación del suministro.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.^a planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.22.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se recomienda presentar las proposiciones económicas en pesetas con su equivalente expresado en euros, al objeto de facilitar la adaptación a la mencionada moneda. Asimismo, y al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los arts. 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94, de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

2.º Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.^a planta.

3.º Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.^a planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: Séptimo día hábil posterior al indicado en el apartado 8.a). Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: El tercer día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres A y B, publicando en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique (no superior a tres días), los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 2 de mayo de 2000.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 1341/2000).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia titulada: «Ejecución del Plan de Policía de Aguas del Litoral Andaluz».

Núm. expte.: 592/2000/C/00.

Presupuesto de contrata en pesetas: 75.520.048

Presupuesto de contrata en euros: 453.884,63.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses.

Garantía provisional: 1.510.401 (un millón quinientas diez mil cuatrocientas una pesetas), 9.077,692834 euros.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto

de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013, Tfno.: 95/500.37.15, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41013. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 2000.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1399/2000).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva), hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno, reunido en sesión extraordinaria, el día 10 de abril de 2000, adoptó, entre otros acuerdos, aprobar el inicio del expediente relacionado con la concesión administrativa de la explotación del Bar Restaurante de la Piscina Municipal. Expediente que se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que todas las personas interesadas puedan examinar el Pliego de Condiciones Particulares y presentar las alegaciones que consideren a su derecho, y, simultáneamente, se convoca concurso público, ordinario y abierto, para la adjudicación de la citada concesión, con un plazo de veintiséis días naturales, para la presentación de proposiciones por parte de los interesados, que podrán examinar el expediente completo en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, haciendo constar expresamente que el plazo de la concesión será solamente para la temporada de verano del presente ejercicio y que la cuantía del contrato se fija en 459.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en esta ciudad de Aracena, 22 de mayo de 2000.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de abril de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Carlota (Córdoba). (PP. 1186/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST SUR, S.A. LA CARLOTA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	978 ptas./trimestre
Uso industrial y comercial	2.058 ptas./trimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	66,90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ /trimestre	98 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ /trimestre	175 ptas./m ³
Más de 80 m ³ /trimestre	259 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 120 m ³ /trimestre	66,90 ptas./m ³
Más de 120 m ³ /trimestre	98 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	750 ptas./mm
Parámetro B:	7.500 ptas./l/seg
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	6.456 ptas.
15	7.656 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
20	10.656 ptas.
25	13.656 ptas.
30	16.656 ptas.
40	22.656 ptas.
50	28.656 ptas.
65	37.656 ptas.
80 o superiores	46.656 ptas.

Cuota de reconexión

Todos los diámetros del contador 6.456 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm	Uso doméstico	Uso industrial
13	4.238 ptas.	8.918 ptas.
15	4.890 ptas.	10.290 ptas.
20	6.520 ptas.	13.720 ptas.
25	8.150 ptas.	17.150 ptas.
30	9.780 ptas.	20.580 ptas.
40	13.040 ptas.	27.440 ptas.
50 o superiores	16.300 ptas.	34.300 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 1257/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Taxis que, a continuación, se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GAS-AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA-HUELVA.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	160 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Por km recorrido	81 ptas.
Hora de espera	2.135 ptas.
Carrera mínima	373 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	185 ptas.
Por km recorrido	97 ptas.
Hora de espera	2.560 ptas.
Carrera mínima	454 ptas.

Esta tarifa se aplicará en los casos siguientes:

- Días festivos desde las 0 hasta las 24 horas.
- Sábados, a partir de las 14 horas.
- Servicios nocturnos laborables desde las 22 hasta las 6 horas.
- Fiestas Colombinas, a partir de las 14 horas hasta las 8 de la mañana del día siguiente.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto que exceda de 60 cm: 53 ptas.

Retornos:

- Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Rhone Poulenc, Río Tinto Minera, Fertibería, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo: 95 ptas.
- Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales: 95 ptas.
- Zonas de La Ribera y P. Fortiz: 217 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 2696/98).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12.887. Nombre: La Salvadora. Mineral: Hierro. Cuadrículas otorgadas: 6. Término municipal: Zamoranos (Priego de Córdoba).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 27 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea eléctrica de 380 KV, de evacuación de la energía producida por la Central termoeléctrica de ciclo combinado Campo de Gibraltar, situada en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. Referencia AT-532400. (PP. 1266/2000).

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; en los artículos 10 y 31.4 del Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, resultando esta normativa de aplicación, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del artículo 21.7 del mencionado Cuerpo Legal, y de conformidad con lo establecido por el art. 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 20 de su Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la Línea eléctrica de 380 KV, de evacuación de la energía producida por la Central termoeléctrica de ciclo combinado «Campo de Gibraltar», situada en el término municipal de San Roque, en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Nueva Generadora del Sur, S.A., con domicilio en Madrid, calle Mesena, 39, C.P. 28033.

Descripción de las instalaciones:

- Origen: Futura Subestación C. Térmica de C. C. «Campo de Gibraltar» (t.m. de San Roque).
- Final: Subestación de Pinar del Rey (t.m. de San Roque).
- Longitud total: 9.500 m (aérea).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 380 KV.
- Tensión más elevada de la red: 420 KV.
- Número de circuitos: 2.
- Número de conductores por fase: 2.
- Tipo de conductor aéreo: Raíl (aluminio-acero).
- Potencia máxima de transporte: 1.200 MVA/circuito.
- Número de cables de tierra: 2 (con fibra óptica).

- Tipo de cable de tierra-fibra óptica: OPGW.
- Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U-160-BS.
- Apoyos: Metálicos de celosía.
- Cimentaciones: Zapatas individuales.
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de la futura C.C. «Campo de Gibraltar».

Presupuesto: 650.000.000 de pesetas.

Término municipal afectado: San Roque.

Los tipos de afecciones motivadas por la construcción de la instalación proyectada son los siguientes:

A) Expropiación forzosa de la superficie de terreno ocupada por los apoyos fijos de sustentación y su correspondiente anillo subterráneo de puesta a tierra, y otras instalaciones fijas en superficie.

B) Servidumbres de paso aéreo de energía eléctrica sobre los terrenos afectados.

C) Ocupación temporal de los terrenos necesarios en la fase de ejecución de obra.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56.4 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, las servidumbres de paso aéreo de energía eléctrica comprenden el libre acceso al predio sirviente de personal y elementos o maquinaria necesaria para la construcción, explotación, vigilancia, conservación, reparación y renovación de las instalaciones eléctricas proyectadas sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, pudiera corresponder al titular de los terrenos con motivo de los daños que, por dichas causas, se ocasionaren.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá llevar implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Anteproyecto Administrativo junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Cádiz, sitas en la calle Nueva, 4, Cádiz, 11005, y, en su caso, presentarse por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 19 de abril de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

S.P.A.: Servidumbre de paso aérea. El ancho que aparece en la tabla es de aplicación a cada lado del eje de la línea.

S.P.S.: Servidumbre de paso subterránea. El ancho que aparece en la tabla es de aplicación a cada lado del eje de la línea.

O.T.: Ocupación Temporal.

INSTAL.: Instalación

E.T.I.: Estación de Transición Inicial

POL.: Polígono SUP.: Superficie

E.T.F.: Estación de Transición Final

PAR.: Parcela

LONG.: Longitud

S.E.: Subestación al

NATUR.: Naturaleza

Nº PARCELA	PROPIETARIOS	POL.	PAR.	NATUR.	AFECCIONES						
					INSTALACIONES FIJAS EN SUPERFICIE		S.P.A.		S.P.S.		O.T. (m ²)
					INSTAL.	SUP. (m ²)	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	
1	CEPSA AVDA. AMÉRICA, 32 28006 MADRID			INDUSTRIAL	Apoyos 1,2	235,28	320	15			4618,12
2	PISTA C.O.P.J.A PZA. CONTRATACIÓN, 3 41071 SEVILLA			PISTA	—	—	110	15			3127,44
3	CEPSA AVDA. AMÉRICA, 32 28006 MADRID			INDUSTRIAL	—	—	0	15			992,76
4	VAZQUEZ FERNANDEZ MANUEL. CORT. TORRES APDO 28 POL. INDUS. 11369 SAN ROQUE CADIZ	12	18	INDUSTRIAL	Apoyo 3	163,84	410	15			12699,48
5	FC DESMANTELADO C.O.P.J.A. PZA. CONTRATACIÓN, 3 41071 SEVILLA			F C DESMANT			10	15			120,8
6	VAZQUEZ FERNANDEZ MANUEL. CORT. TORRES APDO 28 POL. INDUS. 11369 SAN ROQUE CADIZ	12	8	INDUSTRIAL	Apoyo 4	96,04	100	15			3713,84
7	PISTA C.O.P.J.A PZA. CONTRATACIÓN, 3 41071 SEVILLA			PISTA			10	15			258,32
8	VAZQUEZ FERNANDEZ MANUEL. CORT. TORRES APDO 28 POL. INDUS. 11369 SAN ROQUE CADIZ	12	7	ERIAL-PASTO	Apoyo 5	96,04	420	15			13615
9	ARROYO DE LAS CAÑAS CHS. Pº REDING, 20 29016 MÁLAGA			ARROYO			20	15			582,56
10	PEREZ GARCIA, JUAN. C/ LOS BARCOS, 6 11369 SAN ROQUE	12	13	ERIAL-PASTO			120	15			3626,48
11	CNO. DE LA CRUZ (AVTO) PZA. ARMAS S/N 11360 SAN ROQUE CADIZ			CAMINO			10	15			118,8
12	CARRASCO GÓMEZ, FRANCISCO. UR. PLAYA GETARES S/N ALGECIRAS 11201 CADIZ	12	10	ERIAL-PASTO	Apoyo 6	119,07	70	15			3423,68
13	ABR WTNGRAVE FERCH DESCONOCIDA	12	14	ERIAL-PASTO	Apoyo 7 y 8	154,74	500	15			17160,48
14	PEREZ GARCIA, JUAN C/ LOS BARCOS, 6 11369 SAN ROQUE	12	15	ERIAL-PASTO			100	15			2934,76
15	AUTOVIA N-351 M.F Pº CASTELLANA, 67 28071 MADRID			AUTOVIA			40	15			1290,32
16	VACA RUIZ, JUANA Y MIA S GRAYNA, 8 TARIJA 11380 CADIZ	9	22	ERIAL-PASTO	Apoyo 9,10	173,41	440	15			15669,76
18	FERNANDEZ LEIVA ANTONIO Pº CONSTITUCION, 3 LOS BARRIOS 11570 CADIZ	9	21	ERIAL-PASTO	Apoyo 11	96,04	160	15			6214,6
19	CANADA GRANADOS C.M.A. AVDA. ACACIAS S/N 41092 SEVILLA			VIA PECUARIA			15	15			269,24
20	MATEO SALCEDO, MIGUEL JUAN XXIII, 2 ALGECIRAS 11201 CADIZ	9	17	ERIAL-PASTO	Apoyos 12,13	238,14	510	15			18173,36
21	MATEO SALCEDO, MIGUEL JUAN XXIII, 2 ALGECIRAS 11201 CADIZ	9	11	ERIAL-PASTO			60	15			1837,48
22	MATEO SALCEDO, MIGUEL JUAN XXIII, 2 ALGECIRAS 11201 CADIZ	9	8	ERIAL-PASTO	Apoyos 14,15,16,17	432,45	1110	15			37628,76
23	AUTOVIA A-340 M.F Pº CASTELLANA, 67 28071 MADRID			AUTOVIA			40	15			1260,64
24	MATEO SALCEDO, MIGUEL JUAN XXIII, 2 ALGECIRAS 11201 CADIZ	9	8	ERIAL	Apoyo 18	96,04	170	15			5693,84
25	ANTIGUA N-34 M.F Pº CASTELLANA, 67 28071 MADRID			CARRETERA			12	15			328,24

Nº PARCELA	PROPIETARIOS	POL.	PAR.	NATUR.	AFECCIONES						O.T. (m ²)
					INSTALACIONES FIJAS EN SUPERFICIE		S.P.A.		S.P.S.		
					INSTAL.	SUP. (m ²)	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	LONG. (ml)	ANCHO (ml)	
26	DOMINGEZ GUERRERO, JOSE C/ SAN NICOLÁS, 18 11360 SAN ROQUE	7	24	ERIAL-PASTO			93	15			3039,2
27	DOMINGUEZ GUERRERO, JOSE C/ SAN NICOLÁS, 18 11360 SAN ROQUE	7	22	ERIAL-PASTO	Apoyos 19,20	215,11	190	15			8045,84
28	DOMINGUEZ BANDERA, RAFAEL C/EUCALIPTUS, 9 SAN ROQUE 11360 CADIZ	7	25	PRADO			100	15			3071,04
29	ARROYO LA COLMENA CHS Pº REDING, 20 29016 MÁLAGA			ARROYO			10	15			300,4
30	LAS PRESAS, S.A. EN EL LUGAR 11360 SAN ROQUE CADIZ	7	53	M.ALTO Y ERIAL	Apoyos 21,22	154,74	440	15			15765,4
31	GUZMAN GONZALEZ, JUAN C/VIVIENDA ALAMEDA, 15 SAN ROQUE 11360 CADIZ	7	52	PASTO SECANO	Apoyo 23	96,04	320	15			10826,2
32	ARROYO C.H.S. Pº REDING, 20 29016 MÁLAGA			ARROYO			7	15			125,76
33	GUZMAN GONZALEZ JUAN C/VIVIENDA ALAMEDA, 15 11360 SAN ROQUE CADIZ	7	45	PASTO SECANO	Apoyo 24	24	380	15			12712,28
34	CRA M.F. Pº CASTELLANA, 67 28071 MADRID			CARRETERA			20	15			650,92
35	ROJAS SERRANO, JUANA C/VALLECILLO LUJAN, 64 11360 SAN ROQUE CADIZ	25	4	ERIAL-PASTO	Apoyos 25,26	173,41	240	15			15175,72
36	VAZQUEZ SERRANO, ANA AV. VIRGEN DEL CARMEN, 51 11291 ALGECIRAS CADIZ	25	8	ERIAL-PASTO	Apoyo 27	97,2	400	15			13164,16
37	VAZQUEZ SERRANO, ANA AV. VIRGEN DEL CARMEN, 51 11291 ALGECIRAS CADIZ	25	9	MONTE ALTO	Apoyo 28	96,04	325	15			11051,84
38	ARROYO C.H.S. Pº REDING, 20 29016 MÁLAGA			ARROYO			12	15			435,44
39	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE PZA. ARMAS S N 11360 SAN ROQUE CADIZ			PISTA			13	15			451,12
40	VAZQUEZ TROYA, RAMÓN CORTIJO VILLANUEVA 11360 SAN ROQUE	24	2	MA.ER.FR	Apoyos 29,30	193,24	635	15			21464,48
41	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE PZA. ARMAS S N 11360 SAN ROQUE CADIZ			PISTA			8	15			152,28
42	VAZQUEZ TROYA, RAMÓN CORTIJO VILLANUEVA 11360 SAN ROQUE	23	1	NARANJOS	Apoyos 31,32,33	273,81	680	15			24052,64
43	CAÑADA UMA JA AVDA. ACACIAS S N 41092 SEVILLA			VI DE CUARIA			20	15			599,88
44	VAZQUEZ TROYA, RAMÓN CORTIJO VILLANUEVA 11360 SAN ROQUE	23	3	NARANJOS	Apoyos 34,35	345,68	626	15			21159,08
45	R.F.E. Pº CONDE LOS GALIANES, 177			PISTA			10	15			220,32
46	R.F.E. 28109 LA MORALEJA MADRID			SUBSTACION			32	15			1002,48

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 720/2000).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 31 de enero de 2000 la delegación de competencias de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de El Carpio, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 1999 para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del 1 de enero del año 2000,

las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas le atribuye a este Ayuntamiento la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. Determinar que la expresada delegación comprenda, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobros, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo. 1. Delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, y con efectos a partir del día 1 de enero

del año 2000, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance y contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda.

2. Determinar que la delegación de las facultades recaudatorias comprenda, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero. Determinar que el ejercicio de las facultades delegadas haya de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

Cuarto. Aprobar el proyecto de Convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia de gestión económica e informática.

Quinto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto. Publicar el presente acuerdo de delegación, una vez aceptada ésta por el órgano correspondiente, en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Séptimo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo. Facultar al señor Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, para que suscriba el expresado Convenio».

Córdoba, 3 de marzo de 2000.- El Presidente.

ANUNCIO. (PP. 722/2000).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 15 de noviembre de 1999 la delegación de competencias de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de octubre de 1999 para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del 1 de enero del año 2000, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Vehículos de Tracción Mecánica y Actividades Económicas le atribuye a este Ayuntamiento la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y boni-

ficciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo. 1. Delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, y con efectos a partir del día 1 de enero del año 2000, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance y contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Tercero. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como las determinaciones del correspondiente Convenio de delegación.

Cuarto. Aprobar el proyecto de Convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia de gestión económica e informática, denominado: "Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera sobre delegación de competencias en materia de gestión tributaria y recaudación, asesoramiento económico y asistencia informática", cuya redacción literal consta en el expediente de referencia.

Quinto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Sexto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma para general conocimiento.

Séptimo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Octavo. Aprobar el proyecto de Convenio con la Excm. Diputación sobre cooperación financiera, denominado: "Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera sobre cooperación financiera", cuya redacción literal consta en el expediente de referencia.

Noveno. Facultar a la señora Alcaldesa para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba los expresados Convenios».

Córdoba, 1 de marzo de 2000.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON (JAEN)

ANUNCIO sobre aprobación de Escudo Municipal. (PP. 1134/2000).

En virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2000, se acordó aprobar o rehabilitar el Escudo de Pozo Alcón, cuya descripción es la siguiente: «Nuestro Escudo consta de tres cuarteles divididos, en su mitad superior aparece la figura de un alcotán en vuelo y en el cuartel inferior, dividido en dos, en su parte izquierda aparece una "Cruz Arzobispal", y en su parte derecha la figura de un toro sobre un prado verde, que, con su pezuña al golpear la tierra, hace aparecer una fuente abundante». (Descripción cuya letra, leyenda o interpretación es la que figura en el libro sobre Pozo Alcón).

Dicho acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se somete a información pública durante el plazo de 20 días. Remitiéndose con posterioridad el expediente completo a la Dirección General de Administración Local para su tramitación conjunta con el expediente de Bandera Municipal, instando su superior aprobación previo dictamen del Instituto de Academias de Andalucía.

Pozo Alcón, 13 de abril de 2000.- El Alcalde, Miguel Toral González.

AYUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1181/2000).

Don Pablo Grijota Cornejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2000, acordó por unanimidad de sus miembros aprobar con carácter inicial el Expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de cambiar la calificación de terrenos ubicados en distintas zonas del Municipio con unas dimensiones de 5.026 m² de no urbanizables a urbanos para la actuación en materia de vivienda de promoción pública, se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Durante el plazo señalado, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La Lantejuela, 7 de abril de 2000.- El Alcalde, Pablo Grijota Cornejo.

CPR GIBALTO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 468/2000).

Centro: C.P.R. Gibalto.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Rafael Gutiérrez Jiménez, expedido el 27 de noviembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Fuente Camacho, 24 de enero de 2000.- El Director, Jacinto Villena Molina.

COLEGIO ARGANTONIO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 787/2000).

Centro: Colegio Argantonio.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Yolanda García Serantes, expedido el 10 de mayo de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 23 de marzo de 2000.- El Director, José Manuel García Gil.

IES LOS MANANTIALES

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 1137/2000).

Centro: I.E.S. Los Manantiales.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña Emilia Carmen Martín González, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Torremolinos, 11 de abril de 2000.- El Director, Mariano Alba Pérez.

IES AYNADAMAR

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1168/2000).

Centro: I.E.S. Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de don Víctor Manuel de la Osa Molinero, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 26 de abril de 2000.- El Director, José Ocete Guzmán.

404 COMANDANCIA GUARDIA CIVIL (HUELVA)

ANUNCIO sobre subasta pública de armas. (PP. 1365).

A las diez horas del día 30 de junio de 2000, se celebrará subasta de armas, modalidad Pliego Cerrado, en locales de Comandancia Guardia Civil, sito en C/ Guadalcanal, núm. 1, de Huelva.

Lotes: 462; compuesto de escopetas: 211. Pistolas: 102. Revólveres: 61. Carabinas: 34. Rifles: 3. Carabinas aire comprimido: 35. Pistolas y revólveres aire o gas: 16.

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicha Jefatura durante los días 24, 26, 27, 28 y 29 del citado mes, en horas de diez a catorce, los Pliegos de Condiciones serán expedidos y recogidos en las mismas fechas.

Huelva, 9 de mayo de 2000.- El Teniente Coronel, Primer Jefe, José Muñoz Fijo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (SEVILLA)

ANUNCIO sobre subasta de armas. (PP. 1387/2000).

Por Resolución de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, tendrá lugar en el mes de junio la subasta pública (Pliego cerrado) de 346 escopetas, 97 carabinas, 17 rifles, 172 pistolas y 266 revólveres.

Las armas, con su precio de salida, se expondrán en la citada Comandancia, los días 8, 9, 12, 13 y 14 de junio, para la realización de pujas, en horario de 9 a 13 horas, realizándose la adjudicación de lotes en el acto que se celebrará a las 10 horas del día 16 del mismo mes.

Sevilla, 19 de mayo de 2000.- El Coronel Jefe, José Píriz González.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1390/2000).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 15 de mayo cte., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles, día 21 de junio de 2000, en el Sala Joaquín Turina del Centro Cultural de El Monte, sito en Sevilla en C/ Laraña, núm. 4, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Organos de Gobierno. Elección de un titular y un suplente del Consejo de Administración en representación de los Municipios. Elección de un titular y un suplente del Consejo de Administración y de la Comisión de Control en representación de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
3. Aprobación, en su caso, de los Estatutos y del Reglamento Regulador del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno de la Entidad, con objeto de adaptarlos a la Ley 15/99, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.
4. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para lograr la efectividad de los acuerdos anteriores.
5. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de cuatro Interventores a tal fin, conforme a lo establecido en los Estatutos aprobados en la actual sesión.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 65 de la Ley 15/99, de 16 de diciembre, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

La documentación a que se refiere el art. 65 de la Ley 15/99, de 16 de diciembre, estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las Oficinas Centrales de la Institución (Plaza de Villasís, núm. 2) para su examen, a partir del día 6 de junio próximo.

La presentación de candidaturas, tanto para titulares y suplentes del Consejo de Administración como la Comisión de Control, y el régimen de las elecciones están regulados en los artículos 72.2 de la Ley 15/99, de 16 de diciembre, 30 de los Estatutos y 16 y 18 del Reglamento de Procedimiento vigentes. Tales candidaturas podrán formularse por el grupo de representación de Municipios y de la Excma. Diputación Provincial de Huelva hasta las dieciocho treinta horas del día 20 de junio de 2000 mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, a presentar en la Secretaría General de la Institución en Plaza de Villasís, núm. 2.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO sobre XXXVI Asamblea General Ordinaria. (PP. 1364/2000).

El Consejo de Administración de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén tiene el gusto de invitar a los señores Consejeros Generales a asistir a la XXXVI Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes, 23 de junio de 2000, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, acto que tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Obra Social de la Caja (C/ Torredonjimeno, núm. 1, Polígono Los Olivares, Jaén), conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
2. Salutación del señor Presidente.
3. Informe del señor Director General.
4. Informe del señor Presidente de la Comisión de Control.
5. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Informe Anual, Balance y Cuenta de Resultados de 1999 y distribución de beneficios.
6. Aprobación, si procede, del Presupuesto de Obras Sociales para 2000.
7. Nombramiento de Auditores de Cuentas.
8. Adaptación de los Estatutos y Reglamento Regulador del Sistema de Elección de Organos de Gobierno de la Caja Provincial de Ahorros de Jaén a la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.
9. Designación de cuatro Interventores para la aprobación del Acta.
10. Ruegos y preguntas.

Jaén, 22 de mayo de 2000.- El Secretario Consejo de Administración, Juan Pérez Sánchez.

UNICAJA

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1397/2000).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en sesión celebrada el día

22 de mayo de 2000, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión ordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 24 de junio de 2000, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y a las 13,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Sr. Presidente.
2. Informe de la Comisión de Control.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y del informe de gestión, tanto de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), como de su Grupo Consolidado, y de la propuesta de aplicación de resultados de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1999, así como de la gestión de su Consejo de Administración durante el mismo período.
4. Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión de la obra social y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1999, así como de su presupuesto para el ejercicio de 2000, autorización al Consejo para redistribuir partidas del mismo y, si procediere, creación y/o disolución de obras sociales.
5. Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de obligaciones subordinadas.
6. Modificación de los vigentes Estatutos y Reglamento de procedimiento electoral de la Entidad para adaptarlos a las disposiciones de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.
7. Ruegos y preguntas.
8. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Se advierte a los Sres. Consejeros Generales que, desde el día 9 de junio del presente año y hasta la fecha de celebración de la Asamblea, tienen derecho a examinar en la Sede Central de la Entidad (Dirección de Secretaría Institucional), el texto íntegro de la modificación estatutaria y reglamentaria

propuesta, así como el informe emitido por el Consejo de Administración sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Igualmente, estará a su disposición, en el mismo lugar y con la antelación referida, la documentación correspondiente a los demás asuntos incluidos en el orden del día.

Málaga, 22 de mayo de 2000.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

SDAD. COOP. AND. FABRICA DE HIELO SANTA MARIA

ANUNCIO. (PP. 1221/2000).

La Sociedad Cooperativa Andaluza Fábrica de Hielo «Santa María», con domicilio en El Puerto de Santa María (Cádiz), acordó en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2000, la disolución de la Cooperativa en base a lo establecido en el artículo 110.b) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Manuel Alejo Mulero, liquidador.

El Puerto de Santa María, 3 de mayo de 2000.- El Secretario, Enrique Morro Rodríguez; El Presidente, José A. Montesinos Calvario; El Interventor de Cuenta, Manuel Ortega López; El Liquidador, Manuel Alejo Mulero.

SDAD. COOP. AND. CONSTRUCCIONES ALPUJARRA

ANUNCIO. (PP. 1222/2000).

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 110 y ss. de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa Construcciones Alpujarra, Sdad. Coop. And., celebrada el 31 de marzo de 2000, adopta el acuerdo de disolución de la misma al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley y el nombramiento del socio liquidador.

Laroles, 3 de abril de 2000.- El socio liquidador, José Gómez López, NIF: 74.711.125-H.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, para el curso académico 2000-2001.

8.242

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de arrendamiento de bienes muebles con y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

8.289

Número formado por dos fascículos

Sábado, 27 de mayo de 2000

Año XXII

Número 62 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, para el curso académico 2000-2001.

La Resolución de esta Dirección General de 17 de marzo de 1999 (BOJA de 3 de abril) estableció el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los distintos colectivos docentes pendientes de colocación, «al objeto de prestar con la mayor eficacia el servicio educativo y cubrir con eficiencia las necesidades existentes en los distintos centros públicos de Andalucía», una vez diseñada para cada curso académico la planificación escolar.

La experiencia obtenida tras su aplicación durante el curso escolar 1999-00 aconseja introducir modificaciones en dicho procedimiento, aun manteniendo la finalidad y los criterios establecidos en la referida Resolución.

La existencia de una normativa específica para determinados procedimientos de provisión de puestos de trabajo aconseja su toma en consideración, por analogía, para el presente procedimiento; en particular, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Orden de 21 de abril de 1987; el R.D. 365/1995, de 19 de marzo; el R.D. 1635/1995, de 6 de octubre; el Decreto 154/1996, de 30 de abril; el R.D. 777/1998, de 30 de abril, y el R.D. 2112/1998, de 2 de octubre; todo ello, respetando los acuerdos adoptados en el seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 158/1996, de 7 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto publicar la siguiente Resolución sobre adjudicación de destinos provisionales para el personal docente perteneciente o asimilado a los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial, para el curso escolar 2000-01, que se ajustará a las siguientes Bases.

I. BASES ESPECIFICAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

Primera. Participantes.

Están obligados a participar:

1. Maestros en situación de sobredotación, supresión y desplazados por falta de horario.
2. Maestros con adscripción en el extranjero, una vez finalizada la misma.
3. Maestros reingresados sin reserva de puestos de trabajo.
4. Maestros Provisionales que nunca han obtenido destino definitivo.
5. Maestros a los que se les ha concedido Comisión de Servicios.
6. Maestros en Prácticas.
7. Opositores que superen el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros año 2000.
8. Maestros Interinos.

Segunda. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

1.1. Los participantes deberán cumplimentar la instancia normalizada que facilitará a los interesados la Administración o, en su caso y por triplicado ejemplar, la que figura en el Anexo correspondiente de esta Resolución, de acuerdo con las instrucciones que a la misma se acompañan.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los Centros de las mismas.

1.3. La adjudicación a Centro concreto se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

1.4. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el participante no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo los participantes todo derecho a su reclamación.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. Los participantes comprendidos en los epígrafes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Base Primera, desde el día 20 al 30 de junio, ambos inclusive.

2.2. Los Maestros interinos, en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución.

2.3. Los participantes incluidos en el epígrafe 7, en los cinco días naturales siguientes a la publicación de las listas de aspirantes seleccionados por las distintas Comisiones de Selección.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial correspondiente a la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Tercera. Prioridad en la adjudicación de destino.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que van relacionados los participantes en la Base Primera de la presente Resolución, de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo en la correspondiente base.

Cuarta. Maestros en situación de sobredotación, supresión y desplazados por falta de horario.

1. Petición de destino (Anexo I).

1.1. Los Maestros incluidos en el epígrafe 1 de la Base Primera podrán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación. También podrán realizar peticiones a Provincias.

1.2. Aquellos Maestros que durante el curso escolar 1999-00 desempeñaron un puesto de trabajo por capacitación podrán seguir desempeñándolo en su localidad de destino. A tales efectos, deberán consignarlo en la instancia.

1.3. Tendrán prioridad los Maestros de la localidad de destino sobre los Maestros procedentes de otras localidades.

En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad de los Maestros afectados.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor antigüedad en el Centro en el que se encuentra en sobredotación, supresión o desde el que fue desplazado.

2.2. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo de Maestros.

2.3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.4. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Quinta. Maestros provisionales.

1. Petición de destinos (Anexo II).

Los Maestros incluidos en los epígrafes 2, 3 y 4 de la Base Primera de esta Resolución deberán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación. También deberán indicar en el apartado correspondiente de la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo los Maestros del epígrafe 2, que sólo deberán consignar una provincia. De no hacerlo así, podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo de Maestros.

2.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Sexta. Comisiones de Servicios.

1. Petición de destinos (Anexo II).

Los Maestros incluidos en el epígrafe 5 de la Base Primera de esta Resolución deberán solicitar Centros de las localidades o provincia solicitadas en el Anexo que acompañaba a su solicitud de Comisión de Servicios.

2. Ordenación para la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electos de Corporaciones Locales.

2.2. Motivos de salud.

2.3. Funcionarios consortes de cargos de libre designación en la Administración Pública (Disposición Adicional Primera de la Orden de 21 de abril de 1987).

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destino en cada uno de los grupos se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

3.1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo de Maestros.

3.2. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

3.3. Menor número de lista en la promoción de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Séptima. Maestros en prácticas y opositores seleccionados.

1. Petición de destinos (Anexo II).

1.1. Los integrantes de los colectivos incluidos en los epígrafes 6 y 7 de la Base Primera de esta Resolución deberán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el requisito de habilitación. También deberán indicar en el apartado correspondiente de la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma.

1.2. Los opositores seleccionados deberán consignar en primer lugar la especialidad por la que han superado el concurso-oposición. De no hacerlo así, se incluirá de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destino de los Maestros en prácticas.

2.1. Año más antiguo de la convocatoria del concurso-oposición.

2.2. Menor número de orden en la lista de aprobados de dicho concurso-oposición.

3. Criterios para la adjudicación de destino de los opositores seleccionados.

Menor número de orden obtenido en la lista de los opositores que superen el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros del presente año 2000.

Octava. Maestros interinos.

1. Determinación de los Maestros afectados.

Maestros integrantes de las bolsas de interinos con tiempo de servicio reconocido a 30 de junio de 2000.

2. Petición de destino (Anexo III).

2.1. Los Maestros interinos deberán especificar inexcusablemente el código numérico y la denominación de la bolsa a la que actualmente pertenecen, con indicación, en el caso del código 7, de la letra correspondiente.

2.2. También podrán consignar en la instancia la denominación y el código numérico de otra bolsa, para lo que deberán acreditar documentalmente que reúnen alguno de los siguientes requisitos:

2.2.1. Bolsas de Educación Infantil, Primaria y Primer Ciclo de la ESO.

a) Los establecidos en el Anexo I de la Orden de 28 de abril de 1998 (BOJA de 28 de mayo).

b) Haber superado, al menos, un ejercicio en los procesos selectivos convocados por cualquier Administración Educativa en la especialidad que corresponda.

c) Haber participado en una convocatoria específica y haber prestado servicios en la especialidad correspondiente.

d) Haber obtenido reconocimiento de la especialidad por aplicación de la Resolución de 16 de mayo de 1995, de esta Dirección General.

2.2.2. Bolsa de Educación de Adultos.

a) Haber prestado servicios docentes en Centros públicos de Educación de Adultos durante, al menos, 6 meses.

b) Estar en posesión del Curso de Especialización de Adultos, de 300 horas, expedido por un Centro universitario.

2.3. Asimismo, deberán consignar en la instancia, por orden de preferencia, cien códigos de centros y/o localidades, así como las ocho provincias de Andalucía, también por orden de preferencia, para la obtención de vacantes en el proceso informatizado. De no consignarlas, podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma.

2.4. Los Maestros afectados podrán obtener puestos de trabajo en cualquier centro y/o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la tabla de equivalencias y el procedimiento siguientes:

BOLSAS		PRIORIDAD EN LA COLOCACIÓN	
		1ª	2ª
Código numérico	DENOMINACIÓN		
1	EDUCACIÓN INFANTIL	31	38
2	EDUCACIÓN ESPECIAL A. L.	37/29	--
3	EDUCACIÓN ESPECIAL P. T.	36/29	--
4	INGLÉS	32/25	38
5	EDUCACIÓN FÍSICA	34/27	--
6	MÚSICA	35/28	--
7	a) FRANCÉS	26/38	33
	b) MATEMÁTICAS	23/38	--
	c) CIENCIAS SOCIALES	21/38	--
	d) LENGÜA CASTELLANA	24/38	--
	e) EDUCACIÓN PRIMARIA	38	43
	f) ADULTOS	44/38	--
	g) EDUCADORES DE OCIO	43/38	--

A tales efectos, el proceso informatizado recorrerá las peticiones de los interesados, hasta encontrar vacante, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitadas, por la primera de las prioridades del cuadro anterior.

b) Centros, localidades y primera y segunda provincias solicitadas, por la segunda de las prioridades del mencionado cuadro.

c) De no haber encontrado vacante en las referidas exploraciones, el proceso recorrerá, por la primera de las prioridades del cuadro de referencia, las provincias andaluzas restantes, por el orden consignado por los participantes.

d) De ser necesario, recorrerá, por la segunda de las prioridades, dichas provincias restantes, por el referido orden.

e) Por último, en el supuesto de haber consignado en la solicitud otra bolsa para la que reúna alguno de los requisitos establecidos en el punto 2.2 de este apartado, el proceso recorrerá, hasta encontrar vacante, los Centros y localidades solicitados por los participantes y las ocho provincias de Andalucía, por el orden en que figuren en la instancia.

2.5. Asimismo, deberán consignar una sola provincia para sustituciones.

3. Criterios para la adjudicación de destino.

Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas del concurso-oposición del año en curso, y, en caso de persistir el empate, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que la hubiera presentado correctamente con anterioridad.

4. Exclusiones.

4.1. Serán motivos de exclusión de la bolsa de trabajo los siguientes:

a) La renuncia voluntaria del interesado a la participación en el proceso de colocación.

b) La no participación en los concursos-oposición que se convoquen.

c) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

4.2. La Mesa Sectorial de Educación establecerá un catálogo de las causas de fuerza mayor por las que la no aceptación de la oferta de trabajo no suponga la exclusión de la bolsa.

Novena. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2000-2001 y no hayan sido ocupados con carácter definitivo se adjudicarán a los colectivos expresados, para los Centros y localidades que se relacionan en el Anexo VIII de la Orden de 28 de enero de 2000 (BOJA de 5 de febrero), de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, con las supresiones y adiciones que se relacionan en el Anexo V, así como para los Centros que se relacionan en los Anexos VI y VII de la presente Resolución y para la especialidades y provincias del Anexo IV.

II. BASES ESPECIFICAS PARA LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

Décima. Participantes.

Están obligados a participar:

1. Profesores y Maestros de Taller en situación de supresión y desplazados de sus Centros de destino por falta de horario.

2. Profesores y Maestros de Taller reingresados, desde cualquier situación, sin reserva del puesto de trabajo.

3. Profesores y Maestros de Taller provisionales que nunca han obtenido destino definitivo.

4. Profesores y Maestros de Taller que han obtenido Comisión de Servicios.

5. Profesores en fase de prácticas.

6. Profesores que superen el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el presente año 2000.

7. Profesores y Maestros de Taller Interinos.

8.a) Opositores que superen una o dos pruebas en el concurso-oposición del año 2000.

b) Aspirantes seleccionados para interinidades en las convocatorias de la Consejería de Educación y Ciencia integrantes de las listas para sustituciones durante el curso 1999/2000, con excepción de los integrantes de las listas de las especialidades para las que se ha convocado concurso-oposición en el presente año 2000, que pierden su vigencia, salvo que accedan a un puesto de trabajo antes del 30 de junio del citado año.

Undécima. Solicitudes de participación, plazos y lugares de presentación.

1. Solicitudes.

1.1. Los participantes deberán cumplimentar solicitud que será facilitada por la Administración, según el modelo que figura en el Anexo correspondiente y conforme a las instrucciones que en el mismo se especifican.

1.2. La petición a localidad o provincia incluye todos los Centros de las mismas y la adjudicación se realizará según el código numérico de los mismos, ordenados de menor a mayor.

1.3. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el participante no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo los participantes todo derecho a su reclamación.

2. Plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Los colectivos de los epígrafes 1, 2, 3, 4 y 5, del 1 al 10 de julio de 2000, ambos inclusive.

2.2. Los colectivos de los epígrafes 7 y 8.b), en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución. El personal del colectivo 8.b) que acceda a puestos de trabajo con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes presentará nueva solicitud de destino, según Anexo IX, del día 1 al 10 de julio de 2000.

2.3. Los colectivos de los epígrafes 6 y 8.a), en los plazos establecidos en las bases 14.1 y 10.2 de la Orden de 3 de marzo de 2000 (BOJA del 18), respectivamente.

3. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial correspondiente a la provincia donde prestan servicios los participantes o están incluidos en las listas para interinidades, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA del 29). Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 25 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

Duodécima. Prioridad en la adjudicación de destino.

La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en el que van relacionados los participantes en la Base Décima de esta Resolución.

Los destinos se adjudicarán en función del orden de peticiones y, para cada petición, según el orden de especialidades solicitadas conforme a los criterios establecidos en la correspondiente Base.

Decimotercera. Profesores y Maestros de Taller suprimidos y desplazados.

1. Petición de destino (Anexo VIII).

1.1. El profesorado afectado deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro de su localidad de destino para impartir materias de las especialidades de las que sea titular o, voluntariamente, para las que reúnan los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/95, de 6 de octubre (BOE del 10) y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo).

1.2. Asimismo, podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o localidad de la Comunidad Autónoma que pertenezca al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridades.

Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente o de los integrados en el mismo, según Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1990. En caso de que se produzcan empates, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Mayor antigüedad ininterrumpida como funcionario definitivo en la plaza; año más antiguo de ingreso en el Cuerpo o Cuerpos integrados en éste; estar en posesión de la condición de catedrático y mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior sobre los ingresados por el turno libre o minusvalía de la misma promoción.

Tendrán preferencia para ocupar puestos de trabajo los Profesores y Maestros de Taller de la localidad de destino sobre los procedentes de otras localidades y prioridad los titulares de la especialidad sobre los que reúnan los requisitos de titulación.

En su caso, la Administración respetará el ámbito geográfico de la localidad.

Decimocuarta. Profesores y Maestros de Taller provisionales.

1. Petición de destinos (Anexo VIII).

Los Profesores y Maestros de Taller de los colectivos 2 y 3 de la Base Décima de esta Resolución deberán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para impartir materias de las especialidades de las que sean titulares o, voluntariamente, para las que reúnan los requisitos de titulación establecidos en las Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta del R.D. 1635/95, de 6 de octubre (BOE del 10) y en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 777/98, de 30 de abril (BOE del 8 de mayo). También deberán solicitar, en el apartado correspondiente de la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía, salvo los rela-

cionados en el epígrafe 2, que sólo deberán consignar una provincia. De no hacerlo así, podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma.

2. Criterios para la adjudicación de destinos y prioridad.

Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo correspondiente. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Año más antiguo de ingreso o acceso en el Cuerpo y mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior sobre los ingresados por el turno libre o reserva de minusvalía.

Decimoquinta. Comisiones de Servicios.

1. Petición de destinos (Anexo VIII).

Los Profesores y Maestros de Taller incluidos en el epígrafe 4 de la Base Décima de esta Resolución deberán consignar Centros de las localidades o provincia solicitadas en el Anexo que acompañaba a su instancia de Comisión de Servicios.

2. Ordenación para la adjudicación de destino.

2.1. Cargos electos de Corporaciones Locales.

2.2. Motivos de salud.

2.3. Funcionarios consortes de cargos de libre designación en la Administración Pública (Disposición Adicional Primera de la Orden de 21 de abril de 1987).

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

La adjudicación de destinos en cada uno de los grupos se llevará a cabo en función del mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario del Cuerpo correspondiente o de los integrados en el mismo. En caso de empate, se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios: Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo o Cuerpos integrados en éste; estar en posesión de la condición de catedrático y mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo, teniendo prioridad los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de Grupo superior sobre los ingresados por el turno libre o minusvalía de la misma promoción.

Decimosexta. Profesores en prácticas y opositores seleccionados.

1. Petición de destino (Anexo VIII).

Los Profesores de los epígrafes 5 y 6 de la Base Décima de esta Resolución deberán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a su especialidad. Asimismo, deberán solicitar las ocho provincias de forma priorizada. De no hacerlo así, podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma.

Quienes no presenten instancias serán destinados de oficio.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Año más antiguo de promoción.

2.2. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, teniendo prioridad los que accedan por el turno del mismo grupo y nivel de complemento de destino sobre los que accedan a Cuerpo de grupo superior y éstos sobre los ingresados por el turno libre o reserva de minusvalía.

Decimoséptima. Profesores y Maestros de Taller interinos.

1. Determinación del personal afectado.

Integrantes de las Bolsas de trabajo con tiempo de servicio reconocido a 30 de junio de 2000.

2. Petición de destinos (Anexo IX).

2.1. Los Profesores y Maestros de Taller interinos deberán solicitar puestos de trabajo en cualquier Centro y/o localidad

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la Bolsa de la especialidad del Cuerpo al que estén asimilados y deberán consignar inexcusablemente las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignarlas, podrán ser destinados a cualquier Centro de la Comunidad Autónoma.

Los integrantes de las bolsas de las especialidades relacionadas en el Anexo XV de la presente Resolución deberán solicitar por la bolsa de la especialidad del Cuerpo al que estén asimilados y, además, podrán solicitar por las especialidades relacionadas en el Anexo XVI, siempre que reúnan los requisitos que en el citado Anexo se establecen para cada especialidad, exclusivamente para la colocación informatizada.

A efectos de sustituciones deberán consignar una provincia y, voluntariamente, las provincias que deseen, únicamente en la bolsa de la especialidad del Cuerpo al que estén asimilados. Quienes consignent más de una provincia se entenderá que aceptan el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas.

2.2. Quienes superen alguna de las pruebas en el concurso-oposición del 2000 convocado por esta Consejería, en otro cuerpo y/o especialidad distintos de su bolsa, podrán solicitar, en el plazo establecido para este colectivo en la convocatoria del citado concurso-oposición, su participación, además, por dichos cuerpo y/o especialidad. Para ello deberá cumplimentar el Anexo XI.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

Mayor tiempo de servicios en años, meses y días. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas de oposición o, en su caso, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, salvo que la hubiera presentado correctamente con anterioridad.

4. Exclusiones.

4.1. Serán motivos de exclusión de la bolsa de trabajo los siguientes:

a) La renuncia voluntaria del interesado a la participación en el proceso de colocación.

b) La no participación en los concursos-oposición que se convoquen.

c) La no aceptación de la oferta de trabajo docente que le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

4.2. La Mesa Sectorial de Educación establecerá un catálogo de las causas de fuerza mayor por las que la no aceptación de la oferta de trabajo no suponga la exclusión de la bolsa.

Decimoctava. Aspirantes a interinidades.

1. Petición de destinos (Anexo X).

Los aspirantes a interinidades deberán solicitar las ocho provincias de Andalucía, por orden de preferencia, para vacantes, y provincia o provincias para sustituciones. De no hacerlo así, serán excluidos de la lista correspondiente. Quienes consignent más de una provincia para sustituciones se entenderá que aceptan el primer puesto de trabajo que se les oferte en cualquiera de ellas.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

2.1. Los opositores que superen dos o una de las pruebas del procedimiento selectivo de ingreso a la función pública docente del presente año 2000 se ordenarán según la suma total de la puntuación obtenida.

2.2. Los aspirantes seleccionados para interinidades de las bolsas prorrogadas para el curso 2000-2001 por esta Resolución, según el orden en que figuran en las listas definitivas correspondientes.

Decimonovena. Puestos objeto de adjudicación.

Todos los puestos de trabajo cuyo funcionamiento esté previsto para el curso académico 2000-2001 y no hayan sido ocupados por otros procedimientos de provisión de vacantes se adjudicarán a los colectivos expresados, para los Centros y localidades que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV, y para las especialidades de los Anexos V, VI, VII, IX, X y XI, de la Orden de 31 de enero de 2000 (BOJA de 10 de febrero) de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes, con las supresiones y adiciones que se relacionan en el Anexo XII, para las especialidades del Anexo XIII y para las Residencias Escolares de Enseñanza Secundaria del Anexo XIV (código de cuerpo: 591; código de especialidad: 092) de la presente Resolución.

III. BASES COMUNES PARA TODOS LOS COLECTIVOS

Vigésima. Publicación de listas de solicitantes interinos por tiempo de servicios.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, con carácter previo a la adjudicación provisional de destinos, Resolución de las listas de solicitantes interinos, ordenados por tiempo de servicios, cuerpos y especialidades, y concederá un plazo de siete días naturales para las oportunas reclamaciones, a partir de su exposición en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se publicarán las listas definitivas.

Vigésima primera. Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y efectos.

1. Mediante Resoluciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se ordenará la publicación de las correspondientes vacantes, se adjudicarán provisionalmente los destinos concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los Tablones de Anuncios de las Delegaciones Provinciales para reclamaciones y, por último, se elevarán a definitivas las listas con los destinos adjudicados. Con la publicación de lo dispuesto en las referidas Resoluciones, en la forma que establezcan las mismas, se entenderán notificados a todos los efectos los participantes afectados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2000 (Maestros) y de 15 de septiembre de 2000 (Profesores y Maestros de Taller).

Vigésima segunda. Derogatoria.

Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17 de marzo de 1999 (BOJA del 3 de abril).

Vigésima tercera. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de mayo de 2000.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I
Pág 1 de 3

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DE MAESTROS EN SOBREDOTACIÓN,
SUPRESIÓN Y DESPLAZADOS.
CURSO 2000/2001**

1. COLECTIVO

1º	MAESTROS EN SOBREDOTACIÓN, SUPRESIÓN Y DESPLAZADOS	X
----	--	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**3. HABILITACIONES QUE POSEE POR ORDEN DE PRIORIDAD
(CONSIGNAR CÓDIGO NUMÉRICO)**

1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
<input type="text"/>								

4. PUESTO DESEMPEÑADO POR CAPACITACIÓN DURANTE EL CURSO 1999/2000

DENOMINACIÓN:	CÓDIGO NUMÉRICO
---------------	-----------------

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud.

En, a de de 2000

FIRMA



ANEXO I
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 80%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15%; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

CÓDIGO DE PROVINCIA
*

A CONSIGNAR CON CARÁCTER VOLUNTARIO

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

ANEXO I (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. La solicitud se rellenará con letras MAYÚSCULAS.
2. Se podrá solicitar cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Los colectivos de este Anexo deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados, en caso contrario, serán consignados de oficio por la Administración.
4. Asimismo, podrán consignar el puesto desempeñado por capacitación durante el curso escolar 1999/2000.
5. Los códigos numéricos correspondientes a centros y/o localidades son los que figuran en el fascículo nº 2 del B.O.J.A. nº 14 de 05/02/2000 y en los Anexos V, VI y VII de la presente Resolución.
6. Los códigos numéricos de especialidades y provincias de Andalucía son los que figuran en el Anexo IV.
7. La petición de localidad y/o provincia supone la de todos los centros de la misma, ordenados de menor a mayor número de código de centro.
8. Tiene preferencia el centro sobre la habilitación, lo que quiere decir que el proceso informatizado seleccionará vacante en el centro por cada una de las habilitaciones que haya consignado o que tenga reconocida.
9. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C" (ver punto 3 del Anexo IV de la presente Resolución)
10. Los códigos de localidades tienen los nueve caracteres numéricos (ver punto 3 del Anexo IV de la presente Resolución)
11. Cualquier dato omitido, consignado erróneamente o ilegible, no podrá ser invocado por el interesado a efectos de futuras reclamaciones.
12. Los Maestros que no presenten instancias o no lo hagan de la forma establecida, serán destinados de oficio.
13. Ningún Maestro está obligado a consignar el código de provincia.
14. No olvide consignar lugar, fecha y firma.

ANEXO II
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 60%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>

4. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM. ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

5. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>							

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

Los colectivos 2º (Maestros con Adscripción en el Extranjero) y 5º (Comisiones de Servicio) sólo consignarán una provincia

ANEXO II (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. La solicitud se rellenará con letras **MAYÚSCULAS**.
2. Se podrá solicitar cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Todos los colectivos de este Anexo deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados.
4. Los colectivos de este Anexo deberán indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía; excepto los Colectivos 2º (Maestros con Adscripción en el extranjero) y 5º (Comisiones de Servicio) que solo deberán consignar una provincia.
5. **Los Maestros en Prácticas así como los Maestros que superen el Concurso Oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestro año 2000 deberán consignar en primer lugar la especialidad por la que han superado el concurso oposición a efectos de realizar la fase de prácticas.**
6. Los códigos numéricos correspondientes a centros y/o localidades son los que figuran en el fascículo nº 2 del B.O.J.A. nº 14 de 05/02/2000 y en los Anexos V, VI y VII de la presente Resolución.
7. Los códigos numéricos de especialidades y provincias de Andalucía son los que figuran en el Anexo IV.
8. La petición de localidad y/o provincia supone la de todos los centros de la misma ordenados de menor a mayor número de código de centro.
9. Tiene preferencia la habilitación sobre el centro, lo que quiere decir que el proceso informatizado seleccionará vacante por cada una de las habilitaciones que haya consignado o que tenga reconocida.
10. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C" (ver punto 3 del Anexo IV de la presente Resolución)
11. Los códigos de localidades tienen los nueve caracteres numéricos (ver punto 3 del Anexo IV de la presente Resolución)
12. Cualquier dato omitido, consignado erróneamente o ilegible, no podrá ser invocado por el interesado a efectos de futuras reclamaciones.
13. Los Maestros que no presenten instancias o no lo hagan de la forma establecida, serán destinados de oficio.
14. No olvide consignar lugar, fecha y firma.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO III
Pág 1 de 3

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DE MAESTROS INTERINOS
CURSO 2000/2001

1. COLECTIVO

8º	MAESTROS INTERINOS	X
-----------	--------------------	----------

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	N.I.F.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. BOLSA A LA QUE PERTENECE ACTUALMENTE:

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------

SÓLO BOLSA DE GENERALISTAS (INDICAR SUBGRUPO DE LA BOLSA DE GENERALISTAS AL QUE PERTENECE)

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	--------	----------------------

4. OTRA BOLSA PARA LA QUE REÚNE LOS REQUISITOS (ACREDITAR DOCUMENTALMENTE)

DENOMINACIÓN:	<input type="text"/>	CÓDIGO NUMÉRICO	<input type="text"/>
---------------	----------------------	-----------------	----------------------

Declaro que reúno los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, y me responsabilizo de la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud.

En, a de de 2000

FIRMA



ANEXO III
Pág 2 de 3

PRIMER APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width: 95%; height: 15px;" type="text"/>	N.I.F. <input style="width: 40%; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 15%; height: 15px;" type="text"/>

5. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

NÚM ORDEN	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

6. PETICIONES DE PROVINCIAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA:
(Consignar obligatoriamente los códigos de las ocho provincias)

1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>							

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

7. PETICIÓN DE PROVINCIA DE PREFERENCIA PARA SUSTITUCIONES:

PROVINCIA SOLICITADA	CÓDIGO	
----------------------	--------	--

ANEXO III (pág. 3 de 3)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. La solicitud se rellenará con letras **MAYÚSCULAS**.
2. Los Maestros Interinos deberán especificar inexcusablemente la denominación de la Bolsa a la que pertenecen actualmente y consignar el código numérico de la misma; los cuales figuran en el Anexo IV de la presente Resolución.
3. Asimismo, podrán consignar la denominación y el código numérico de otra Bolsa para la que reúnan los requisitos, que deberán acreditar documentalmente con la instancia.
4. Se podrá solicitar cualquier centro o localidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. El colectivo de este Anexo deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía para la obtención de vacante. A efectos de sustituciones deberán consignar una sola provincia. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Los códigos numéricos correspondientes a centros y/o localidades son los que figuran en el fascículo nº 2 del B.O.J.A. nº 14 de 05/02/2000 y en los Anexos V, VI y VII de la presente Resolución.
7. Los códigos de las provincias de Andalucía son los que figuran en el Anexo IV.
8. La petición de localidad y/o provincia supone la de todos los centros de la misma ordenados de menor a mayor número de código de centro.
9. La adjudicación de destino en cada Bolsa se llevará a cabo, en el proceso informatizado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la **BASE OCTAVA** de la presente Resolución.
10. Los códigos de centros tienen nueve caracteres, los ocho primeros numéricos y el noveno es la letra "C" (ver punto 3 del Anexo IV de la presente Resolución)
11. Los códigos de localidades tienen los nueve caracteres numéricos (ver punto 3 del Anexo IV de la presente Resolución)
12. Cualquier dato omitido, consignado erróneamente o ilegible, no podrá ser invocado por el interesado a efectos de futuras reclamaciones.
13. Los Maestros Interinos que no presenten instancias, decaerán en su derecho a obtener plaza y serán excluidos de la Bolsa.
14. No olvide consignar lugar, fecha y firma.

ANEXO IV

1.- CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN:

CÓDIGO NUMÉRICO	PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN	
31	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
32	IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS	
33	IDIOMA EXTRANJERO – FRANCÉS	
34	EDUCACIÓN FÍSICA.	
35	MÚSICA.	
36	EDUCACIÓN ESPECIAL-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
37	EDUCACIÓN ESPECIAL-AUDICIÓN Y LENGUAJE.	
38	EDUCACIÓN PRIMARIA.	
21	CIENCIAS SOCIALES-GEOGRAFÍA E HISTORIA.	PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
22	CIENCIAS DE LA NATURALEZA.	
23	MATEMÁTICAS.	
24	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.	
25	LENGUA EXTRANJERA – INGLÉS.	
26	LENGUA EXTRANJERA – FRANCÉS.	
27	EDUCACIÓN FÍSICA.	
28	MÚSICA.	
29	EDUCACIÓN ESPECIAL.	
44	EDUCACIÓN DE ADULTOS.	OTROS PUESTOS
43	EDUCADORES DE OCIO EN RESID. ESCOLARES	

2.- CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:

CÓDIGO NUMÉR.	PROVINCIA						
04	ALMERÍA	14	CÓRDOBA	21	HUELVA	29	MÁLAGA
11	CÁDIZ	18	GRANADA	23	JAÉN	41	SEVILLA

3.- PETICIÓN DE CENTRO, Y/O LOCALIDAD.

CENTRO							
2	3	0	0	2	7	5	9 C

LOCALIDAD									
2	3	0	5	5	0	0	0	0	8

4.- CÓDIGO NUMÉRICO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO (MAESTROS INTERINOS).

1	EDUCACIÓN INFANTIL.	7	GENERALISTAS:
2	EDUCACIÓN ESPECIAL A. L.	a)	FRANCÉS.
3	EDUCACIÓN ESPECIAL P. T.	b)	MATEMÁTICAS.
4	INGLÉS.	c)	CIENCIAS SOCIALES.
5	EDUCACIÓN FÍSICA.	d)	LENGUA CASTELLANA.
6	MÚSICA	e)	EDUCACIÓN PRIMARIA.
		f)	ADULTOS.
		g)	EDUCADORES DE OCIO.

ANEXO V

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SUPRIMIDOS Y DE NUEVA CREACIÓN.

I. SUPRESIONES.

PROVINCIA: ALMERÍA.

LOCALIDAD: HUERCAL-OVERA (040530007)

04005132C Salvador Rodríguez Pardo.

PROVINCIA: CÁDIZ.

LOCALIDAD: ALGECIRAS (11040001)

11006875C Bahía de Algeciras.

LOCALIDAD: CÁDIZ (110120001)

11001774C Bartolomé Esteban Murillo.

LOCALIDAD: OLVERA (110240004)

11006437C Sierra de Lijar.

PROVINCIA: HUELVA.

LOCALIDAD: GIBRALEÓN (210350002)

21600714C Ntra. Sra. de Belén.

LOCALIDAD: HUELVA (210410001)

21001478C La Alquería.

PROVINCIA: JAÉN.

LOCALIDAD: MARTOS (230600005)

23003089C San Fernando.

ANEXO VII
CENTROS DE ADULTOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: ALMERIA	
LOCALIDAD: ABLA (040010001)	
04501032C	C.E. ADULTOS DE ABLA
LOCALIDAD: ADRA (040030001)	
04500234C	C.E. ADULTOS DE ADRA
LOCALIDAD: ALBANCHEZ (040040001)	
04501123C	C.E. ADULTOS DE ALBANCHEZ-LUAR
LOCALIDAD: ALBOX (040060001)	
04500908C	C.E. ADULTOS DE ALBOX-LA LOMA-T
LOCALIDAD: ALCOLEA (040070001)	
04500180C	C.E. ADULTOS DE ALCOLEA
LOCALIDAD: ALHAMA DE ALMERIA (040110001)	
04500039C	C.E. ADULTOS DE ALHAMA DE ALMERI
LOCALIDAD: ALMERIA (040130001)	
04500581C	C.E. ADULTOS ALCAZABA
04500593C	C.E. ADULTOS DE ALMERIA -SEMIPR
04500647C	C.E. ADULTOS DE ALMERIA (CABO DE
04500659C	C.E. ADULTOS LOS MOLINOS.
04500660C	C.E. ADULTOS BARRIO ALTO
04500672C	C.E. ADULTOS EL PUCHE- ACT.SORDO
04500684C	C.E. ADULTOS EL QUEMADERO.
04500696C	C.E. ADULTOS LA FUENTECICA.
04500726C	C.E. ADULTOS LOS ALMENDROS
04500751C	C.E. ADULTOS QUINIENTAS VIVIENDA
04500763C	C.E. ADULTOS LA CHANCA
04500775C	C.E. ADULTOS DE ALMERIA (ACEBUCH
04501093C	C.E. ADULTOS AL-MARIYA (ARACELI-
04501101C	C.E. ADULTOS ALMERIA-LOS ANG-TOR
04501135C	C.E. ADULTOS DE ALMERIA (AZORIN)
LOCALIDAD: ANTAS (040160002)	
04500465C	C.E. ADULTOS DE ANTAS
LOCALIDAD: ARBOLEAS (040170001)	
04500945C	C.E. ADULTOS DE ARBOLEAS-LA CINT
LOCALIDAD: BACARES (040190001)	
04500982C	C.E. ADULTOS DE BACARES
LOCALIDAD: BERJA (040290004)	
04501081C	C.E. ADULTOS DE BERJA (BARRIOS)
LOCALIDAD: CANJAYAR (040300002)	
04500179C	C.E. ADULTOS DE CANJAYAR
LOCALIDAD: CANTORIA (040310004)	
04500933C	C.E. ADULTOS DE CANTORIA
LOCALIDAD: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) (040130005)	
04501111C	C.E. ADULTOS ALKAYASI (CAÑADA-L
LOCALIDAD: CARBONERAS (040320004)	
04501068C	C.E. ADULTOS DE CARBONERAS
LOCALIDAD: CHIRIVEL (040370006)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: CHIRIVEL (040370006)	
04500118C	C.E. ADULTOS DE CHIRIVEL
LOCALIDAD: CUEVAS DEL ALMANZORA (040360305)	
04500453C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS DE ALMAZO
LOCALIDAD: DALIAS (040380004)	
04500283C	C.E. ADULTOS DE DALIAS
LOCALIDAD: EJIDO (EL) (049020005)	
04500520C	C.E. ADULTOS DE EL EJIDO
LOCALIDAD: FINES (040440005)	
04500881C	C.E. ADULTOS DE FINES
LOCALIDAD: FIÑANA (040450002)	
04501044C	C.E. ADULTOS DE FIÑANA-ABRUCENA
LOCALIDAD: FONDON (040460002)	
04500155C	C.E. ADULTOS DE FONDON (BENECID)
LOCALIDAD: GADOR (040470001)	
04500040C	C.E. ADULTOS DE GADOR
LOCALIDAD: GALLARDOS (LOS) (040480004)	
04500519C	C.E. ADULTOS DE LOS GALLARDOS
LOCALIDAD: GARRUCHA (040490001)	
04500507C	C.E. ADULTOS DE GARRUCHA
LOCALIDAD: GERGAL (040500010)	
04501019C	C.E. ADULTOS DE GERGAL
LOCALIDAD: HUERCAL DE ALMERIA (040520004)	
04500799C	C.E. ADULTOS DE HUERCAL ALMERIA
LOCALIDAD: HUERCAL-OVERA (040530007)	
04500428C	C.E. ADULTOS DE HUERCAL OVERA
LOCALIDAD: LAUJAR DE ANDARAX (040570001)	
04500143C	C.E. ADULTOS DE LAUJAR
LOCALIDAD: LUBRIN (040590502)	
04500404C	C.E. ADULTOS DE LUBRIN
LOCALIDAD: LUCAR (040610004)	
04500994C	C.E. ADULTOS DE LUCAR
LOCALIDAD: MACAEL (040620001)	
04500878C	C.E. ADULTOS DE MACAEL
LOCALIDAD: MARIA (040630402)	
04500091C	C.E. ADULTOS DE MARIA
LOCALIDAD: MOJACAR (040640005)	
04500490C	C.E. ADULTOS DE MOJACAR
LOCALIDAD: MOJONERA (040860108)	
04500337C	C.E. ADULTOS DE LA MOJONERA-VISO
LOCALIDAD: NACIMIENTO (040650003)	
04501020C	C.E. ADULTOS DE NACIMIENTO
LOCALIDAD: NIJAR (040660016)	
04501071C	C.E. ADULTOS DE NIJAR (BARRIOS)
LOCALIDAD: OHANES (040670001)	
04500209C	C.E. ADULTOS DE OHANES

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: OLULA DEL RIO (040690005)	
04500866C	C.E. DE ADULTOS DE OLULA DEL RIO
LOCALIDAD: ORIA (040700410)	
04500131C	C.E. ADULTOS DE ORIA
LOCALIDAD: PATERNA DEL RIO (040730002)	
04500192C	C.E. ADULTOS DE PATERNA DEL RIO-
LOCALIDAD: PECHINA (040740001)	
04500817C	C.E. ADULTOS DE PECHINA
LOCALIDAD: PULPI (040750302)	
04500431C	C.E. ADULTOS DE PULPI
LOCALIDAD: PURCHENA (040760002)	
04501007C	C.E. ADULTOS DE PURCHENA
LOCALIDAD: RIOJA (040780003)	
04500064C	C.E. ADULTOS DE RIOJA-BENAHADUX
LOCALIDAD: ROQUETAS DE MAR (040790010)	
04500374C	C.E. ADULTOS DOSCIENTAS VIVIENDA
LOCALIDAD: SANTA FE DE MONDUJAR (040810006)	
04500052C	C.E. ADULTOS DE SANTA FE DE MOND
LOCALIDAD: SENES (040820003)	
04500015C	C.E. ADULTOS DE SENES
LOCALIDAD: SERON (040830904)	
04500957C	C.E. ADULTOS DE SERON
LOCALIDAD: SORBAS (040860701)	
04500416C	C.E. ADULTOS DE SORBAS
LOCALIDAD: TABERNAS (040880012)	
04501056C	C.E. ADULTOS DE TABERNAS
LOCALIDAD: TAHAL (040900005)	
04500027C	C.E. ADULTOS DE TAHAL
LOCALIDAD: TIJOLA (040920007)	
04500970C	C.E. ADULTOS TIJOLA-ARMUÑA
LOCALIDAD: TURRE (040930009)	
04500489C	C.E. ADULTOS DE TURRE
LOCALIDAD: ULEILA DEL CAMPO (040950010)	
04500398C	C.E. ADULTOS ULEILA DEL CAMPO
LOCALIDAD: VELEZ RUBIO (040990409)	
04500121C	C.E. ADULTOS DE VELEZ-RUBIO
LOCALIDAD: VELEZ-BLANCO (040981802)	
04500088C	C.E. ADULTOS DE VELEZ BLANCO
LOCALIDAD: VERA (041000003)	
04500477C	C.E. ADULTOS DE VERA
LOCALIDAD: VIATOR (041010002)	
04500805C	C.E. ADULTOS DE VIATOR
LOCALIDAD: VICAR (041020009)	
04500313C	C.E. ADULTOS DE VICAR (PUEBLA DE
LOCALIDAD: ZURGENA (041030010)	
04500921C	C.E. ADULTOS DE ZURGENA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA: CADIZ	
LOCALIDAD: ALCALA DE LOS GAZULES (110010001)	
11500501C	C.E. ADULTOS DE ALCALA DE LOS GA
LOCALIDAD: ALCALA DEL VALLE (110020001)	
11500031C	C.E. ADULTOS DE ALCALA DEL VALLE
LOCALIDAD: ALGAR (110030001)	
11500146C	C.E. ADULTOS DE ALGAR
LOCALIDAD: ALGECIRAS (110040001)	
11500456C	C.E. ADULTOS CENTRO PENITENCIARI
11500535C	C.E. ADULTOS JUAN RAMON JIMENEZ
11500811C	C.E. ADULTOS DE ALGECIRAS
LOCALIDAD: ALGODONALES (110050001)	
11500055C	C.E. ADULTOS DE ALGODONALES
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA (110060002)	
11500134C	C.E. ADULTOS DE ARCOS DE LA FRON
LOCALIDAD: BARBATE (110070001)	
11500493C	C.E. ADULTOS DE BARBATE
LOCALIDAD: BARCA DE LA FLORIDA (LA) (110200003)	
11500286C	C.E. ADULTOS DE LA BARCA DE LA F
LOCALIDAD: BARRIOS (LOS) (110080001)	
11500584C	C.E. ADULTOS DE LOS BARRIOS
LOCALIDAD: BENALUP (119010001)	
11500602C	C.E. ADULTOS DE BENALUP
LOCALIDAD: BENAOCÁZ (110090001)	
11500171C	C.E. ADULTOS DE BENAOCÁZ
LOCALIDAD: BORNOS (110100001)	
11500109C	C.E. ADULTOS DE BORNOS-COTO DE B
LOCALIDAD: BOSQUE (EL) (110110001)	
11500201C	C.E. ADULTOS DE EL BOSQUE
LOCALIDAD: CADIZ (110120001)	
11500377C	C.E. ADULTOS VIENTO DE LEVANTE
11500389C	C.E. ADULTOS PINTOR ZULOAGA
LOCALIDAD: CASTELLAR DE LA FRONTERA (110130002)	
11500560C	C.E. ADULTOS DE CASTELLAR DE LA
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA (110150004)	
11500488C	C.E. ADULTOS DE CHICLANA DE LA F
LOCALIDAD: CHIPIONA (110160001)	
11500250C	C.E. ADULTOS DE CHIPIONA
LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA (110140003)	
11500471C	C.E. ADULTOS DE CONIL DE LA FRON
LOCALIDAD: CUARTILLOS (110200005)	
11500316C	C.E. ADULTOS EL CUARTILLO
LOCALIDAD: ESPERA (110170001)	
11500158C	C.E. ADULTOS DE ESPERA
LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUES (110200008)	
11500304C	C.E. ADULTOS ESTELLA DEL MARQUES

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	GASTOR (EL) (110180003)
11500067C	C.E. ADULTOS DE EL GASTOR
LOCALIDAD:	GIBALBIN (110200010)
11500341C	C.E. ADULTOS DE GIBALBIN
LOCALIDAD:	GRAZALEMA (110190003)
11500195C	C.E. ADULTOS DE GRAZALEMA
LOCALIDAD:	GUADALCACIN (110200011)
11500353C	C.E. ADULTOS GUADALCACIN
LOCALIDAD:	JEREZ DE LA FRONTERA (110200014)
11500225C	C.E. ADULTOS GRANJA-DELICIAS
11500262C	C.E. ADULTOS ALJIBE
11500274C	C.E. ADULTOS BDA.SAN BENITO
11500444C	C.A. ADULTOS CENTRO PENITENCIARI
LOCALIDAD:	JIMENA DE LA FRONTERA (110210002)
11500559C	C.E. ADULTOS DE JIMENA DE LA FRO
LOCALIDAD:	LINEA DE LA CONCEPCION (LA) (110220001)
11500547C	C.E.ADULTOS DE LA LINEA DE LA CO
LOCALIDAD:	MEDINA-SIDONIA (110230009)
11500511C	C.E. ADULTOS DE MEDINA SIDONIA
LOCALIDAD:	NUEVA JARILLA (110200020)
11500365C	C.E. ADULTOS NUEVA JARILLA
LOCALIDAD:	OLVERA (110240004)
11500018C	C.E. ADULTOS DE OLVERA
LOCALIDAD:	PATERNA DE RIVERA (110250001)
11500523C	C.E. ADULTOS DE PATERNA DE RIVER
LOCALIDAD:	PRADO DEL REY (110260001)
11500122C	C.E. ADULTOS DE PRADO DEL REY
LOCALIDAD:	PUERTO DE SANTA MARIA (EL) (110270014)
11500390C	C.E. ADULTOS DE PUERTO DE SANTA
11500420C	C.E. ADULTOS C.. PENITENCIARIO P
11500432C	C.E. ADULTOS C.PENITENCIARIO PUE
LOCALIDAD:	PUERTO REAL (110280003)
11500407C	C.E. ADULTOS DE PUERTO REAL
LOCALIDAD:	PUERTO SERRANO (110290002)
11500092C	C.E. ADULTOS DE PUERTO SERRANO
LOCALIDAD:	ROTA (110300004)
11500249C	C.E. ADULTOS DE ROTA
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO (110310002)
11500419C	C.E. ADULTOS DE SAN FERNANDO
LOCALIDAD:	SAN JOSE DEL VALLE (110200025)
11500298C	C.E. ADULTOS DE SAN JOSE DEL VAL
LOCALIDAD:	SAN ROQUE (110330007)
11500596C	C.E. ADULTOS DE SAN ROQUE
LOCALIDAD:	SANLUCAR DE BARRAMEDA (110320007)
11500213C	C.E. ADULTOS DE SANLUCAR DE BARR
LOCALIDAD:	SETENIL (110340001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	SETENIL (110340001)
11500043C	C.E. ADULTOS DE SETENIL DE LA BO
LOCALIDAD:	TARIFA (110350018)
11500572C	C.E. ADULTOS DE TARIFA
LOCALIDAD:	TORNO (EL) (110200029)
11500328C	C.E. ADULTOS EL TORNO
LOCALIDAD:	TORRE-ALHAQUIME (110360001)
11500021C	C.E. ADULTOS DE TORRE ALHAQUIME
LOCALIDAD:	TORRECERA (110200031)
11500331C	C.E. ADULTOS TORRECERA
LOCALIDAD:	TREBUJENA (110370001)
11500237C	C.E. ADULTOS DE TREBUJENA
LOCALIDAD:	UBRIQUE (110380001)
11500161C	C.E. ADULTOS DE UBRIQUE
LOCALIDAD:	VEJER DE LA FRONTERA (110390013)
11500481C	C.E. ADULTOS DE VEJER DE LA FRON
LOCALIDAD:	VILLALUENGA DEL ROSARIO (110400001)
11500183C	C.E. ADULTOS DE VILLALUENGA DEL
LOCALIDAD:	VILLAMARTIN (110410003)
11500080C	C.E. ADULTOS DE VILLAMARTIN
LOCALIDAD:	ZAHARA (110420004)
11500079C	C.E. ADULTOS DE ZAHARA DE LA SIE
PROVINCIA:	CORDOBA
LOCALIDAD:	ADAMUZ (140010001)
14500200C	C.E. ADULTOS DE ADAMUZ-ALGALLARI
LOCALIDAD:	AGUILAR DE LA FRONTERA (140020001)
14500421C	C.E. ADULTOS DE AGUILAR
LOCALIDAD:	ALCARACEJOS (140030001)
14500546C	C.E. ADULTOS DE ALCARACEJOS
LOCALIDAD:	ALCOLEA (140210003)
14500741C	C.E. ADULTOS DE ALCOLEA
LOCALIDAD:	ALMEDINILLA (140040001)
14500340C	C.E. ADULTOS DE ALMEDINILLA-FUEN
LOCALIDAD:	ALMODOVAR DEL RIO (140050001)
14500145C	C.E. ADULTOS DE ALMODOVAR DEL RI
LOCALIDAD:	AÑORA (140060001)
14500625C	C.E. ADULTOS DE AÑORA
LOCALIDAD:	BAENA (140070003)
14500285C	C.E. ADULTOS DE BAENA
LOCALIDAD:	BELALCAZAR (140080001)
14500510C	C.E. ADULTOS DE BELALCAZAR
LOCALIDAD:	BELMEZ (140090001)
14500479C	C.E. ADULTOS DE BELMEZ
LOCALIDAD:	BENAMEJI (140100001)
14500443C	C.E. ADULTOS DE BENAMEJI

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	BUJALANCE (140120001)
14500170C	C.E. ADULTOS DE BUJALANCE
LOCALIDAD:	CABRA (140130005)
14500352C	C.E. ADULTOS DE CABRA
LOCALIDAD:	CAÑETE DE LAS TORRES (140140001)
14500169C	C.E. ADULTOS DE CAÑETE DE LAS TO
LOCALIDAD:	CARCABUEY (140150003)
14500339C	C.E. ADULTOS DE CARCABUEY
LOCALIDAD:	CARDEÑA (140180002)
14500649C	C.E. ADULTOS DE CARDEÑA
LOCALIDAD:	CARLOTA (LA) (140170004)
14500078C	C.E. ADULTOS DE LA CARLOTA
LOCALIDAD:	CARPIO (EL) (140180001)
14500157C	C.E. ADULTOS DE EL CARPIO
LOCALIDAD:	CASTRO DEL RIO (140190003)
14500261C	C.E. ADULTOS DE CASTRO DEL RIO
LOCALIDAD:	CORDOBA (140210009)
14500674C	C.E. ADULTOS LUIS DE GONGORA
14500686C	C.E. ADULTOS PARQUE FIGUEROA
14500704C	C.E. ADULTOS DE LAS MORERAS
14500716C	C.E. ADULTOS LAS PALMERAS
14500728C	C.E. ADULTOS DE PARQUE CRUZ COND
14500731C	C.E. ADULTOS DE VALDEOLLEROS
14500753C	C.E. ADULTOS DE CORDOBA (C. PENITE
14500765C	C.E. ADULTOS LEVANTE
14500777C	C.E. ADULTOS FUENSANTA
14500789C	C.E. ADULTOS DE CORDOBA (SEMPRE
LOCALIDAD:	DOÑA MENCIA (140220001)
14500315C	C.E. ADULTOS DE DOÑA MENCIA
LOCALIDAD:	DOS-TORRES (140230001)
14500561C	C.E. ADULTOS DE DOS TORRES
LOCALIDAD:	ENCINAS REALES (140240001)
14500455C	C.E. ADULTOS DE ENCINAS REALES
LOCALIDAD:	ESPEJO (140250001)
14500251C	C.E. ADULTOS DE ESPEJO
LOCALIDAD:	ESPIEL (140260003)
14500480C	C.E. ADULTOS DE ESPIEL-VILLAHART
LOCALIDAD:	FERNAN NUÑEZ (140270001)
14500066C	C.E. ADULTOS DE FERNAN NUÑEZ
LOCALIDAD:	FUENTE OBEJUNA (140280007)
14500558C	C.E. ADULTOS DE F. OBEJUNA-VALDEC
LOCALIDAD:	FUENTE PALMERA (140300003)
14500108C	C.E. ADULTOS DE FUENTE PALMERA
LOCALIDAD:	GUADALCAZAR (140330004)
14500091C	C.E. ADULTOS DE GUADALCAZAR
LOCALIDAD:	HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	HINOJOSA DEL DUQUE (140350001)
14500522C	C.E. ADULTOS DE HINOJOSA DEL DUQ
LOCALIDAD:	HORNACHUELOS (140380010)
14500121C	C.E. ADULTOS DE HORNACHUELOS
LOCALIDAD:	IZNAJAR (140370012)
14500391C	C.E. ADULTOS DE IZNAJAR
LOCALIDAD:	LUCENA (140380009)
14500388C	C.E. ADULTOS DE LUCENA
LOCALIDAD:	LUQUE (140380002)
14500303C	C.E. ADULTOS DE LUQUE
LOCALIDAD:	MONTALBAN DE CORDOBA (140400001)
14500054C	C.E. ADULTOS DE MONTALBAN
LOCALIDAD:	MONTEMAYOR (140410001)
14500029C	C.E. ADULTOS DE MONTEMAYOR
LOCALIDAD:	MONTILLA (140420006)
14500017C	C.E. ADULTOS DE MONTILLA
LOCALIDAD:	MONTORO (140430007)
14500224C	C.E. ADULTOS DE MONTORO
LOCALIDAD:	MONTURQUE (140440003)
14500364C	C.E. ADULTOS DE MONTURQUE
LOCALIDAD:	MORILES (140450001)
14500376C	C.E. ADULTOS DE MORILES
LOCALIDAD:	NUEVA-CARTEYA (140460003)
14500273C	C.E. ADULTOS DE NUEVA CARTEYA
LOCALIDAD:	OBEJO (140470003)
14500662C	C.E. ADULTOS DE OBEJO
LOCALIDAD:	PALENCIANA (140480001)
14500431C	C.E. ADULTOS DE PALENCIANA
LOCALIDAD:	PALMA DEL RIO (140490009)
14500111C	C.E. ADULTOS DE PALMA DEL RIO
LOCALIDAD:	PEDRO ABAD (140500001)
14500236C	C.E. ADULTOS DE PEDRO ABAD
LOCALIDAD:	PEDROCHE (140510001)
14500613C	C.E. ADULTOS DE PEDROCHE
LOCALIDAD:	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (140520003)
14500467C	C.E. ADULTOS DE PEÑARROYA-PUEBLO
LOCALIDAD:	POSADAS (140530009)
14500133C	C.E. ADULTOS DE POSADAS
LOCALIDAD:	POZOBLANCO (140540001)
14500601C	C.E. ADULTOS DE POZOBLANCO
LOCALIDAD:	PRIEGO DE CORDOBA (140550020)
14500327C	C.E. ADULTOS DE PRIEGO DE CORDOB
LOCALIDAD:	PUNTE-GENIL (140560012)
14500418C	C.E. ADULTOS DE PUNTE GENIL
LOCALIDAD:	RAMBLA (LA) (140570002)
14500030C	C.E. ADULTOS DE LA RAMBLA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: RUTE (140580022)	
14500406C	C.E. ADULTOS DE RUTE
LOCALIDAD: SANTA EUFEMIA (140610001)	
14500583C	C.E. ADULTOS DE SANTA EUFEMIA
LOCALIDAD: SANTAELLA (140600009)	
14500042C	C.E. ADULTOS DE SANTAELLA
LOCALIDAD: TORRECAMPO (140620001)	
14500650C	C.E. ADULTOS DE TORRECAMPO
LOCALIDAD: VALENZUELA (140630001)	
14500182C	C.E. ADULTOS DE VALENZUELA
LOCALIDAD: VICTORIA (LA) (140650003)	
14500081C	C.E. ADULTOS DE LA VICTORIA-SAN
LOCALIDAD: VILLA DEL RIO (140660001)	
14500248C	C.E. ADULTOS DE VILLA DEL RIO
LOCALIDAD: VILLAFRANCA DE CORDOBA (140670001)	
14500194C	C.E. ADULTOS DE VILLAFRANCA DE C
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA (140680001)	
14500637C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE CÔ
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL DUQUE (140700002)	
14500534C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL D
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL REY (140710001)	
14500509C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL R
LOCALIDAD: VILLARALTO (140720001)	
14500585C	C.E. ADULTOS DE VILLARALTO
LOCALIDAD: VILLARRUBIA (140210028)	
14500698C	C.E. ADULTOS DE VILLARRUBIA-ENCI
LOCALIDAD: VILLAVICIOSA DE CORDOBA (140730002)	
14500492C	C.E. ADULTOS DE VILLAVICIOSA
LOCALIDAD: VISO (EL) (140740002)	
14500571C	C.E. ADULTOS DE EL VISO
LOCALIDAD: ZUHEROS (140750001)	
14500297C	C.E. ADULTOS DE ZUHEROS
PROVINCIA: GRANADA	
LOCALIDAD: ALBOLOTE (180030001)	
18500760C	C.E. ADULTOS DE ALBOLOTE-EL CHAP
LOCALIDAD: ALBUÑOL (180060001)	
18500292C	C.E. ADULTOS DE ALBUÑOL Y ANEJOS
LOCALIDAD: ALBUÑUELAS (180070001)	
18500474C	C.E. ADULTOS DE ALBUÑUELAS
LOCALIDAD: ALGARINEJO (180120001)	
18500127C	C.E. ADULTOS DE ALGARINEJO
LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA (180130001)	
18500061C	C.E. ADULTOS DE ALHAMA DE GRANAD
LOCALIDAD: ALHENDIN (180140001)	
18500401C	C.E. ADULTOS DE ALHEDIN

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: ALICUN DE ORTEGA (180150001)	
18500841C	C.E. ADULTOS DE ALICUN DE ORTEGA
LOCALIDAD: ALMUÑECAR (180170001)	
18500358C	C.E. ADULTOS DE ALMUÑECAR-LA HER
LOCALIDAD: ALPUJARRA DE LA SIERRA (189040005)	
18500218C	C.E. ADULTOS DE ALPUJARRA S-MEC-
LOCALIDAD: ARENAS DEL REY (180200001)	
18500097C	C.E. ADULTOS DE ARENAS -FORNES-J
LOCALIDAD: ARMILLA (180210001)	
18500383C	C.E. ADULTOS DE ARMILLA
LOCALIDAD: ATARFE (180220001)	
18500759C	C.E. ADULTOS DE ATARFE
LOCALIDAD: BAZA (180230003)	
18500607C	C.E. ADULTOS DE BAZA
LOCALIDAD: BEAS DE GRANADA (180240001)	
18500887C	C.E. ADULTOS DE BEAS DE GRANADA
LOCALIDAD: BENALUA (180270001)	
18500553C	C.E. ADULTOS DE BENALUA DE GUADI
LOCALIDAD: BENAMAUREL (180290001)	
18500620C	C.E. ADULTOS DE BENAMAUREL-CORTES
LOCALIDAD: BERCHULES (180300002)	
18500206C	C.E. ADULTOS DE BERCHULES-ALCUTA
LOCALIDAD: CACIN (180340001)	
18500103C	C.E. ADULTOS DE CACIN-TURRO-MALA
LOCALIDAD: CADIAR (180350001)	
18500191C	C.E. ADULTOS DE CADIAR-YATOR-NAR
LOCALIDAD: CALAHORRA (LA) (181140002)	
18500531C	C.E. ADULTOS DE LA CALAHORRA-ALD
LOCALIDAD: CANILES (180390003)	
18500619C	C.E. ADULTOS DE CANILES
LOCALIDAD: CASTILLEJAR (180450002)	
18500668C	C.E. ADULTOS DE CASTILLEJAR
LOCALIDAD: CASTRIL (180460002)	
18500671C	C.E. ADULTOS DE CASTRIL
LOCALIDAD: CHAUCHINA (180590001)	
18500711C	C.E. ADULTOS DE CHAUCHINA
LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA (180620001)	
18500425C	C.E. ADULTOS DE CHURRIANA DE LA
LOCALIDAD: CIJUELA (180480001)	
18500747C	C.E. ADULTOS DE CIJUELA
LOCALIDAD: COGOLLOS DE GUADIX (180490001)	
18500577C	C.E. ADULTOS DE COGOLLOS DE GUAD
LOCALIDAD: COLOMERA (180510001)	
18500802C	C.E. ADULTOS DE COLOMERA
LOCALIDAD: CUEVAS DEL CAMPO (189120001)	
18500978C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS DEL CAMPO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	CULLAR (180580001)	LOCALIDAD:	JAYENA (181070001)
18500632C	C.E. ADULTOS DE CULLAR	18500085C	C.E. ADULTOS DE JAYENA
LOCALIDAD:	DEIFONTES (180660001)	LOCALIDAD:	JETE (181090001)
18500851C	C.E. ADULTOS DE DEIFONTES	18500371C	C.E. ADULTOS DE JETE
LOCALIDAD:	DURCAL (180710002)	LOCALIDAD:	LACHAR (181150001)
18500450C	C.E. ADULTOS DE DURCAL-VILLAMENA	18500723C	C.E. ADULTOS DE LACHAR-PEÑUELAS
LOCALIDAD:	FERREIRA (180740001)	LOCALIDAD:	LANJARON (181160001)
18500541C	C.E. ADULTOS DE FERREIRA-DOLAR-H	18500279C	C.E. ADULTOS DE LAJARON
LOCALIDAD:	FONELAS (180760001)	LOCALIDAD:	LANTEIRA (181170001)
18500590C	C.E. ADULTOS DE FONELAS-DARRO-DI	18500589C	C.E. ADULTOS DE LANTEIRA-ALQUIFE
LOCALIDAD:	FUENTE VAQUEROS (180790002)	LOCALIDAD:	LAROLAS (189030002)
18500701C	C.E. ADULTOS DE FUENTE VAQUEROS	18500164C	C.E. ADULTOS DE LAROLAS-PICENA-M
LOCALIDAD:	GABIA LA GRANDE (189050002)	LOCALIDAD:	LECRIN (181190004)
18500395C	C.E. ADULTOS DE LAS GABIAS	18500486C	C.E. ADULTOS DE LECRIN-MONDUJAR
LOCALIDAD:	GALERA (180820004)	LOCALIDAD:	LOJA (181220005)
18500681C	C.E. ADULTOS DE GALERA	18500012C	C.E. ADULTOS DE LOJA-RIOFRIO-OTR
LOCALIDAD:	GOJAR (180840001)	LOCALIDAD:	MARACENA (181270001)
18500413C	C.E. ADULTOS DE GOJAR-OGIJ.-DIL-	18500772C	C.E. ADULTOS DE MARACENA
LOCALIDAD:	GRANADA (180870004)	LOCALIDAD:	MOCLIN (181320002)
18500699C	C.E. ADULTO ALMANJAYAR	18500140C	C.E. ADULTOS DE MOCLIN-TIENA-P.L
18500905C	C.E. ADULTOS ALBAICIN-C.PENITENC	LOCALIDAD:	MONTEFRIO (181350011)
18500917C	C.E. ADULTOS BOLA DE ORO-CENTRO	18500115C	C.E. ADULTOS DE MONTEFRIO
18500929C	C.E. ADULTOS SANTA JULIANA S. SO	LOCALIDAD:	MORALEDA DE ZAFAYONA (181380002)
18500930C	C.E. ADULTOS TRINITARIAS-PARQ. I	18500048C	C.E. ADULTOS DE MORALEDA DE ZAFAYONA
18500942C	C.E. ADULTOS SEMIPRESENCIAL	LOCALIDAD:	MOTRIL (181400003)
LOCALIDAD:	GUADAHORTUNA (180880001)	18500280C	C.E. ADULTOS DE MOTRIL-CARCH.-CA
18500826C	C.E. ADULTOS DE GUADAHORTUNA-CAM	LOCALIDAD:	MURTAS (181410009)
LOCALIDAD:	GUADIX (180890005)	18500176C	C.E. ADULTOS DE MURTAS
18500528C	C.E. ADULTOS DE GUADIX	LOCALIDAD:	NIGUELAS (181430001)
LOCALIDAD:	GUAJAR FONDON (189080003)	18500516C	C.E. ADULTOS DE NIGUELAS
18500334C	C.E. ADULTOS DE LOS GUAJARES-ANE	LOCALIDAD:	ORGIVA (181470010)
LOCALIDAD:	GUALCHOS (180930003)	18500267C	C.E. ADULTOS DE ORGIVA-ALCAZ.-TA
18500309C	C.E. ADULTOS DE GUALCHOS-CASTELL	LOCALIDAD:	OTIVAR (181480001)
LOCALIDAD:	GUEJAR-SIERRA (180940002)	18500361C	C.E. ADULTOS DE OTIVAR-LENTEJI
18500449C	C.E. ADULTOS DE GUEJAR SIERRA-QU	LOCALIDAD:	PADUL (181500003)
LOCALIDAD:	HUESCAR (180980002)	18500462C	C.E. ADULTOS DE PADUL
18500644C	C.E. ADULTOS DE HUESCAR	LOCALIDAD:	PAMPANEIRA (181510001)
LOCALIDAD:	HUETOR-SANTILLAN (180990001)	18500243C	C.E. ADULTOS DE CAPILEIRA-BUBION
18500863C	C.E. ADULTOS DE HUETOR SANTILLAN	LOCALIDAD:	PEDRO MARTINEZ (181520003)
LOCALIDAD:	HUETOR-TAJAR (181000004)	18500838C	C.E. ADULTOS DE PEDRO MARTINEZ
18500024C	C.E. ADULTOS DE HUETOR TAJAR	LOCALIDAD:	PELIGROS (181530001)
LOCALIDAD:	ILLORA (181020007)	18500784C	C.E. ADULTOS DE PELIGROS
18500139C	C.E. ADULTOS DE ILLORA-ALOM.-TOS	LOCALIDAD:	PINOS DEL VALLE (189100003)
LOCALIDAD:	IZNALLOZ (181050007)	18500504C	C.E. ADULTOS DE EL PINAR-PINOS V
18500614C	C.E. ADULTOS DE IZNALLOZ-D.PEREZ	LOCALIDAD:	PINOS-PUENTE (181580007)
LOCALIDAD:	JAYENA (181070001)	18500735C	C.E. ADULTOS DE PINOS PUENTE-ANE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: PITRES (189010003)	
18500231C	C.E. ADULTOS DE PITRES
LOCALIDAD: PORTUGOS (181630001)	
18500221C	C.E. ADULTOS DE PORTUGOS
LOCALIDAD: PUEBLA DE DON FADRIQUE (181640007)	
18500656C	C.E. ADULTOS DE PUEBLA DE DON FA
LOCALIDAD: PULIANAS (181650001)	
18500796C	C.E. ADULTOS DE PULIANAS-C.VEGA-
LOCALIDAD: PURULLENA (181670002)	
18500565C	C.E. ADULTOS DE PURULLENA
LOCALIDAD: RESTABAL (189020002)	
18500498C	C.E. ADULTOS DE EL VALLE-REST.-S
LOCALIDAD: SALAR (181710006)	
18500036C	C.E. ADULTOS DE SALAR
LOCALIDAD: SALOBREÑA (181730003)	
18500322C	C.E. ADULTOS DE SALOBREÑA-ANEJOS
LOCALIDAD: SANTA FE (181750003)	
18500693C	C.E. ADULTOS DE SANTA FE-ANEJOS
LOCALIDAD: SORVILAN (181770003)	
18500966C	C.E. ADULTOS DE SORVILAN-OTROS AN
LOCALIDAD: TORVIZCON (181790001)	
18500346C	C.E. ADULTOS DE TORVIZCON
LOCALIDAD: TREVELEZ (181800001)	
18500255C	C.E. ADULTOS DE TREVELEZ
LOCALIDAD: UGIJAR (181820006)	
18500152C	C.E. ADULTOS DE UGIJAR
LOCALIDAD: VALOR (181830003)	
18500188C	C.E. ADULTOS DE VALOR-MEC.-ALFH.
LOCALIDAD: VELEZ DE BENAUDALLA (181840003)	
18500310C	C.E. ADULTOS DE VELEZ DE BENUA-
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE MESIA (181880001)	
18500051C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL M
LOCALIDAD: ZAFARRAYA (181920004)	
18500073C	C.E. ADULTOS DE ZAFARRAYA
LOCALIDAD: ZUBIA (LA) (181930003)	
18500437C	C.E. ADULTOS DE LA ZUBIA-MONACH-
PROVINCIA: HUELVA	
LOCALIDAD: ALJARAQUE (210020001)	
21500574C	C.E. ADULTOS DE ALJARAQUE (CORRA
LOCALIDAD: ALMONASTER LA REAL (210040004)	
21500239C	C.E. ADULTOS DE ALMONASTER LA RE
LOCALIDAD: ALMONTE (210050001)	
21500011C	C.E. ADULTOS DE ALMONTE(ALMONTE-
LOCALIDAD: ALOSNO (210060001)	
21500379C	C.E. ADULTOS DE C.P.M.E.A "ALOSNO

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: ARACENA (210070001)	
21500240C	C.E. ADULTOS DE ARACENA-ALAJAR
LOCALIDAD: AROCHE (210080002)	
21500215C	C.E. ADULTOS DE SIERRA DE AROCHE
LOCALIDAD: ARROYOMOLINOS DE LEON (210090001)	
21500173C	C.E. ADULTOS DE ARROYOMOLINOS-CA
LOCALIDAD: AYAMONTE (210100001)	
21500446C	C.E. ADULTOS DE AYAMONTE-PUNTA D
LOCALIDAD: BEAS (210110001)	
21500501C	C.E. ADULTOS DE BEAS
LOCALIDAD: BERROCAL (210120001)	
21500124C	C.E. ADULTOS DE BERROCAL
LOCALIDAD: BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (210130001)	
21500112C	C.E. ADULTOS DE BOLLULLOS DEL CO
LOCALIDAD: BONARES (210140001)	
21500069C	C.E. ADULTOS DE BONARES
LOCALIDAD: CABEZAS RUBIAS (210150001)	
21500367C	C.E. ADULTOS DE CABEZAS RUBIAS-S
LOCALIDAD: CALA (210160001)	
21500197C	C.E. ADULTOS DE CALA
LOCALIDAD: CALAÑAS (210170001)	
21500321C	C.E. ADULTOS DE CALAÑAS
LOCALIDAD: CAMPILLO (EL) (210180001)	
21500148C	C.E. ADULTOS DE EL CAMPILLO
LOCALIDAD: CARTAYA (210210001)	
21500483C	C.E. ADULTOS DE CARTAYA
LOCALIDAD: CERRO DE ANDEVALO (EL) (210230001)	
21500331C	C.E. ADULTOS DE EL CERRO
LOCALIDAD: CHUCENA (210300001)	
21500690C	C.E. ADULTOS DE CHUCENA
LOCALIDAD: CORTEGANA (210250003)	
21500227C	C.E. ADULTOS DE CORTEGANA
LOCALIDAD: CUMBRES MAYORES (210290001)	
21500306C	C.E. ADULTOS DE CUMBRES MAYORES
LOCALIDAD: ENCINASOLA (210310001)	
21500291C	C.E. ADULTOS DE ENCINASOLA
LOCALIDAD: GALAROZA (210340002)	
21500264C	C.E. ADULTOS DE GALAROZA-JABUGO
LOCALIDAD: GIBRALEON (210350002)	
21500586C	C.E. ADULTOS DE GIBRALEON
LOCALIDAD: GRANADO (EL) (210370003)	
21500434C	C.E. ADULTOS DE EL GRANADO
LOCALIDAD: HIGUERA DE LA SIERRA (210380001)	
21500276C	C.E. ADULTOS DE HIGUERA DE LA SI
LOCALIDAD: HINOJOS (210400003)	
21500094C	C.E. ADULTOS DE HINOJOS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	HUELVA (210410001)
21500598C	C.E. ADULTOS VIRGEN DE BELEN
21500604C	C.E. ADULTOS LA ORDEN
21500616C	C.E. ADULTOS DE MARISMA DEL ODIE
21500628C	C.E. ADULTOS EL TORREJON
21500631C	C.E. ADULTOS LA HISPANIDAD
21500641C	C.E. ADULTOS C. PENITENCIARIO
21500653C	C.E. ADULTOS C.P.M.E.A."EL LAZAR
21500665C	C.E. ADULTOS XII DE OCTUBRE
21500677C	C.E. ADULTOS TARTESSOS
21500689C	C.E. ADULTOS LA FUENTE
LOCALIDAD:	ISLA CRISTINA (210420003)
21500458C	C.E. ADULTOS DE ISLA CRISTINA-LA
LOCALIDAD:	LEPE (210440004)
21500461C	C.E. ADULTOS DE LEPE-LA ANTILLA
LOCALIDAD:	LUCENA DEL PUERTO (210460002)
21500550C	C.E. ADULTOS DE LUCENA DEL PUERT
LOCALIDAD:	MANZANILLA (210470003)
21500070C	C.E. ADULTOS DE MANZANILLA
LOCALIDAD:	MINAS DE RIOTINTO (210490004)
21500151C	C.E. ADULTOS DE RIOTINTO
LOCALIDAD:	MOGUER (210500003)
21500537C	C.E. ADULTOS DE MOGUER
21500562C	C.E. ADULTOS DE MAZAGÓN
LOCALIDAD:	NERVA (210520001)
21500161C	C.E. ADULTOS DE NERVA
LOCALIDAD:	NIEBLA (210530009)
21500033C	C.E. ADULTOS DE NIEBLA
LOCALIDAD:	PALMA DEL CONDADO (LA) (210540001)
21500057C	C.E. ADULTOS DE LA PALMA DEL CON
LOCALIDAD:	PALOS DE LA FRONTERA (210560004)
21500549C	C.E. ADULTOS DE PALOS DE LA FRON
LOCALIDAD:	PATERNA DEL CAMPO (210560001)
21500082C	PATERNA DEL CAMPO-ESCACENA
LOCALIDAD:	PAYMOGO (210570001)
21500343C	C.E. ADULTOS DE PAYMOGO
LOCALIDAD:	PUEBLA DE GUZMAN (210580002)
21500355C	C.E. ADULTOS DE PUEBLA DE GUZMAN
LOCALIDAD:	PUNTA UMBRIA (210600003)
21500495C	C.E. ADULTOS DE PUNTA UMBRIA
LOCALIDAD:	ROCIANA DEL CONDADO (210610001)
21500021C	C.E. ADULTOS DE ROCIANA DEL COND
LOCALIDAD:	ROSAL DE LA FRONTERA (210620004)
21500203C	C.E. ADULTOS DE ROSAL DE LA FRON
LOCALIDAD:	SAN BARTOLOME DE LA TORRE (210630001)
21500380C	C.E. ADULTOS DE SAN BARTOLOME DE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	SAN JUAN DEL PUERTO (210640006)
21500525C	C.E. ADULTOS DE SAN JUAN DEL PUE
LOCALIDAD:	SAN SILVESTRE DE GUZMAN (210660001)
21500422C	C.E. ADULTOS DE SAN SILVESTRE DE
LOCALIDAD:	SANLUCAR DE GUADIANA (210680001)
21500410C	C.E. ADULTOS DE SANLUCAR DE GUAD
LOCALIDAD:	SANTA OLALLA DEL CALA (210680001)
21500185C	C.E. ADULTOS DE SANTA OLALLA DE
LOCALIDAD:	TRIGUEROS (210700001)
21500513C	C.E. ADULTOS DE TRIGUEROS
LOCALIDAD:	VALVERDE DEL CAMINO (210720001)
21500318C	C.E. ADULTOS DE VALVERDE DEL CAM
LOCALIDAD:	VILLABLANCA (210730003)
21500471C	C.E. ADULTOS DE VILLABLANCA
LOCALIDAD:	VILLALBA DEL ALCOR (210740001)
21500100C	C.E. ADULTOS DE VILLALBA DEL ALC
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LAS CRUCES (210750001)
21500392C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE LA
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (210780004)
21500409C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE LO
LOCALIDAD:	VILLARRASA (210770001)
21500045C	C.E. ADULTOS DE VILLARRASA
LOCALIDAD:	ZALAMEA LA REAL (210780009)
21500136C	C.E. ADULTOS DE ZALAMEA LA REAL
LOCALIDAD:	ZUFRE (210790001)
21500288C	C.E. ADULTOS DE ZUFRE
PROVINCIA:	JAEN
LOCALIDAD:	ALBANCHEZ DE UBEDA (230010001)
23500334C	C.E. ADULTOS DE ALBANCHEZ DE UBE
LOCALIDAD:	ALCALA LA REAL (230020001)
23500504C	C.E. ADULTOS DE ALCALA LA REAL
LOCALIDAD:	ALCAUDETE (230030001)
23500516C	C.E. ADULTOS DE ALCAUDETE
LOCALIDAD:	ANDUJAR (230050001)
23500607C	C.E. ADULTOS DE ANDUJAR
LOCALIDAD:	ARJONA (230060002)
23500620C	C.E. ADULTOS DE ARJONA
LOCALIDAD:	ARJONILLA (230070001)
23500656C	C.E. ADULTOS DE ARJONILLA
LOCALIDAD:	ARQUILLOS (230080001)
23500115C	C.E. ADULTOS DE ARQUILLOS
LOCALIDAD:	BAEZA (230090002)
23500176C	C.E. ADULTOS DE BAEZA
LOCALIDAD:	BAILEN (230100002)
23500012C	C.E. ADULTOS DE BAILEN

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	BAÑOS DE LA ENCINA (230110002)
23500024C	C.E. ADULTOS DE BAÑOS DE LA ENCI
LOCALIDAD:	BEAS DE SEGURA (230120002)
23500760C	C.E. ADULTOS DE BEAS DE SEGURA
LOCALIDAD:	BEDMAR (239020002)
23500346C	C.E. ADULTOS DE BEDMAR
LOCALIDAD:	BEGIJAR (230140001)
23500188C	C.E. ADULTOS DE BEGIJAR
LOCALIDAD:	BELMEZ DE LA MORALEDA (230150003)
23500322C	C.E. ADULTOS DE BELMEZ DE LA MOR
LOCALIDAD:	BENATAE (230160001)
23500267C	C.E. ADULTOS DE BENATAE
LOCALIDAD:	CABRA DE SANTO CRISTO (230170001)
23500310C	C.E. ADULTOS DE CABRA DE SANTO C
LOCALIDAD:	CAMPILLO DE ARENAS (230190002)
23500450C	C.E. ADULTOS DE CAMPILLO DE AREN
LOCALIDAD:	CANENA (230200001)
23500140C	C.E. ADULTOS DE CANENA
LOCALIDAD:	CAROLINA (LA) (230240001)
23500036C	C.E. ADULTOS DE LA CAROLINA
LOCALIDAD:	CASTELLAR (230250001)
23500139C	C.E. ADULTOS DE CASTELLAR
LOCALIDAD:	CASTILLO DE LOCUBIN (230260004)
23500528C	C.E. ADULTOS DE CASTILLO DE LOCU
LOCALIDAD:	CAZALILLA (230270001)
23500784C	C.E. ADULTOS DE CAZALILLA
LOCALIDAD:	CAZORLA (230280005)
23500668C	C.E. ADULTOS DE CAZORLA
LOCALIDAD:	CHILLUEVAR (230300004)
23500681C	C.E. ADULTOS DE CHILLUEVAR
LOCALIDAD:	ESCAÑUELA (230310001)
23500644C	C.E. ADULTOS DE ESCAÑUELA
LOCALIDAD:	FUERTE DEL REY (230350001)
23500541C	C.E. ADULTOS DE FUERTE DEL REY
LOCALIDAD:	GUARROMAN (230390004)
23500073C	C.E. ADULTOS DE GUARROMAN
LOCALIDAD:	HIGUERA DE ARJONA (230400001)
23500632C	C.E. ADULTOS DE LA HIGUERA
LOCALIDAD:	HIGUERA DE CALATRAVA (230410001)
23500589C	C.E. ADULTOS DE HIGUERA DE CALAT
LOCALIDAD:	HUELMA (230440004)
23500309C	C.E. ADULTOS DE HUELMA-CAMBIL
LOCALIDAD:	HUESA (230450005)
23500735C	C.E. ADULTOS DE HUESA
LOCALIDAD:	IBROS (230480002)
23500164C	C.E. ADULTOS DE IBROS

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	IRUELA (LA) (230470003)
23500671C	C.E. ADULTOS DE LA IRUELA
LOCALIDAD:	JABALQUINTO (230490001)
23500097C	C.E. ADULTOS DE JABALQUINTO-TORR
LOCALIDAD:	JAEN (230500009)
23500361C	C.E. ADULTOS PEÑAM-A.MACHA-C.PEN
23500395C	C.E. ADULTOS POLIGONO EL VALLE
23500425C	C.E. ADULTOS LA MAGDALENA
23500814C	C.E. ADULTOS DE JAEN (SEMIPRESEN
LOCALIDAD:	JAMILENA (230510001)
23500553C	C.E. ADULTOS DE JAMILENA
LOCALIDAD:	JODAR (230530001)
23500358C	C.E. ADULTOS DE JODAR
LOCALIDAD:	LINARES (230550008)
23500085C	C.E. ADULTOS DE LINARES
LOCALIDAD:	LOPERA (230560001)
23500577C	C.E. ADULTOS DE LOPERA
LOCALIDAD:	MANCHA REAL (230580001)
23500474C	C.E. ADULTOS DE MANCHA REAL
LOCALIDAD:	MARMOLEJO (230590001)
23500619C	C.E. ADULTOS DE MARMOLEJO
LOCALIDAD:	MARTOS (230600005)
23500449C	C.E. ADULTOS DE MARTOS-FUENSANTA
LOCALIDAD:	MENGIBAR (230610006)
23500796C	C.E. ADULTOS DE MENGIBAR
LOCALIDAD:	NAVAS DE SAN JUAN (230630008)
23500127C	C.E. ADULTOS DE NAVAS DE SAN JUA
LOCALIDAD:	NOALEJO (230640003)
23500498C	C.E. ADULTOS DE NOALEJO
LOCALIDAD:	ORCERA (230650006)
23500292C	C.E. ADULTOS DE ORCERA
LOCALIDAD:	PEAL DE BECERRO (230660002)
23500701C	C.E. ADULTOS DE PEAL DEL BECERRO
LOCALIDAD:	PEGALAJAR (230670002)
23500462C	C.E. ADULTOS DE PEGALAJAR-LA GUA
LOCALIDAD:	PORCUNA (230690009)
23500565C	C.E. ADULTOS DE PORCUNA
LOCALIDAD:	POZO ALCON (230700008)
23500723C	C.E. ADULTOS DE POZO ALCON
LOCALIDAD:	PUERTA DE SEGURA (LA) (230720006)
23500279C	C.E. ADULTOS DE LA PTA DE SEGURA
LOCALIDAD:	QUESADA (230730011)
23500711C	C.E. ADULTOS DE QUESADA
LOCALIDAD:	RUS (230740002)
23500152C	C.E. ADULTOS DE RUS
LOCALIDAD:	SABIOTE (230750001)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	SABIOTE (230750001)
23500206C	C.E. ADULTOS DE SABIOTE
LOCALIDAD:	SANTA ELENA (230760004)
23500061C	C.E. ADULTOS DE SANTA ELENA
LOCALIDAD:	SANTIAGO-PONTONES (239040024)
23500759C	C.E. ADULTOS DE SANTIAGO PONTONE
LOCALIDAD:	SANTISTEBAN DEL PUERTO (230790010)
23500103C	C.E. ADULTOS DE SANTISTEBAN DEL
LOCALIDAD:	SANTO TOME (230800004)
23500693C	C.E. ADULTOS DE SANTO TOME
LOCALIDAD:	SEGURA DE LA SIERRA (230810008)
23500280C	C.E. ADULTOS DE SEGURA DE LA SIE
LOCALIDAD:	SILES (230820006)
23500243C	C.E. ADULTOS DE SILES
LOCALIDAD:	SORHUELA DEL GUADALIMAR (230840003)
23500231C	C.E. ADULTOS DE SORHUELA DE GUA
LOCALIDAD:	TORREDEL CAMPO (230860007)
23500531C	C.E. ADULTOS DE TORREDEL CAMPO
LOCALIDAD:	TORREDONJIMENO (230870004)
23500590C	C.E. ADULTOS DE TORREDONJIMENO
LOCALIDAD:	TORREPEROGIL (230880003)
23500191C	C.E. ADULTOS DE TORREPEROJIL
LOCALIDAD:	TORRES DE ALBANCHEZ (230910006)
23500256C	C.E. ADULTOS DE TORRES DE ALBANC
LOCALIDAD:	TORRES (230900001)
23500486C	C.E. ADULTOS DE TORRES
LOCALIDAD:	UBEDA (230920005)
23500747C	C.E. ADULTOS DE UBEDA
LOCALIDAD:	VILCHES (230940010)
23500051C	C.E. ADULTOS DE VILCHES
LOCALIDAD:	VILLACARRILLO (230950007)
23500218C	C.E. ADULTOS DE VILLACARRILLO
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DE LA REINA (230960005)
23500772C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE LA
LOCALIDAD:	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (230970003)
23500221C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL A
LOCALIDAD:	VILLARES (LOS) (230990009)
23500437C	C.E. ADULTOS DE LOS VILLARES-VAL
LOCALIDAD:	VILLARGORDO (239030003)
23500802C	C.E. ADULTOS DE VILLATORRES
LOCALIDAD:	VILLARRODRIGO (231010004)
23500826C	C.E. ADULTOS DE GENAVE-VILLARROD
PROVINCIA:	MALAGA
LOCALIDAD:	ALAMEDA (290010001)
29500897C	C.E. ADULTOS DE ALAMEDA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	ALFARNATE (290030001)
29500149C	C.E. ADULTOS DE ALFARNATE
LOCALIDAD:	ALGARROBO (290050001)
29500022C	C.E. ADULTOS DE ALGARROBO
LOCALIDAD:	ALGATOCIN (290060001)
29500216C	C.E. ADULTOS DE ALGOTACIN
LOCALIDAD:	ALHAURIN DE LA TORRE (290070002)
29500721C	C.E. ADULTOS DE ALHAURIN DE LA T
LOCALIDAD:	ALHAURIN EL GRANDE (290080001)
29500733C	C.E. ADULTOS DE ALHAURIN EL GRAN
29500988C	C.E. ADULTOS DE ALHAURÍN EL GRAN
LOCALIDAD:	ALMACHAR (290090001)
29500174C	C.E. ADULTOS DE ALMACHAR
LOCALIDAD:	ALMARGEN (290100001)
29500265C	C.E. ADULTOS DE ALMARGEN
LOCALIDAD:	ALMOGIA (290110001)
29500526C	C.E. ADULTOS DE ALMOGIA
LOCALIDAD:	ALORA (290120001)
29500630C	C.E. ADULTOS DE ALORA
LOCALIDAD:	ALOZAINA (290130001)
29500678C	C.E. ADULTOS DE ALOZAINA
LOCALIDAD:	ANTEQUERA (290150001)
29500794C	C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA
29500952C	C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA (SEMIP
LOCALIDAD:	ARCHIDONA (290170001)
29500800C	C.E. ADULTOS DE ARCHIDONA
LOCALIDAD:	ARDALES (290180001)
29500708C	C.E. ADULTOS DE ARDALES-CARRATRA
LOCALIDAD:	ARENAS (290190001)
29500046C	C.E. ADULTOS DE ARENAS
LOCALIDAD:	ARRIATE (290200001)
29500319C	C.E. ADULTOS DE ARRIATE
LOCALIDAD:	ATAJATE (290210001)
29500228C	C.E. ADULTOS DE ATAJATE
LOCALIDAD:	BENADALID (290220001)
29501063C	C.E. ADULTOS DE BENADALID
LOCALIDAD:	BENALAURIA (290240001)
29500253C	C.E. ADULTOS DE BENALAURIA
LOCALIDAD:	BENALMADENA (290250002)
29501075C	C.E. ADULTOS DE ARROYO DE LA MIE
LOCALIDAD:	BENAMARGOSA (290260001)
29500162C	C.E. ADULTOS DE BENAMARGOSA
LOCALIDAD:	BENAMOCARRA (290270001)
29500150C	C.E. ADULTOS DE BENAMOCARRA-IZNA
LOCALIDAD:	BENAOJAN (290280001)
29501026C	C.E. ADULTOS DE BENAJOAN

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	BENARRABA (290290001)
29500241C	C.E. ADULTOS DE BENARRABA
LOCALIDAD:	BOBADILLA (290150002)
29500769C	C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA (BOBAD)
LOCALIDAD:	BORGE (EL) (290300001)
29500186C	C.E. ADULTOS DE EL BORGE
LOCALIDAD:	BURGO (EL) (290310001)
29500666C	C.E. ADULTOS DE EL BURGO
LOCALIDAD:	CAMPILLOS (290320001)
29500836C	C.E. ADULTOS DE CAMPILLOS
LOCALIDAD:	CANILLAS DE ACEITUNO (290330002)
29500198C	C.E. ADULTOS DE CANILLAS DE ACEI
LOCALIDAD:	CAÑETE LA REAL (290350001)
29500277C	C.E. ADULTOS DE CAÑETE LA REAL
LOCALIDAD:	CARTAMA (290380001)
29500711C	C.E. ADULTOS DE CARTAMA (CARTAMA)
LOCALIDAD:	CARTAOJAL (290150004)
29500770C	C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA (CARTA)
LOCALIDAD:	CASABERMEJA (290390003)
29500101C	C.E. ADULTOS DE CASABERMEJA
LOCALIDAD:	CASARABONELA (290400004)
29500681C	C.E. ADULTOS DE CASARABONELA
LOCALIDAD:	CASARES (290410001)
29500605C	C.E. ADULTOS DE CASARES
LOCALIDAD:	CHURRIANA (290670002)
29500502C	C.E. ADULTOS DE CHURRIANA
LOCALIDAD:	COIN (290420001)
29500757C	C.E. ADULTOS DE COIN
LOCALIDAD:	COLMENAR (290430002)
29500113C	C.E. ADULTOS DE COLMENAR
LOCALIDAD:	COMPETA (290450001)
29500034C	C.E. ADULTOS DE COMPETA
LOCALIDAD:	CORTES DE LA FRONTERA (290460003)
29500231C	C.E. ADULTOS DE CORTES DE LA FRO
LOCALIDAD:	CUEVAS BAJAS (290470001)
29500939C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS BAJAS
LOCALIDAD:	CUEVAS DE SAN MARCOS (290490001)
29500927C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS DE SAN MA
LOCALIDAD:	CUEVAS DEL BECERRO (290480001)
29500289C	C.E. ADULTOS DE CUEVAS DEL BECER
LOCALIDAD:	ESTEPONA (290510008)
29500599C	C.E. ADULTOS DE ESTEPONA
LOCALIDAD:	FRIGILIANA (290530001)
29500083C	C.E. ADULTOS DE FRIGILIANA
LOCALIDAD:	FUENGIROLA (290540001)
29500976C	C.E. ADULTOS DE FUENGIROLA

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	FUENGIROLA (290540001)
29501105C	C.E. DE ADULTOS DE FUENGIROLA
LOCALIDAD:	FUENTE DE PIEDRA (290550001)
29500885C	C.E. ADULTOS DE FUENTE DE PIEDRA
LOCALIDAD:	GAUCIN (290560001)
29501038C	C.E. ADULTOS DE GAUCIN
LOCALIDAD:	GENALGUACIL (290570001)
29500290C	C.E. ADULTOS DE GENALGUACIL
LOCALIDAD:	GUARO (290580001)
29501051C	C.E. ADULTOS DE GUARO
LOCALIDAD:	HUMILLADERO (290590002)
29500873C	C.E. ADULTOS DE HUMILLADERO
LOCALIDAD:	IGUALEJA (290600001)
29501002C	C.E. ADULTOS DE IGUALEJA
LOCALIDAD:	ISTAN (290610001)
29500629C	C.E. ADULTOS DE ISTAN
LOCALIDAD:	JUBRIQUE (290640001)
29500307C	C.E. ADULTOS DE JUBRIQUE
LOCALIDAD:	MALAGA (290670005)
29500332C	C.E. ADULTOS DE MENDIVIL
29500344C	C.E. ADULTOS CRUZ HUMILLADERO
29500356C	C.E. ADULTOS EL PALO
29500368C	C.E. ADULTOS LA PALMA
29500371C	C.E. ADULTOS EL TORCAL
29500381C	C.E. ADULTOS SAN ANDRES
29500393C	C.E. ADULTOS DE HUELIN
29500401C	C.E. ADULTOS PORTADA ALTA
29500411C	C.E. ADULTOS DE PUERTO DE LA TOR
29500423C	C.E. ADULTOS DE MALAGA (C.PENITE)
29500435C	C.E. ADULTOS NUEVA MALAGA
29500447C	C.E. ADULTOS TRINIDAD
29500459C	C.E. ADULTOS MIRAFLORES
29500460C	C.E. ADULTOS AL-ANDALUS
29500472C	C.E. ADULTOS LOS ASPERONES-HUERT
29500484C	C.E. ADULTOS LOS PRADOS
29500496C	C.E. ADULTOS CAMPANILLAS-S.ROSAL
29500538C	C.E. ADULTOS CIUDAD JARDIN
29500541C	C.E. ADULTOS CAPUCHINOS
29500940C	C.E. ADULTOS DE MALAGA (SEMIPRES
LOCALIDAD:	MANILVA (290680005)
29500817C	C.E. ADULTOS DE MANILVA
LOCALIDAD:	MARBELLA (290690009)
29500551C	C.E. ADULTOS DE MARBELLA
LOCALIDAD:	MIJAS (290700009)
29500587C	C.E. ADULTOS DE MIJAS (LAS LAGUN
LOCALIDAD:	MOLLINA (290720003)

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: MOLLINA (290720003)	
29500861C	C.E. ADULTOS DE MOLLINA
LOCALIDAD: MONDA (290730001)	
29501041C	C.E. ADULTOS DE MONDA
LOCALIDAD: MONTEJAQUE (290740001)	
29501014C	C.E. ADULTOS DE MONTEJAQUE
LOCALIDAD: NERJA (290750003)	
29500071C	C.E. ADULTOS DE NERJA
LOCALIDAD: OJEN (290760001)	
29500563C	C.E. ADULTOS DE OJEN
LOCALIDAD: PERIANA (290790006)	
29500137C	C.E. ADULTOS DE PERIANA
LOCALIDAD: PIZARRA (290800004)	
29500745C	C.E. ADULTOS DE PIZARRA
LOCALIDAD: RINCON DE LA VICTORIA (290820003)	
29500010C	C.E. ADULTOS DE RINCON DE LA VIC
LOCALIDAD: RIOGORDO (290830001)	
29500125C	C.E. ADULTOS DE RIOGORDO
LOCALIDAD: RONDA (290840012)	
29500320C	C.E. ADULTOS DE RONDA
LOCALIDAD: SAN PEDRO ALCANTARA (290890013)	
29500575C	C.E. ADULTOS DE MARBELLA(S.PEDRO
LOCALIDAD: SAYALONGA (290860004)	
29500058C	C.E. ADULTOS DE SAYALONGA
LOCALIDAD: SIERRA DE YEGUAS (290880001)	
29500851C	C.E. ADULTOS DE SIERRA YEGUAS
LOCALIDAD: TEBA (290890002)	
29500848C	C.E. ADULTOS DE TEBA
LOCALIDAD: TOLOX (290900003)	
29500691C	C.E. ADULTOS DE TOLOX
LOCALIDAD: TORREMOLINOS (290670009)	
29500514C	C.E. ADULTOS DE TORREMOLINOS
LOCALIDAD: TORROX (290910004)	
29500061C	C.E. ADULTOS DE TORROX
LOCALIDAD: VALLE DE ABDALAJIS (290930001)	
29500642C	C.E. ADULTOS DE VALLE DE ABDALAJ
LOCALIDAD: VELEZ-MALAGA (290940012)	
29500095C	C.E. ADULTOS DE VELEZ-MALAGA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE ALGAIAS (290950006)	
29500903C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE AL
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION (290150009)	
29500782C	C.E. ADULTOS DE ANTEQUERA (VVA C
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE TAPIA (290980001)	
29500915C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE TA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ROSARIO (290990002)	
29500812C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL R

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL TRABUCO (290970005)	
29500824C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL T
LOCALIDAD: VIÑUELAS (290990015)	
29500204C	C.E. ADULTOS DE VIÑUELA
LOCALIDAD: YUNQUERA (291000001)	
29500654C	C.E. ADULTOS DE YUNQUERA
PROVINCIA: SEVILLA	
LOCALIDAD: AGUADULCE (410010001)	
41501111C	C.E. ADULTOS DE AGUADULCE
LOCALIDAD: ALANIS (410020001)	
41500803C	C.E. ADULTOS DE ALANIS DE LA SIE
LOCALIDAD: ALCALA DE GUADAIIRA (410040002)	
41500232C	C.E. ADULTOS DE ALCALA DE GUADAI
41500256C	C.E. ADULTOS DE ALCALA DE GUADAI
LOCALIDAD: ALCALA DEL RIO (410050001)	
41500921C	C.E. ADULTOS DE ALCALA DEL RIO
LOCALIDAD: ALCOLEA DEL RIO (410060001)	
41500888C	C.E. ADULTOS DE ALCOLEA DEL RIO
LOCALIDAD: ALGABA (LA) (410070001)	
41500025C	C.E. ADULTOS DE LA ALGABA
LOCALIDAD: ALGAMITAS (410080001)	
41500335C	C.E. ADULTOS DE ALGAMITAS
LOCALIDAD: ARAHAL (410110001)	
41500347C	C.E. ADULTOS DE EL ARAHAL
LOCALIDAD: AZNALCAZAR (410120001)	
41500220C	C.E. ADULTOS DE AZNALCAZAR
LOCALIDAD: AZNALCOLLAR (410130001)	
41500104C	C.E. ADULTOS DE AZNALCOLLAR
LOCALIDAD: BADOLATOSA (410140001)	
41501108C	C.E. ADULTOS DE BADOLATOSA
LOCALIDAD: BELLAVISTA (4101910001)	
41500396C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (BELLAVI
LOCALIDAD: BENACAZON (410150001)	
41501194C	C.E. ADULTOS DE BENACAZON
LOCALIDAD: BORMUJOS (410170001)	
41500190C	C.E. ADULTOS DE BORMUJOS
LOCALIDAD: BRENES (410180001)	
41500955C	C.E. ADULTOS DE BRENES
LOCALIDAD: BURGUILLOS (410190001)	
41500931C	C.E. ADULTOS DE BURGUILLOS
LOCALIDAD: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) (410200002)	
41501054C	C.E. ADULTOS DE LAS CABEZAS DE S
LOCALIDAD: CAMAS (410210001)	
41500049C	C.E. ADULTOS DE CAMAS
LOCALIDAD: CAMPANA (LA) (410220001)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: CAMPANA (LA) (410220001)	
41500852C	C.E. ADULTOS DE LA CAMPANA
LOCALIDAD: CANTILLANA (410230001)	
41500967C	C.E. ADULTOS DE CANTILLANA
LOCALIDAD: CARMONA (410240002)	
41500268C	C.E. ADULTOS DE CARMONA
LOCALIDAD: CASARICHE (410280001)	
41501121C	C.E. ADULTOS DE CASARICHE
LOCALIDAD: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (410270001)	
41500839C	C.E. ADULTOS DE CASTILBLANCO DE
LOCALIDAD: CASTILLEJA DE LA CUESTA (410290001)	
41500050C	C.E. ADULTOS DE CASTILLEJA DE LA
LOCALIDAD: CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) (410310008)	
41501248C	C.E. ADULTOS DE CASTILLO DE LAS
LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA (410320001)	
41500773C	C.E. ADULTOS DE CAZALLA DE LA SI
LOCALIDAD: CONSTANTINA (410330004)	
41500797C	C.E. ADULTOS DE CONSTANTINA
LOCALIDAD: CORIA DEL RIO (410340002)	
41500128C	C.E. DE ADULTOS DE CORIA DEL RIO
LOCALIDAD: CORIPE (410350001)	
41500311C	C.E. ADULTOS DE CORIPE
LOCALIDAD: CORONIL (EL) (410360002)	
41501017C	C.E. ADULTOS DE EL CORONIL
LOCALIDAD: CORRALES (LOS) (410370001)	
41500751C	C.E. ADULTOS DE LOS CORRALES
LOCALIDAD: CUERVO (EL) (419030001)	
41501042C	C.E. ADULTOS DE EL CUERVO
LOCALIDAD: DOS HERMANAS (410380002)	
41501078C	C.E. ADULTOS DE DOS HERMANAS (EL
41501081C	C.E. ADULTOS DE DOS HERMANAS
LOCALIDAD: ECÍJA (410390004)	
41500611C	C.E. ADULTOS DE ECÍJA-CAÑADA DEL
LOCALIDAD: ESTEPA (410410002)	
41500669C	C.E. ADULTOS DE ESTEPA
LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA (410420001)	
41500645C	C.E. ADULTOS DE FUENTES DE ANDAL
LOCALIDAD: GELVES (410440001)	
41500131C	C.E. ADULTOS DE GELVES
LOCALIDAD: GERENA (410450001)	
41501303C	C.E. ADULTOS DE GERENA
LOCALIDAD: GILENA (410460001)	
41500670C	C.E. ADULTOS DE GILENA
LOCALIDAD: GINES (410470001)	
41501169C	C.E. ADULTOS DE GINES
LOCALIDAD: GUADAJOZ (410240003)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: GUADAJOZ (410240003)	
41500271C	C.E. ADULTOS DE GUADAJOZ
LOCALIDAD: GUADALCANAL (410480003)	
41501200C	C.E. ADULTOS DE GUADALCANAL
LOCALIDAD: GUILLENA (410490002)	
41500013C	C.E. ADULTOS DE GUILLENA
LOCALIDAD: HERRERA (410500001)	
41500700C	C.E. ADULTOS DE HERRERA
LOCALIDAD: LANTEJUELA (LA) (410520001)	
41501091C	C.E. ADULTOS DE LA LANTEJUELA
LOCALIDAD: LEBRIJA (410530005)	
41501030C	C.E. ADULTOS DE LEBRIJA
LOCALIDAD: LORA DEL RIO (410550003)	
41500840C	C.E. ADULTOS DE LORA DEL RIO
LOCALIDAD: LUISIANA (LA) (410560003)	
41500633C	C.E. ADULTOS DE LA LUISIANA
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALCOR (410580003)	
41500293C	C.E. ADULTOS DE MAIRENA DEL ALCO
LOCALIDAD: MAIRENA DEL ALJARAFE (410590001)	
41500189C	C.E. ADULTOS DE MAIRENA DEL ALJA
LOCALIDAD: MARCHENA (410600005)	
41500360C	C.E. ADULTOS DE MARCHENA
LOCALIDAD: MARINALEDA (410610001)	
41501145C	C.E. ADULTOS DE MARINALEDA
LOCALIDAD: MARTIN DE LA JARA (410620002)	
41500761C	C.E. ADULTOS DE MARTIN DE LA JAR
LOCALIDAD: MOLARES (LOS) (410630001)	
41501029C	C.E. ADULTOS DE LOS MOLARES
LOCALIDAD: MONTELLANO (410640003)	
41501005C	C.E. ADULTOS DE MONTELLANO
LOCALIDAD: MORON DE LA FRONTERA (410650004)	
41500301C	C.E. ADULTOS DE MORON DE LA FRON
LOCALIDAD: NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) (410660001)	
41500815C	C.E. ADULTOS DE LAS NAVAS DE LA
LOCALIDAD: OLIVARES (410670001)	
41500086C	C.E. ADULTOS DE OLIVARES
LOCALIDAD: OSUNA (410680002)	
41500712C	C.E. ADULTOS DE OSUNA (CENTRO PU
41500724C	C.E. DE ADULTOS DE OSUNA (CENTRO
LOCALIDAD: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) (410690004)	
41501066C	C.E. DE ADULTOS DE PALACIOS Y VI
LOCALIDAD: PALOMARES DEL RIO (410700001)	
41501170C	C.E. ADULTOS DE PALOMARES DEL RI
LOCALIDAD: PARADAS (410710005)	
41500359C	C.E. ADULTOS DE PARADAS
LOCALIDAD: PEDRERA (410720001)	

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: PEDRERA (410720001)	
41500682C	C.E. ADULTOS DE DE PEDRERA
LOCALIDAD: PEDROSO (EL) (410730004)	
41500785C	C.E. ADULTOS DE EL PEDROSO
LOCALIDAD: PEÑAFLORES (410740001)	
41500876C	C.E. ADULTOS DE PEÑAFLORES
LOCALIDAD: PILAS (410750001)	
41500219C	C.E. ADULTOS DE PILAS
LOCALIDAD: PRUNA (410760001)	
41501157C	C.E. ADULTOS DE PRUNA
LOCALIDAD: PUEBLA DE CAZALLA (LA) (410770002)	
41500736C	C.E. ADULTOS DE LA PUEBLA DE CAZ
LOCALIDAD: PUEBLA DE LOS INFANTES (LA) (410780001)	
41500864C	C.E. ADULTOS DE PUEBLA DE LOS IN
LOCALIDAD: PUEBLA DEL RIO (LA) (410790007)	
41500141C	C.E. ADULTOS DE PUEBLA DEL RIO
LOCALIDAD: REAL DE LA JARA (EL) (410800001)	
41500827C	C.E. ADULTOS DE EL REAL DE LA JA
LOCALIDAD: RODA DE ANDALUCIA (LA) (410820004)	
41500694C	C.E. ADULTOS DE LA RODA DE ANDAL
LOCALIDAD: RUBIO (EL) (410840001)	
41501133C	C.E. ADULTOS DE EL RUBIO
LOCALIDAD: SALTERAS (410850001)	
41500074C	C.E. ADULTOS DE SALTERAS
LOCALIDAD: SAN JOSE DE LA RINCONADA (410810007)	
41500918C	C.E. ADULTOS DE SAN JOSE DE LA R
LOCALIDAD: SAN JUAN DE AZNALFARACHE (410860001)	
41500165C	C.E. ADULTOS DE SAN JUAN DE AZNA
LOCALIDAD: SAN NICOLAS DEL PUERTO (410880002)	
41501212C	C.E. ADULTOS DE SAN NICOLAS DEL
LOCALIDAD: SANLUCAR LA MAYOR (410870003)	
41500116C	C.E. ADULTOS DE SANLUCAR LA MAYO
LOCALIDAD: SANTIPONCE (410890001)	
41500037C	C.E. ADULTOS DE SANTIPONCE
LOCALIDAD: SAUCEJO (EL) (410900003)	
41500748C	C.E. ADULTOS DE EL SAUCEJO
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)	
41500372C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (TRIANA)
41500384C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA-POL. SUR
41500402C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA-POL. NOR
41500414C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA S. DIEGO-
41500426C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (PINO MO
41500438C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (SAN JER
41500441C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (VALDEZO
41500451C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (LAS FLO
41500463C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (PARQUE

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: SEVILLA (410910002)	
41500475C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (SAN PAB
41500487C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (PALMETE
41500499C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (AZORIN)
41500505C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (LAS AGU
41500517C	C.E. ADULTOS C. PENITENCIARIO SE
41500529C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (TORREBL
41500530C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (JUAN XX
41500542C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (CERRO DE
41500554C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (AMERICA
41500566C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (M. INMA
41500578C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (MACAREN
41500581C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (SAN BER
41500591C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA (SEMIPRE
41501224C	C.E. ADULTOS DE SEVILLA(CANDELAR
41501236C	C.E. ADULTOS DE C. PENITENC. SEVI
LOCALIDAD: TOCINA (410920002)	
41500906C	C.E. ADULTOS DE TOCINA
LOCALIDAD: TOMARES (410930001)	
41500177C	C.E. ADULTOS DE TOMARES
LOCALIDAD: UMBRETE (410940001)	
41500098C	C.E. ADULTOS DE UMBRETE-BOLLULLO
LOCALIDAD: UTRERA (410950009)	
41500979C	C.E. ADULTOS DE UTRERA (HERMANOS
LOCALIDAD: VALENCINA DE LA CONCEPCION (410960001)	
41500062C	C.E. ADULTOS DE VALENCINA DE LA
LOCALIDAD: VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (411040001)	
41500153C	C.E. ADULTOS DE VILAFRANCO DEL
LOCALIDAD: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (410970001)	
41500207C	C.E. ADULTOS DE VILLAMANRIQUE DE
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE SAN JUAN (411000001)	
41500323C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DE SA
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARISCAL (410980001)	
41501182C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL A
LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (410990009)	
41500891C	C.E. ADULTOS DE VILLANUEVA DEL R
LOCALIDAD: VILLAVERDE DEL RIO (411010001)	
41500943C	C.E. ADULTOS DE VILLAVERDE DEL R
LOCALIDAD: VISO DEL ALCOR (EL) (411020001)	
41500281C	C.E. ADULTOS DE EL VISO DEL ALCO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO VIII

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL DE PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER PARA LOS COLECTIVOS RELACIONADOS EN EL APARTADO 1 DE ESTA SOLICITUD. NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL CURSO 2000/2001

1. COLECTIVOS

Suprimidos	<input type="checkbox"/>	C.Servicios	<input type="checkbox"/>	Opo. 2000 Mov.A-A	<input type="checkbox"/>
Desplazados	<input type="checkbox"/>	Aplazados Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>	Opo. 2000 Mov. B-A	<input type="checkbox"/>
Reingresados	<input type="checkbox"/>	No Aptos Fase Prácticas	<input type="checkbox"/>	Opo. 2000 Turno Libre	<input type="checkbox"/>
Provisionales	<input type="checkbox"/>				

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF.
<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. ESPECIALIDADES DE LAS QUE ES TITULAR.

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>

5. CUERPO Y ESPECIALIDADES PARA LAS QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN. (SÓLO PARA DESPLAZADOS, REINGRESADOS Y PROVISIONALES)

1. CUERPO: _____	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
2. CUERPO: _____	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>
3. CUERPO: _____	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD: _____	<input type="text"/>

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, y, en su caso, que reúno los requisitos para las especialidades solicitadas

En , ade de 2000

FIRMA



PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE										NIF					CÓD.CUERPO				

6. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÍA QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

NÚM ORDEN	CÓDIGO CENTRO/LOCALIDAD				
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

NÚM ORDEN	CÓDIGO CENTRO/LOCALIDAD				
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					

7. SOLICITUDES A PROVINCIAS

--	--	--	--	--	--	--	--

- | | |
|------------|------------|
| 04 Almería | 21 Huelva |
| 11 Cádiz | 23 Jaén |
| 14 Córdoba | 29 Málaga |
| 18 Granada | 41 Sevilla |

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO VIII

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Colectivos

Cada solicitante marcará con una X la casilla del colectivo por el que participa, no pudiendo aparecer marcada más de una casilla, ya que no se puede participar a la vez por dos colectivos.

2.- Datos de identificación

Consignar el Cuerpo desde el que se participa, así como, los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

3.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

4.- Especialidades de las que es titular

Consigne el/los códigos y nombres de la/s especialidad/es de la/s que sea titular, de forma priorizada.

5.- Cuerpo y especialidades para las que reúne los requisitos de titulación

Indique, de forma priorizada, Cuerpo/s y especialidad/es para las que solicita puesto de trabajo y reúne los requisitos de titulación.

6.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede ninguna línea sin cumplimentar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones a centro y/o localidad, lo que podría suponer la adjudicación por provincias.

7.- Provincias para Vacantes

Desplazados y Comisiones de Servicio: No están obligados a consignar provincias.

Reingresados : Están obligados a consignar una sola provincia.

Resto de los colectivos: Obligatoria y necesariamente consignaran los códigos de las 8 provincias, por orden de preferencia del interesado,

NOTA: EVITAR AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS Y/O LOCALIDADES, LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO IX

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 2000/2001 NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL: PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER INTERINOS.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA ACTUAL.

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>

4. CUERPO Y ESPECIALIDADES PARA LOS QUE REÚNE REQUISITOS.

1. CUERPO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	1. ESPECIALIDAD:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. CUERPO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	2. ESPECIALIDAD:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. CUERPO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	3. ESPECIALIDAD:	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN EL PROCESO INFORMATIZADO

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

6. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, y, en su caso, que reúno los requisitos para las especialidades solicitadas

En a de de 2000

FIRMA



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO IX

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla por cada letra.

1.- Datos de identificación

Consignar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se consignarán todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y Especialidad de la Bolsa actual

Consignar el Cuerpo y Especialidad a la que está asimilado en la bolsa actual.

4.- Cuerpo y Especialidades para los que reúne requisitos.

Consignarán, por orden de prioridad, Cuerpo/s y especialidad/es para las que reúnen los requisitos establecidos en el Anexo XVI.

5.- Provincias para Vacantes

Obligatoriamente se consignarán los códigos de las 8 provincias por orden de preferencia, para cubrir vacantes en el proceso informatizado de adjudicación.

6- Provincias para Sustituciones

El interesado consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad.

7.- Centros docentes o localidades que solicita por orden de preferencia.

Al cumplimentar los códigos de los centros y/o localidades se seguirá el orden numérico de peticiones sin que quede ninguna línea sin cumplimentar, pues ello podría implicar la anulación de peticiones y supondría la adjudicación por provincias.

NOTA: EVITAR, AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS Y/O LOCALIDADES LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO X

SOLICITUD DE DESTINO PARA OPOSITORES QUE HAYAN APROBADO ALGUNA PRUEBA EN EL CONCURSO OPOSICIÓN DE 2000 Y SELECCIONADOS PARA INTERINIDADES EN LAS CONVOCATORIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, PRORROGADAS PARA EL CURSO 2000/2001
NIVELES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. CUERPO Y ESPECIALIDAD .

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4. INDICAR PROVINCIAS DE FORMA PRIORIZADA PARA VACANTES EN EL PROCESO INFORMATIZADO

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

5. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES

<input type="checkbox"/>							
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería 21 Huelva
- 11 Cádiz 23 Jaén
- 14 Córdoba 29 Málaga
- 18 Granada 41 Sevilla



Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud
 En a de de 2000

FIRMA

DN-P-07-2000

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO X

El impreso se cumplimentará con letras mayúsculas ocupando una casilla para cada letra.

1.- Datos de identificación

Cumplimentar los 8 dígitos del N.I.F. añadiéndole por delante los ceros necesarios para completar todas las casillas. En la casilla aislada de la derecha se escribirá la letra del N.I.F.

2.- Domicilio a efectos de notificaciones

Se cumplimentaran todos los datos del domicilio donde quiera recibir cualquier comunicación, sin olvidar el código postal. Indicar un número de teléfono en el que pueda ser localizado con facilidad.

3.- Cuerpo y especialidad

Cumplimentar el Cuerpo y Especialidad desde el que se participa.

4.- Provincias para Vacantes

Obligatoriamente consignarán los códigos de las 8 provincias, por orden de preferencia del interesado.

4- Provincias para Sustituciones

El interesado rellenará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos de trabajo para cubrir posibles vacantes o sustituciones con posterioridad al procedimiento informatizado, sin que ello implique orden de prioridad.

NOTA: EVITAR AL ESCRIBIR LOS CÓDIGOS DE LAS PROVINCIAS LAS ENMIENDAS Y TACHADURAS, YA QUE PODRÍA IMPLICAR LA ANULACIÓN DE LA PETICIÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO XI

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN POR OTRO CUERPO Y/O ESPECIALIDAD POR HABER SUPERADO ALGUNA DE LAS PRUEBAS EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN DEL 2000 (SÓLO PROFESORES INTERINOS)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	<input type="text"/>
SEGUNDO APELLIDO	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>

2. CUERPO Y ESPECIALIDAD .

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/>



Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud

En , a de de 2000

FIRMA

DN-P-08-2000

ALMERÍA (040130001)
04700247C Residencia EE.MM. de Almería.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

PUERTO REAL (110280003)
11700202C Residencia EE.MM. Las Canteras.

SAN ROQUE (110330007)

11700214C Residencia EE.MM. San Roque.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CABRA (140130005)
14700171C Residencia EE.MM. Felipe Solís.

CÓRDOBA (140210009)

14003009C Residencia de EE.MM. La Aduana

PROVINCIA DE GRANADA.

COGOLLOS VEGA (180500001)
18700128C Residencia de EE.MM. Emilio Muñoz.

GRANADA (180870004)

18700116C Residencia EE.MM. Virgen de las Nieves

PROVINCIA DE HUELVA.**VALVERDE DEL CAMINO (210720001)**

21700071C Residencia EE.MM. de Valverde del Camino.

PROVINCIA DE JAÉN.**MARMOLEJO (230590001)**

23700177C Residencia EE.MM. Virgen de la Cabeza

PROVINCIA DE MÁLAGA.**MÁLAGA (290670005)**

29700448C Residencia EE.MM. La Rosaleda

29700485C Residencia EE.MM. de MáLAGA.

ANEXO XV

RELACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO CUYOS INTEGRANTES PUEDEN SOLICITAR PARTICIPAR EN COLOCACIÓN DE EFECTIVOS POR LAS ESPECIALIDADES RELACIONADAS EN EL ANEXO XVI.

CUERPO	ESPECIALIDADES
590	001 FILOSOFIA
590	002 GRIEGO
590	003 LATIN
590	004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
590	007 FÍSICA Y QUÍMICA
590	009 DIBUJO
590	011 INGLES
590	101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA
590	110 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
590	118 PROCESOS SANITARIOS
591	201 COCINA Y PASTELERÍA
591	202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS
591	206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
591	209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
591	211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
591	218 PELUQUERÍA
591	220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
591	222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
591	225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
592	001 ALEMAN
592	012 ITALIANO
594	026 GUITARRA
594	046 PIANO

ANEXO XVI**CUERPO 590**

ESPECIALIDAD	REQUISITOS DE TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
FRANCÉS (010)	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Filología Francesa Traducción o Interpretación Lingüística.	Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. El certificado de aptitud de la Escuela Oficial de Idioma de Francés Francés Dalf. Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.
MÚSICA (016)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor superior en cualquiera de las especialidades establecido en el Real Decreto 2618/1996, de 10 de septiembre. • Todas las titulaciones declaradas equivalentes al título superior de Música según Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio. Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Historia y Ciencias de la Música. • Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología). 	Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el Real Decreto 2618/1996, de 10 de septiembre, de la especialidad Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.
EDUCACIÓN FÍSICA (017)	Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Física. • Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. • Medicina, acreditando estar en posesión del Diploma de especialista en Medicina Deportiva. 	Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.

<p>TECNOLOGÍA (019)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero. • Arquitecto. • Licenciado en : <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias (sección Físicas) • Ciencias Físicas • Físicas • De la Marina civil • Máquinas Navales • Náutica o Transporte Marítimo • Radioelectrónica Naval 	<p>Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores o una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías Superiores, enumeradas en este apartado.</p> <p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>
<p>ECONOMÍA (061)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Empresariales. • Economía. • Ciencias Económicas • Administración y Dirección de Empresas. • Ciencias Actuariales y Financieras. • Investigación y Técnicas del Mercado. <p>Diplomado en :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Empresariales. • Gestión y Administración Pública. 	<p>Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.</p> <p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>
<p>ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL (103)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Biología. • Bioquímica. • Farmacia. • Medicina. • Química. • Ingeniero Químico 	<p>Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.</p> <p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>
<p>INFORMÁTICA (107)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas. • Física. <p>Ingeniero en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informática. • De Telecomunicación. • En Electrónica. <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Informática de Gestión. • En Informática de Sistema. • Diplomado en Estadística. 	<p>Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.</p> <p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>

<p>INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA (108)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía. • Psicología. • Psicopedagogía. • Sociología. <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Social • Trabajo Social. • Maestro en todas sus especialidades 	<p>Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.</p> <p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (111)</p>	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico. • Agrónomo • Industrial. • De Minas. • De Montes • Naval y Oceánico. <p>Licenciado en :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máquinas Navales. <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máquinas Navales; Radioelectrónica Naval, Navegación Marítima. <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Industrial, en todas sus especialidades. • Aeronáutico, en todas sus especialidades. • Naval, en especialidad Propulsión y Servicios del Buque. • Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. • De Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras • Forestal, en todas sus especialidades • Obras Públicas, en todas sus especialidades. 	<p>Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.</p> <p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>
<p>ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA (112)</p>	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico. • En Automática y Electrónica Industrial. • Industrial. • De Minas. • En Organización Industrial. • De Materiales. • Naval y Oceánico. <p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máquinas Navales. <p>Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. • Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en 	<p>Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.</p> <p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>

	<p>Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En Diseño Industrial. • Industrial, en todas sus especialidades. • De Minas, en todas sus especialidades. • Naval, especialidad en Estructuras Marinas. • De Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. 	
<p>SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS (125)</p>	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Física. • Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico. • En Automática y Electrónica Industrial. • Industrial.. • Naval y Océánico. • De Telecomunicación. • Diplomado en Radioelectrónica Naval. <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. • En Informática de Sistemas. • Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. • De Telecomunicaciones, en todas sus especialidades. 	<p>Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.</p> <p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>

CUERPO 591

ESPECIALIDAD	REQUISITOS DE TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
<p>ESTÉTICA (203)</p>	<p>Licenciado en :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Farmacia • Medicina • Biología • Química <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fisioterapia • Enfermería • Podología <p>- Técnico Superior en Estética - Técnico especialista en Estética</p>	<p>Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.</p>

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (226)	Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. - Diplomado en Turismo. - Técnico Superior en Restauración. - Técnico especialista en Hostelería.	Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.
SOLDADURA (228)	Ingeniero: • Industrial. • Naval y Oceánico. Licenciado en Máquinas Navales. - Diplomado en Máquinas Navales. - Ingeniero Técnico : • Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. • Industrial, especialidad en Mecánica • Diseño Industrial. • Naval, especialidad en Estructuras Marinas. • Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. • Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. - Técnico superior en Construcciones Metálicas. - Técnico especialista en: • Construcciones Metálicas. • Fabricación Soldada. • Calderería en Chapa Estructural. • Soldadura. • Construcciones Metálicas y Soldador. • Construcción Naval • Trazador Naval.	Titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.

CUERPO 592

ESPECIALIDAD	REQUISITOS DE TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
INGLÉS (011)	Licenciado en: • Filología Inglesa. • Traducción e Interpretación (1º idioma inglés)	Nativos con nacionalidad española y titulación universitaria superior. Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.

CUERPO 594

ESPECIALIDAD	REQUISITOS DE TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA (002)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Superior de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. • Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores. 	Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.
REPENTIZACIÓN (050)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Superior o Profesor, de Solfeo, Teoría de la Música, Repentización, Transposición y Acompañamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> – Profesor Superior o Profesor de Piano o de Órgano. Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.
SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA (053)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor Superior o Profesor, de Solfeo, Teoría de la Música, Repentización, Transposición y Acompañamiento. • Profesor Superior o Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación. • Profesor Superior o Profesor de los siguientes instrumentos: Piano, Clave, Órgano, Guitarra, Violín, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión y Arpa. 	Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.
PIANISTA ACOMPAÑANTE DE INSTRUMENTO (064)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor Superior de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. 	Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.
PIANISTA ACOMPAÑANTE DE DANZA (065)	<ul style="list-style-type: none"> • Título de profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores 	Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.

ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor Superior de la especialidad instrumental correspondiente regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores. • Título de profesor de la especialidad instrumental correspondiente regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre o equivalente de planes anteriores. 	Haber superado alguna prueba en los procedimientos selectivos convocados por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa a partir del año 1994.
-------------------------------	---	---

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de arrendamiento de bienes muebles con y sin opción de compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las disposiciones complementarias sobre contratación administrativa, por la Ley 53/99, de 28 de diciembre, se hace necesario la adaptación de los Pliegos Tipo que, para diversos procedimientos de contratación, tiene aprobados el Servicio Andaluz de Salud.

Por la Dirección General de Gestión Económica se ha procedido a la actualización del Pliego Tipo existente en materia de Arrendamiento de Bienes Mueble sin Opción de Compra, y a la realización del Pliego Tipo de Arrendamiento de Bienes Muebles con Opción a Compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que habrán de regir los contratos suscritos por el Servicio Andaluz de Salud, aprovechando esta oportunidad para adaptarlos a la estructura formal acordada con el resto de las Administraciones Públicas Sanitarias del Estado y las Organizaciones del Sector Empresarial.

Por lo expuesto, previo informe de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en aplicación de lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la citada Ley, en relación con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de

Bienes Muebles con Opción de Compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles sin Opción de Compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Por todos los Centros del Servicio Andaluz de Salud y Unidades Administrativas Centrales o Periféricas se utilizarán, obligatoriamente, los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Arrendamiento de Bienes Muebles con y sin Opción de Compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que se aprueban por esta Gerencia como procedimiento común en los procesos de las contrataciones que se citan.

Para la utilización de dichos Pliegos se mantendrá inalterado el contenido normativo del mismo, adaptándose el Cuadro Resumen y sus Anexos a las características particulares de cada contratación.

Excepcionalmente, se podrán utilizar Pliegos distintos específicos para procedimientos determinados, adaptando su estructura formal a la establecida y con el informe favorable expreso de la Asesoría Jurídica que corresponda. Dichos Pliegos deberán ser aprobados por la Dirección General de Gestión Económica, con carácter previo a su utilización.

Cuarto. Dejar sin efecto la Resolución de 2 de septiembre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 110, de 24 de septiembre de 1996, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Arrendamiento de Bienes Muebles sin Opción de Compra, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO I

MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES CON OPCIÓN DE COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1 Será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2 Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4 En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, constando justificación razonada de este extremo en el expediente.

1.3.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

1.4.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. CONCEPTO

2.1.1 El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los bienes muebles con opción de compra que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen Anexo al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del arrendamiento o por partidas independientes.

2.1.3 El arrendamiento incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.-VARIANTES:

Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso deberán especificarse los elementos y condiciones que las definan. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.3.- PLAZO DE EJECUCION

2.3.1. El plazo de ejecución del contrato será establecido en el apartado 7 del Cuadro Resumen, sin que el mismo pueda exceder de 4 años desde la adjudicación de aquel.

2.3.2. La opción de compra podrá ejercerse al término de la vigencia del contrato.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1. El presupuesto máximo de licitación, así como su desglose en los conceptos de arrendamiento, mantenimiento y opción de compra, es el fijado en el apartado 8.1 del Cuadro Resumen Anexo.

El presupuesto máximo de cada una de las partidas ofertadas se recoge en el apartado 8.2 del cuadro Resumen, con idéntico desglose de las cantidades destinadas al arrendamiento, al mantenimiento de los bienes objeto del contrato y a la opción de compra en su caso.

3.1.2 El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 8.3 del Cuadro Resumen.

3.1.3 A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISION DE PRECIOS

3.2.1. Los precios de contratación de este arrendamiento no serán objeto de revisión, de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 9 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.5.

II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

4.1.1 Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3. No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato

privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2.-AGRUPACION DE EMPRESARIOS

Cuando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.-LICITACION

5.1.DOCUMENTACION

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

5.2.1 Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del Organismo de Contratación, 3 sobres cerrados (sobre 1, sobre 2 y sobre 3), conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Organismo de Contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.-DOCUMENTACION PERSONAL SOBRE Nº 1

5.3.1. Garantía provisional.

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 178.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por partidas independientes, a las que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto de las partidas independientes.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de las partidas independientes, se establecen expresamente en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y

17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

5.3.2. Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e) y el bastanteo del poder previsto en el apartado b), que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 4.2.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previsto en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, concediéndoles, a tales efectos un plazo máximo de 5 días hábiles.

e) Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración responsable a la que se refiere el apartado d) anterior, se entenderán acreditadas las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social si se presentan los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

f) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los que se recogen en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1):

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la Cláusula 5.3.2.1 anterior, será suficiente, en el caso de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por las respectivas representaciones diplomáticas españolas en los términos previstos reglamentariamente. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la U.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1., así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2., relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, [de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre], de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.-DOCUMENTACION TECNICA SOBRE Nº 2

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del arrendamiento objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como, en su caso, las características técnicas de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

5.5.-DOCUMENTACION ECONOMICA SOBRE Nº 3

5.5.1. Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o

tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

5.5.2. Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del arrendamiento.
- Por las partidas independientes que en su caso se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo II.

5.5.3. Durante el periodo transitorio de implantación del euro, cuyo plazo queda comprendido entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre del 2001, conforme a lo previsto en la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas. serán admitidas proposiciones en pesetas y euros.

En su caso, la expresión en euros podrá efectuarse hasta un máximo de cuatro decimales.

5.5.4. Si los bienes arrendados han de ser objeto de una posterior instalación y/o montaje, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del precio total.

5.5.5. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.7.- ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PUEGO

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.- ADJUDICACION

6.1.- MESA DE CONTRATACION

6.1.1 El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la

documentación contenida en el sobre nº 1, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables. Transcurrido dicho plazo la secretaria de la Mesa de Contratación emitirá una relación de las empresas que hayan procedido a la efectiva subsanación.

6.1.3. En relación con los aspectos técnicos de la licitación la Mesa de Contratación podrá realizar su valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente en función de las características de los bienes arrendados.

6.2.- APERTURA DE LA DOCUMENTACION

6.2.1. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

6.2.2. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.

g) Apertura de los sobres nº 3, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que

recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

Concluido el Acto Público la mesa procederá, en su caso, a la entrega de los sobres nº 2 a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.3.1. Para la Adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2. Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.3. Las cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

6.4.1. La Mesa elevará al Organismo de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

6.4.2. Siempre y cuando los licitadores hayan optado por incluir en el Sobre 1 de documentación personal la declaración responsable al amparo de lo previsto en el apartado d), de la cláusula 5.3.2.1. del presente Pliego, previamente a la resolución de adjudicación, el Organismo de Contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos que se deriven del concurso la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

El plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.5.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

6.5.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el órgano de contratación.

6.5.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6.-DEVOLUCION DE DOCUMENTACION Y GARANTIA PROVISIONAL

6.6.1. La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional a los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2. La restante documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada por los mismos transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la

administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Administración dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

III. FORMALIZACION

7.- FORMALIZACION CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.
- b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.
- c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA

7.2.1. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, que deberá ser original, será por importe del cuatro por ciento del importe de adjudicación, que se recoge en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

7.2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 87.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1. anterior.

7.2.4. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y

Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV EJECUCION DEL CONTRATO

8.- EJECUCION DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCION

8.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el arrendamiento en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, montaje y mantenimiento de los bienes arrendados, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.-PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos de conformidad por el órgano responsable de su comprobación.

8.3.3 En la recepción de los bienes arrendados se comprobará que el contrato se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y su importe sea superior a cinco millones (5.000.000) de pesetas.

8.3.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

8.4.- PERÍODO DE GARANTÍA

8.4.1. El plazo de garantía será el indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen. Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

8.4.2. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos incurran durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.3. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado y recibido de conformidad, según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido, conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, el contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado en cumplimiento de los citados plazos.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales, incluido en su caso el importe de la opción de compra, podrá superar el importe total del contrato.

8.5.2. La expedición de los documentos que acreditan la realización del objeto del contrato de arrendamiento requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

8.6.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 102, 190 y 193.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.7.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los Derechos y Obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 115 de la ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el art. 116 de la citada ley.

8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.8.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 por cada 5000 pesetas del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.9.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 114 y 194 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el arrendamiento de los bienes.

8.9.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 42 y 97 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél

(conocido y aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CUADRO RESUMEN (carátula)

1. ORGANISMO CONTRATANTE:

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONCURSO:

3. REFª DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

4. FORMA DE ADJUDICACION Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Concurso, Procedimiento Abierto

4.2 Fecha publicación en BOJA: _____

4.3 Tramitación:

Urgente.....

Ordinaria.....

5. OBJETO DEL CONTRATO:

6. VARIANTES:

6.1 Admite Variantes:

SI.....

NO.....

6.2 Número: _____

6.3. En caso afirmativo describir elementos y condiciones:

7. PLAZO DE EJECUCION:

8. PRESUPUESTO:

8.1 Presupuesto total:

Arrendamiento Mantenimiento Instalación Opción de Compra

8.2 Presupuesto por Partidas:

Nº Partidas: Presupuesto: Arrendamiento Mantenimiento Instalación Opción C.

8.3 Anualidades:

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

10. GARANTIA PROVISIONAL:

10.1 Constitución de Garantía Provisional:

SI.....

NO.....

10.2 Importe Total de la Garantía Provisional _____

10.3 Importe de la Garantía Provisional por Partidas:

Número de Partidas:

Importe garantías:

11. GARANTIA DEFINITIVA:

11.1 Cantidad correspondiente al 4% del importe de la Adjudicación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

<u>Nº de Orden:</u>	<u>Descripción del Criterio</u>	<u>Ponderación:</u>	<u>Umbral mínimo</u>
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____

13. PLAZO DE GARANTIA:

13.1 Procede definir un plazo de garantía:

- SI.....
- NO.....

13.2 En caso positivo, indicar plazo de garantía: _____

14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO:

15. FORMA DE PAGO

16. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA:

17. REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

ANEXO Nº I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con N.I.F. _____ y domicilio en _____, en _____ lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andaluz de Salud por el que se convoca concurso para la adjudicación de arrendamiento de bienes muebles con opción de compra, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.

c) Que se compromete a cumplir el objeto del contrato con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con el siguiente desglose:

Partida 1
ProductoCantidad P.U.Alquiler P.U.Mantenimiento Instalación Opción de Compra

TOTAL PTAS.

Total Partida 1: *

Partida 2
ProductoCantidad P.U.Alquiler P.U.Mantenimiento Instalación Opción de Compra

TOTAL PTAS.

Total Partida 2: *

Partida Nº...
ProductoCantidad P.U.Alquiler P.U.Mantenimiento Instalación Opción de Compra

TOTAL PTAS.

Total Partida Nº.....

....., a.....de 20...
EL LICITADOR,

* Incluir, en su caso, desglose en anualidades, si éstas no fuesen de un mismo importe.

ANEXO Nº II

PARTIDA	Nº UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	TOTAL

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D.

_____, como representante legal de la Empresa _____, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d)) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social ,o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley

12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.00_

ANEXO II

MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES SIN OPCIÓN DE COMPRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- REGIMEN GENERAL

1.1. REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

1.1.1 Será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley, y demás disposiciones complementarias. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

1.1.2 Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.3 La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.4 En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.1.5 Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

1.3.-RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Órgano de Contratación.

1.4.-JURISDICCION

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1 El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los bienes muebles que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen Anexo al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del arrendamiento o por partidas independientes.

2.1.3 El arrendamiento incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2.-VARIANTES:

Únicamente se admitirá la presentación de variantes o alternativas siempre y cuando así se establezca en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso deberán especificarse los elementos y condiciones que las definan. La presentación de variantes se realizará enumerándolas correlativamente.

2.3.- PLAZO DE EJECUCION

2.3.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

2.3.2. El plazo podrá prorrogarse de forma expresa por un período no superior a la mitad del previsto en el apartado 7 antes citado, previa consignación presupuestaria y cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación de contratos.

2.3.3. Extinguido el contrato o su prórroga, el contratista podrá verse obligado a mantener el arrendamiento, por razones de interés público, hasta que se formalice un nuevo contrato, cuando así lo acuerde el órgano de contratación mediante resolución motivada y previos los informes que resulten preceptivos.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1. El presupuesto máximo de licitación, así como su desglose en los conceptos de arrendamiento y mantenimiento, es el fijado en el apartado 8.1 del Cuadro Resumen Anexo.

El presupuesto máximo de cada una de las partidas ofertadas se recoge en el apartado 8.2 del cuadro Resumen, con idéntico desglose de las cantidades destinadas al arrendamiento y al mantenimiento de los bienes objeto del contrato.

3.1.2. El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 8.3 del Cuadro Resumen.

3.1.3. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.2.- REVISION DE PRECIOS

3.2.1. Los precios de contratación de este arrendamiento serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 104 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el Órgano de contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

- En el Apartado 8.4 del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

3.2.2. El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las facturas o justificantes de pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas facturas o justificantes de pagos parciales.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1. Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 9 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

3.3.3. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 8.5.

II. LICITACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

4.1.1. Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

4.1.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.1.3. No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.2.-AGRUPACION DE EMPRESARIOS

Quando varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

La duración de la Unión Temporal de Empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5.-LICITACION

5.1.DOCUMENTACION

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el Órgano de Contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

5.2.1. Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del Órgano de Contratación, 3 sobres cerrados (sobre 1, sobre 2 y sobre 3), conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

5.2.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo conforme a lo previsto en el artículo 100 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

5.3.-DOCUMENTACION PERSONAL SOBRE Nº 1

5.3.1. Garantía provisional.

Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al dos por ciento del presupuesto del contrato, cuando la cuantía del mismo sea igual o superior a la fijada en el art. 178.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los contratos de cuantía inferior a la señalada, la exigencia de garantía provisional será potestativa para el Órgano de Contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por partidas independientes, a las que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales, se presentarán sólo respecto de las partidas independientes.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de las partidas independientes, se establece expresamente en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán asimismo exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados con sujeción en cada caso a las condiciones reglamentariamente establecidas, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda,

extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria.

5.3.2. Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e) y el bastanteo del poder previsto en el apartado b), que podrán ser sustituidos por copias auténticas expedidas por el mismo órgano que emitió el documento original. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

5.3.2.1.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la Cláusula 4.2.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concorra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en su caso en el correspondiente registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria.

c) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno

de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, concediéndoles, a tales efectos un plazo máximo de 5 días hábiles.

e) Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración responsable a la que se refiere el apartado d) anterior, se entenderán acreditadas las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social si se presentan los siguientes documentos:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1a) y 9.1 del citado Real Decreto.

f) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los que se recogen en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 5.3.1.

5.3.2.2) Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 5.3.2.1):

a) Para acreditar la capacidad de obrar la Cláusula 5.3.2.1.a) anterior, será suficiente, en el caso de empresas

de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante certificación expedida por las respectivas representaciones diplomáticas españolas en los términos previstos reglamentariamente. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de estado signatario del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 5.3.2.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la U.E. y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Unión Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 5.3.2.1, así como los relacionados en los apartados a), b) y c) de la cláusula 5.3.2.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada, (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

5.4.-DOCUMENTACION TECNICA SOBRE Nº 2

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del arrendamiento objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá catálogos,

informes de productos y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como, en su caso, las características de las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

5.5.-DOCUMENTACION ECONOMICA SOBRE Nº 3

5.5.1. Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar la oferta.

5.5.2. Cada licitador presentará una sola proposición de acuerdo con cualquiera de las siguientes modalidades:

- Por la totalidad del arrendamiento.
- Por las partidas independientes que en su caso se establezcan.

Siempre en los términos que especifiquen el Cuadro Resumen y el Anexo II.

5.5.3. Durante el periodo transitorio de implantación del euro, cuyo plazo queda comprendido entre el 1 de enero de 1999 y 31 de diciembre del 2001, conforme a lo previsto en la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas. serán admitidas proposiciones en pesetas y euros.

En su caso, la expresión en euros podrá efectuarse hasta un máximo de cuatro decimales.

5.5.4. Si los bienes arrendados han de ser objeto de una posterior instalación y/o montaje, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del precio total.

5.5.5. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.6.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubieran presentado.

A las empresas que retiren injustificadamente sus proposiciones antes de la adjudicación, les será incautada la garantía provisional.

5.7.-ACEPTACION INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

6.-ADJUDICACION

6.1.- MESA DE CONTRATACION

6.1.1 El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación constituida de acuerdo con la normativa aplicable.

6.1.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la documentación contenida en el sobre nº 1, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables. Transcurrido dicho plazo la secretaría de la Mesa de Contratación emitirá una relación de las empresas que hayan procedido a la efectiva subsanación.

6.1.3. En relación con los aspectos técnicos de la licitación la Mesa de Contratación podrá realizar su valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios a la unidad administrativa y/o asistencial competente y/o, en su caso, al Organismo que se estime procedente en función de las características de los bienes arrendados.

6.2.-APERTURA DE LA DOCUMENTACION

6.2.1. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

6.2.2. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres nº 1, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias,

las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpen el acto.

g) Apertura de los sobres nº 3, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

Concluido el Acto Público la mesa procederá, en su caso, a la entrega de los sobres nº 2 a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

6.3.1 Para la Adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los criterios y ponderación de los mismos que se indican en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operaran los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

6.3.2 Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las concursas en igualdad de puntuación. De persistir el empate, se aplicarán por orden de importancia en cuanto a la mayor ponderación asignada en el concurso, los criterios de valoración establecidos en el mismo.

6.3.3. Las cooperativas andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen gozarán de prioridad en caso de empate en los concursos para la adjudicación de los contratos.

6.4.-PROPUESTA DE ADJUDICACION

6.4.1. La Mesa elevará al Organismo de Contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

6.4.2. Siempre y cuando los licitadores hayan optado por incluir en el Sobre 1 de documentación personal la declaración responsable al amparo de lo previsto en el apartado d). de la cláusula 5.3.2.1. del presente Pliego, previamente a la resolución de adjudicación, el órgano de

contratación, o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a resultar adjudicatarios del contrato o contratos que se deriven del concurso la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1aj) y 9.1 del citado Real Decreto.

Igualmente, si el licitador o licitadores presentaron los documentos a que se refiere el apartado e) de la cláusula 5.3.2.1 y alguno de ellos hubiese caducado, deberán presentar certificación actualizada.

El plazo para la aportación de dicha documentación, será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

6.5.- RESOLUCION DE ADJUDICACION

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso. Dicho plazo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el órgano de contratación.

6.5.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar esta decisión.

6.5.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a diez millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6.-DEVOLUCION DE DOCUMENTACION Y GARANTIA PROVISIONAL

6.6.1. La garantía provisional, constituida en su caso, será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional a los adjudicatarios hasta que por estos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

6.6.2. La restante documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada por los mismos transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, y durante el plazo de treinta días naturales, salvo que la administración considere oportuno retenerla en el supuesto de que hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

Transcurrido el plazo para retirar la documentación, la Administración dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

III. FORMALIZACION

7.- FORMALIZACION CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS

7.1.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.
- b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.
- c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

7.1.2. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

7.2.- GARANTIA DEFINITIVA

7.2.1. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, que deberá ser original, será por importe del cuatro por ciento del importe de adjudicación, que se recoge en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

7.2.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del veinticinco por ciento de la establecida en el párrafo anterior.

7.2.3. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incurso en presunción de temeridad a la que se refiere el artículo 87.3 de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 % del importe de adjudicación, que sustituirá la del 4% prevista en el apartado 7.2.1. anterior.

7.2.4. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 5.3.1., pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

7.3.- NO FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV EJECUCION DEL CONTRATO

8.- EJECUCION DEL CONTRATO

8.1.- FORMA DE EJECUCION

8.1.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el arrendamiento en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8.1.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato.

8.1.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, montaje y mantenimiento de los bienes arrendados, al cumplimiento de las disposiciones en

materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

8.2.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de ejecución del mismo, previsto en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

8.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

8.3.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

8.3.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.5, se realizarán actos de conformidad por el órgano responsable de su comprobación.

8.3.3 En la recepción de los bienes arrendados se comprobará que el contrato se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

8.3.4. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando se haya realizado la totalidad del objeto del contrato y su importe sea superior a cinco millones (5.000.000) de pesetas.

8.3.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

8.4.- PERÍODO DE GARANTÍA

8.4.1. El plazo de garantía será el indicado en el apartado 13 del Cuadro Resumen. Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse en el mismo justificándolo en el expediente.

8.4.2. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos incurra durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

8.4.3. Transcurrido el plazo de garantía sin que el Órgano de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

8.5.- FORMA DE PAGO

8.5.1. El contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 8.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido, conforme al apartado 15 del Cuadro Resumen.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, el contratista tendrá derecho al abono del arrendamiento realizado en cumplimiento de los citados plazos.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.5.2. La expedición de los documentos que acreditan la realización del objeto del contrato de arrendamiento requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de Diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

8.6.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

8.6.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 102, 190 y 193.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.7.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 115 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos señalados en el art. 116 de la citada ley.

8.8.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.8.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 por cada 5000 pesetas del precio del contrato.

En el apartado 17 del Cuadro Resumen se establecerá, en su caso, un régimen de penalidades distinto al establecido en el párrafo anterior en atención a las

especiales características del contrato, debiendo constar justificación de tal extremo en el expediente.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

8.8.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.9.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 114 y 194 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del Órgano de Contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el arrendamiento de los bienes.

8.9.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 42 y 97 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

(conocido y aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN (carátula)

1. ORGANO CONTRATANTE:

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONCURSO:

3. REFª DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

4. FORMA DE ADJUDICACION Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1 Concurso, Procedimiento Abierto

4.2 Fecha publicación en BOJA: _____

4.3 Tramitación:

Urgente.....

Ordinaria.....

5. OBJETO DEL CONTRATO:

6. VARIANTES:

6.2 Admite Variantes:

SI.....

NO.....

6.2 Número: _____

6.3. En caso afirmativo describir elementos y condiciones:

7. PLAZO DE EJECUCION:

8. PRESUPUESTO:

8.1 Presupuesto total:

Arrendamiento

Mantenimiento

Instalación

8.2 Presupuesto por Partidas:

Nº de Partidas:

Presupuesto:

Arrendamiento

Mantenimiento

Instalación

8.3 Anualidades:

8.4 Procede revisión de Precios:

SI.....

NO.....

En caso afirmativo indicar índice o formula de revisión:

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

10. GARANTIA PROVISIONAL:

10.1 Constitución de Garantía Provisional:

SI.....

NO.....

10.2 Importe Total de la Garantía Provisional _____

10.3 Importe de la Garantía Provisional por Partidas:

Número de Partidas:

Importe garantías:

11. GARANTIA DEFINITIVA:

11.1 Cantidad correspondiente al 4% del importe de la Adjudicación.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACION:

<u>Nº de Orden:</u>	<u>Descripción del Criterio</u>	<u>Ponderación:</u>	<u>Umbral mínimo</u>
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____

13. PLAZO DE GARANTIA:

13.1. Procede definir un plazo de garantía:

SI.....

NO.....

13.2. En caso positivo, indicar plazo de garantía: _____

14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN MUEBLE ARRENDADO:

15. FORMA DE PAGO

16. SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA:

17. REGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:

18. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Telefono: _____

Fax: _____

E-mail: : _____

19 OTRAS OBSERVACIONES ESPECIFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE DE REF^o:

A N E X O N º I
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad nº _____, en nombre propio o en representación de _____, con N.I.F. _____ y domicilio en _____, en _____ lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andaluz de Salud por el que se convoca concurso para la adjudicación de arrendamiento de bienes muebles sin opción de compras, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.

c) Que se compromete a cumplir el objeto del contrato con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de _____ pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), con el siguiente desglose:

Partida 1					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida 1: *					
Partida 2					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida 2: *					
Partida Nº					
Producto	Cantidad	P.U.Alquiler	P.U.Mantenimiento	Instalación	TOTAL PTAS.
Total Partida Nº.....					

....., a.....de 20...
EL LICITADOR,

* Incluir, en su caso, desglose en anualidades, si éstas no fuesen de un mismo importe.

ANEXO Nº II

PARTIDA	Nº UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	TOTAL

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

D. _____, como representante legal de la Empresa _____, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo .

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d)) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social ,o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos

de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente le sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine, comprometiéndose a la justificación acreditativa de tal requisito, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

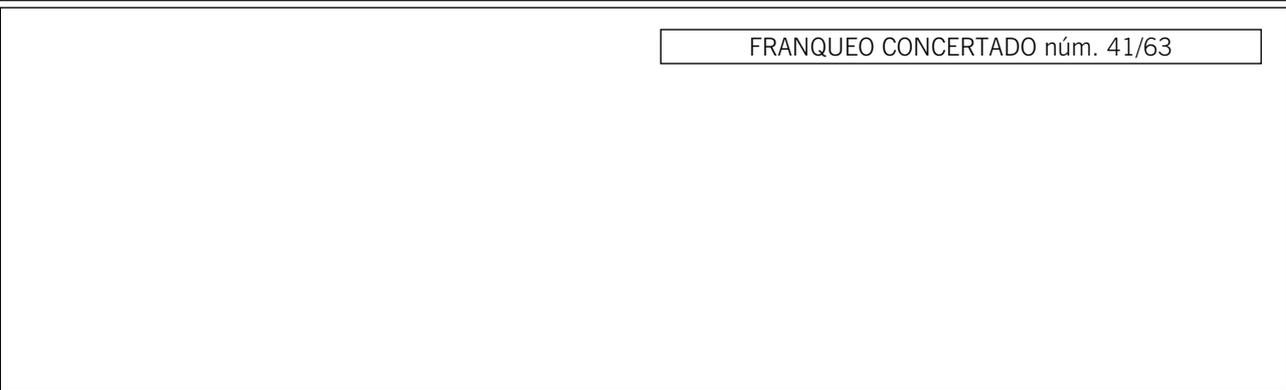
h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 2.00_



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63